

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6525 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 28 DE SETIEMBRE DE 2021
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6553 DEL JUEVES 9 DE DICIEMBRE DE 2021



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación	3
2A. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-27-2021. Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022.	3
2B. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-27-2021. Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022. Acuerdo derivado	67
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación	76
4. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-26-2021. Modificación del Transitorio 4 del <i>Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.</i> ..	76
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación.	85
6. VISITA. MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria, MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática. Exponen las acciones realizadas por la Universidad de Costa Rica ante la derogatoria de las Normas técnicas para la gestión y control de las tecnologías de información.	86

Acta de la **sesión N.º 6525, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el martes veintiocho de setiembre de dos mil veintiuno.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Br. Ximena Obregón Rodríguez y Srta. Maité Álvarez Valverde, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

Ausente, con excusa: M.Sc. Miguel Casafont.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Propuesta de Miembro:** Creación de la Semana de Ingeniería y Arquitectura (Propuesta de Miembros CU-39-2021)
4. Análisis preliminar de proyectos de ley (Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-7-2021).
5. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios: Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022 (Dictamen CAFP-27-2021).
6. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Solicitud del Sindicato de Empleados(as) de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) para que se analice una propuesta que procura mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), en vista de que continúa la crisis por la pandemia. Propuesta de modificación del Transitorio 4 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*. Posterior a consulta a la comunidad universitaria (Dictamen CAFP-26-2021)
7. **Comisión de Coordinadores Permanentes:** Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice la propuesta de modificación de los artículos 3 y 5 del *Reglamento para la Asignación de Recursos Financieros al Personal Universitario que Participa en Eventos Académicos Internacionales* (Dictamen CCCP-3-2021).
8. **Comisión de Investigación y Acción Social:** Análisis de la solicitud relacionada con la conversión del Observatorio del Desarrollo (OdD) a la categoría Centro de Investigación, previsto por el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* (Dictamen CIAS-3-2021).
9. Visita del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor y del MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática, quienes expondrán sobre la acciones realizadas por la Universidad de Costa Rica ante la derogatoria de las *Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información*.

ARTÍCULO 1

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para entrar a conocer el Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita una modificación en el orden del día para que el punto 5, acerca del Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022, sea visto como punto uno. Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, MTE Stephanie Fallas, Dr. Gustavo Gutiérrez, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a conocer el Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022.

*****A las ocho horas y cuarenta minutos, se unen a la sesión virtual la Licda. Marta Alejandra Navarro y el Lic. Gerardo Fonseca de la Unidad de Estudios. *****

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que debe retirarse a las 9 a.m. para brindar unas palabras en una actividad centroamericana organizada para la Escuela de Geografía; además, a las 9:30a.m. atenderá una entrevista acerca de la Obligatoriedad de la vacunación, con Canal 7.

ARTÍCULO 2A

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-27-2021, sobre el Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022.

EL Ph.D GUILLERMO SANTANA cita la cifra de los ingresos que recibe la UCR, en su mayoría, por doscientos setenta y nueve mil setecientos diez millones de colones, de acuerdo con lo firmado y pactado en el convenio para el año 2022; pero en la totalidad, eso representa trescientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y cinco coma sesenta millones de colones.

Aclara que en dólares la suma del presupuesto para la UCR en el FEES corresponde a cuatrocientos cincuenta y cuatro millones de dólares, y el presupuesto total que expondrá en ese momento es de quinientos cuarenta millones de dólares; lo compara con tres obras que se realizan en el país :

1. En la nueva ruta a Limón (Ruta 32), desde el cruce de Río Frío hasta Moín, la suma es de cuatrocientos sesenta y cinco millones, la cual lleva varios años en construcción. Con el monto total del FEES que recibirá la UCR el año entrante, se calcula que se podría construir dos carreteras de cuatro carriles por año.
2. Con respecto a las viviendas, una casa de clase media de ciento veinte metros cuadrados (solo la casa sin el lote) puede tener un valor de setenta y dos mil dólares, lo que serían siete mil quinientas casas nuevas por año; es decir, unos quince mil costarricenses de clase media podrían comprar casa con un monto como ese.
3. La Torre Este del Hospital Calderón Guardia tiene veintiún mil metros cuadrados, con doscientas nueve camas, siete pisos; esto costó ciento veinte millones de dólares. Con el presupuesto de la UCR se podría construir no una torre sino cinco torres más distribuidas en todo el país cada una con ciento noventa camas.

Otro ejemplo con esos ciento veinte millones es la construcción de la torre que tiene los diputados para sesionar en esta época. También con el monto total del FEES para todas las Universidades, si se sumara el bienio 2021-2022, se podría construir un tren que conecte, desde Alajuela hasta Cartago, a San Antonio de Belén con viaductos, etcétera, de primera índole, y que podría transportar medio millón de costarricenses por día a sus trabajos y viviendas.

Hace esta comparación para entender el aporte y la contribución al país, y la importancia que tiene este aporte económico. El que ofrezcan la posibilidad de tener una universidad operando no significa que el dinero que se recibirá el año entrante sea, de ninguna forma, un regalo que no se está apreciando o que no se está disponiendo bien, simplemente es una manera de dimensionar lo que tienen al frente.

Apunta que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) viene trabajando en el Presupuesto del Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional 2022 desde hace tres semanas. La elaboración de este presupuesto involucra a toda la Universidad, así como unidades ejecutoras, que son bastantes. El proceso inicia en marzo del 2022 a partir de un cronograma que es aprobado por el Consejo Universitario. Es una actividad que consume al Consejo durante todo el año, en el sentido de que da la orden de inicio, y a la vez lleva el curso de la situación por medio de la CAFP, proceso que se concluye en setiembre.

El proceso consiste en verificar que los ingresos que se reciben en la UCR están conforme a la ley; se agregan todos los presupuestos de las unidades ejecutoras, se consolidan y gratifican su validez. Este trabajo lo llevan a cabo la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y la Oficina de Administración Financiera (OAF).

Agradece la colaboración de las oficinas, ya que el cronograma es respetado al pie de la letra, pese a que el tiempo resulta escaso. Hace referencia a cuando se recibió una propuesta, un 2 de setiembre en vez del 30 de agosto; rememora que eso significó para la CAFP no poder agendar el presupuesto durante la primera semana de setiembre, sino que hasta la segunda semana se conoció en la Comisión, en dos sesiones que fueron abiertas a todos los miembros del Consejo Universitario. A partir de eso, recibieron las observaciones de la OCU, hicieron preguntas y aclararon información que estaba siendo provista por la Oficina de Administración Financiera, y con esos datos se elaboró el dictamen.

Enfatiza que nuevamente el tiempo fue escaso, ya que el jueves 23 de setiembre por la tarde lograron recabar toda la información que habían solicitado, así que trabajaron con los miembros de la CAFP durante el fin de semana para tener la información disponible en esta sesión. Lamenta que el resto de los miembros no hayan tenido más tiempo únicamente 24 horas, para analizar el documento que es bastante extenso.

Procede a leer las consideraciones del dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en el artículo N.º 19¹, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.
2. El *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2022*, aprobado en la sesión N.º 6465, artículo 4, del 16 de febrero de 2021, contempla entre las actividades, las siguientes:

1 Artículo 19.- Fecha para presentar presupuestos y liquidaciones. Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.
La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones, a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso (...).

<i>Actividad</i>	<i>Responsables</i>	<i>Fechas</i>
8. Elevar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviar una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.	Oficina Planificación Universitaria	30 agosto de 2021
9. Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario	31 de agosto al 27 de setiembre de 2021 (4 semanas)
10. Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.	Oficina de Planificación Universitaria Rectoría	Del 28 al 30 de setiembre de 2021 (3 días)

- La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo y su respectivo Presupuesto para el periodo 2022 (oficio OPLAU-811-2021, del 2 de setiembre de 2021)². Por su parte, la Rectoría elevó al Consejo Universitario estos documentos mediante el oficio R-6127-2021, del 2 de setiembre de 2021³.
- La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-79-2021, del 3 de setiembre de 2021).

ANÁLISIS

I. MARCO NORMATIVO DEL PLAN ANUAL OPERATIVO Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO

El marco normativo base para la elaboración del Plan Anual Operativo y su correspondiente Presupuesto 2022, según lo establecido por la Contraloría General de la República y por la Universidad de Costa Rica, es el siguiente:

- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*, Ley N.º 8131.
- Ley General de Control Interno*, Ley N.º 8292 (artículo 14).
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público* N-12012-DC-DFOE y su reforma.
- Cumplimiento de los decretos N.os 31458-H *Clasificador de ingresos* y 34325-H *Clasificador Presupuestario por objeto del Gasto*.
- Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y la normativa interna.

II. PLAN ANUAL OPERATIVO

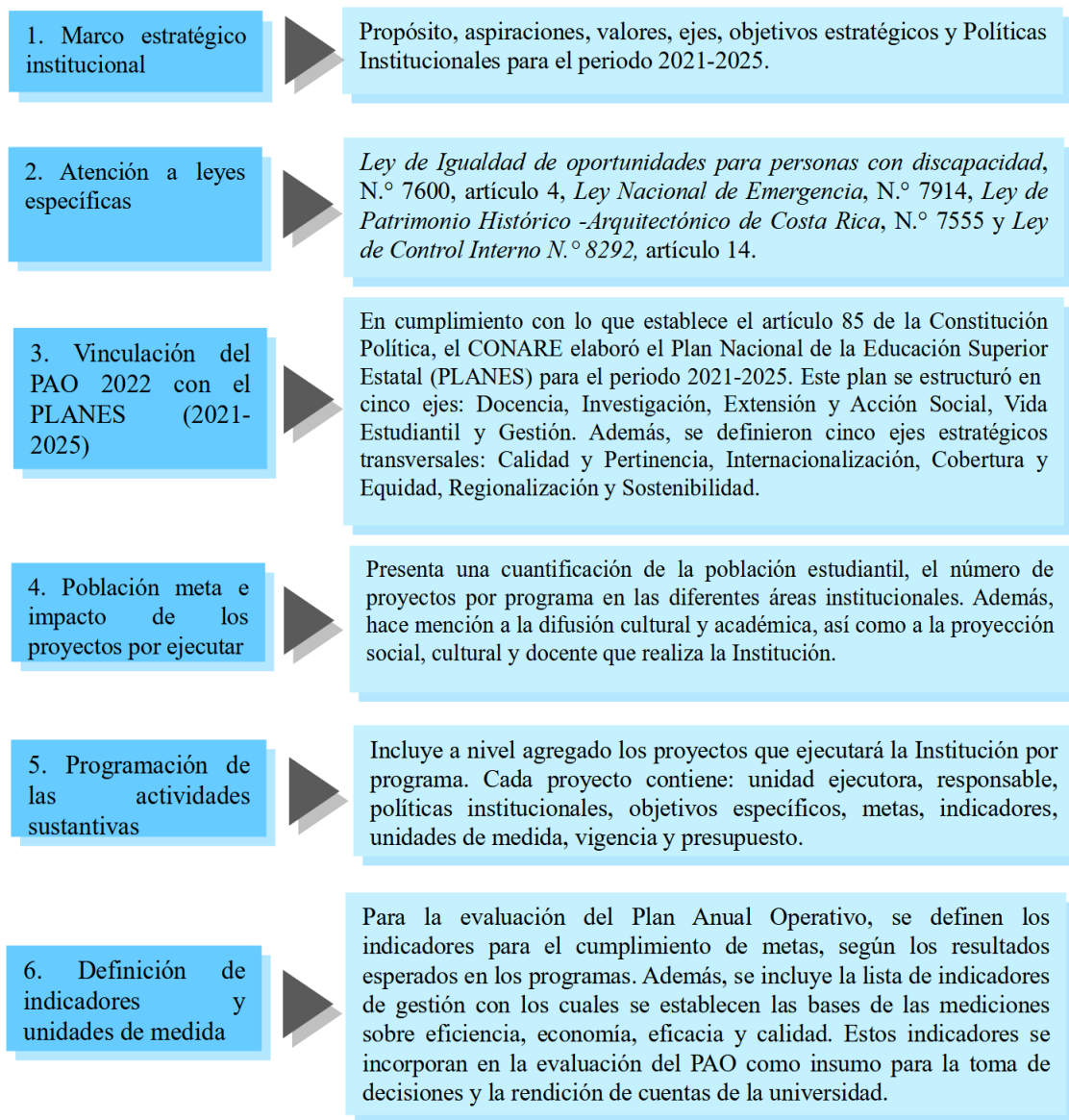
En la figura N.º 1 se citan las seis secciones que conforman el Plan Anual Operativo (PAO), y en el adjunto N.º 1 consta la totalidad del documento.

² Este oficio tiene adjunto los siguientes documentos:

- Presupuesto por programas y actividades, Tomo I.
- Relación de puestos, Tomo II.
- Régimen Becario, Tomo III.
- Plan Anual Operativo Institucional 2022.
- Folleto de Información General sobre el Plan-Presupuesto 2022.
- Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.
- Modelo de guía interna de verificación de requisitos que deben cumplir los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República en el Plan Anual.

³ Prórroga aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6517-02v, del 31 de agosto de 2021.

Figura N.º 1
Universidad de Costa Rica
Desglose de las secciones que conforman el PAO, año 2022



Fuente: elaboración propia con base en el documento denominación *Información General al Consejo Universitario 2022*.

III. PRESUPUESTO AÑO 2022

De acuerdo con la normativa institucional, algunas partidas se asignan de manera centralizada; por lo tanto, el presupuesto, en algunos casos, no refleja el programa que será beneficiado con determinados recursos. Por ejemplo, el presupuesto que se designa a la atención de proyectos de remodelación, mantenimiento y seguridad institucional queda centralizado en el programa de Administración. Asimismo, los recursos destinados para el apoyo de recurso humano a diferentes unidades administrativas, desde la partida de Servicios Especiales, se centraliza en los programas de Dirección Superior y Docencia.

Una vez realizada esta acotación, se presentan los aspectos más importantes del Plan-Presupuesto para el 2022:

1. Criterios utilizados en el proceso de recomendación

Según lo establecido en el *Estatuto Orgánico*, les corresponde a las personas que ocupan la Rectoría y las vicerrectorías hacer la recomendación presupuestaria para cada una de las unidades ejecutoras bajo su jerarquía, de conformidad con las Políticas Institucionales y el Plan Anual Operativo.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo definido en el Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2022, la OPLAU trasladó, de manera sistematizada, a la Rectoría, las vicerrectorías y a la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEq) -según corresponda- la información sobre la formulación presupuestaria realizada por las unidades ejecutoras bajo su dirección (formulación del plan-presupuesto y de proyectos específicos), así como la información sobre la ejecución presupuestaria de cada unidad.

Cabe señalar que cada unidad responsable de hacer la recomendación presupuestaria (Rectoría, vicerrectorías y CIEq) definió sus criterios de recomendación. En el anexo N.º 1 consta el detalle.

2. Ingresos

2.1 Conformación de ingresos totales⁴

El **monto total del presupuesto de la Institución para el 2022** asciende a la suma de **₡332 955 595 000,00** (trescientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil colones con cero céntimos); su conformación se resume en el cuadro N.º 1.

Cuadro N.º 1
Universidad de Costa Rica
Resumen de ingresos para el presupuesto del año 2022 y su comparación con respecto al presupuesto aprobado para el año 2021

DETALLE				
AÑO	2021 TOTAL	2022 TOTAL	abs.	rel.
FONDOS CORRIENTES				
FEES	262.630.273.029,00	279.710.139.699,00	17.079.866.670,00	6,50%
Rentas Propias	11.357.426.971,00	10.435.860.301,00	-921.566.670,00	-8,11%
Subtotal	273.987.700.000,00	290.146.000.000,00	16.158.300.000,00	5,90%
Superávit Compromisos Pendientes de FC	24.939.401.455,56	12.738.304.140,85	-12.201.097.314,71	-48,92%
Superávit de Proyectos de Inversión	1.683.779.511,39	648.620.680,59	-1.035.158.830,80	-61,48%
Subtotal	26.623.180.966,95	13.386.924.821,44	-13.236.256.145,51	-49,72%
Total Fondos Corrientes	300.610.880.966,95	303.532.924.821,44	2.922.043.854,49	0,97%
Vínculo Externo	22.330.116.867,64	24.630.815.770,80	2.300.698.903,16	10,30%
Fondo del Sistema	4.625.645.018,41	4.791.854.407,76	166.209.389,35	3,59%
Total Vínculo Externo	26.955.761.886,05	29.422.670.178,56	2.466.908.292,51	9,15%
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	327.566.642.853,00	332.955.595.000,00	5.388.952.147,00	1,65%

Fuente: Presupuesto por programas y actividades 2022, Oficina de Planificación Universitaria.

El monto de los recursos de Fondos Corrientes asciende a la suma de ₡303 532 924 821,44. De este monto el 92,15% (₡279 710 139 699,00) provienen del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) y un 3,44% (₡10 435 860 301,00) corresponde a ingresos por rentas propias.

El monto restante se conforma por el superávit de Fondos Corrientes (₡12 738 304 140,85 y el de Proyectos de Inversión (₡648 620 680,59), que en conjunto representan el 4,41%.

⁴ La composición de los ingresos totales es igual a los ingresos corrientes más el vínculo externo.

Además, este presupuesto incluye recursos del Vínculo Externo por la suma de ₡29 422 670 178,56, de los cuales ₡4 791 854 407,76 corresponden al Fondo del Sistema.

2.2 Fondos Corrientes

La estimación para el 2022 de ingresos totales de Fondos Corrientes del periodo (FEES y Rentas propias) presenta un incremento importante con respecto al presupuesto originalmente formulado en el 2021. Este incremento responde al siguiente acuerdo adoptado por la Comisión de Enlace, el 27 de julio del 2021:

PRIMERA. – De conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Constitución Política vigente, el presupuesto del FEES para el año 2022 corresponde a un monto de ₡522 822,67 millones y para el presupuesto de la UTN a un monto de ₡36 376,52 millones; sumas que corresponden al presupuesto acordado en el año 2021, ajustado de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda, tomando en consideración para ello la inflación interanual a mayo de 2021, que alcanza el 1.34% (El subrayado no es del original).

2.2.1 FEES Institucional 2022

La definición del FEES para la Universidad pasa por tres fases. La primera corresponde a la negociación del FEES Total que se da en el seno de la Comisión de Enlace; la segunda es una negociación interna que se da en el Consejo Nacional de Rectores (Conare) y la tercera, la cual en los últimos años ha cobrado relevancia porque ha hecho variar el monto negociado en la Comisión de Enlace, es la que se lleva a cabo en la Asamblea Legislativa durante el proceso de análisis y aprobación de la *Ley de Presupuesto Nacional*; fase aún pendiente de superar.

De acuerdo con lo anterior, el Conare en la sesión N.º 28-2021, artículo 3, del 10 de agosto de 2021 acordó para la Universidad de Costa Rica un FEES de **₡279 710 139 699,00**, según fue comunicado mediante el oficio CNR-360-2021.

2.2.2 Rentas propias

Para el año 2022, la estimación de los ingresos por rentas propias presentó una disminución de 7,6% con respecto al 2021, ya que en los ingresos para el 2021 (presupuesto original) se definió un monto de ₡11 357 426 971,00 mientras que para el 2022 se proyectó un cifra de ₡10 435 860 301,00. A continuación se detallan algunos rubros.

a) Subvención estatal - Ley N.º 9635 (Antigua Ley N.º 7386-Ley de Paraíso)

El ingreso por este concepto se formula por el mismo monto aprobado en el 2021, ₡2 156 813 501,00, según Ley de Presupuesto de la República 2021 (Ley N.º 22 174). De este monto se asigna, según la distribución establecida, la suma de ₡1 829 569 239,97 para Fondos Corrientes y el monto restante para el Vínculo Externo. La diferencia que se genere entre este monto y el real que se incluya en la Ley de Presupuesto para el 2022 será tramitado en el 2022 mediante el presupuesto extraordinario respectivo.

Se debe tener en cuenta que la Ley N.º 9635, en su artículo 24, indica lo siguiente respecto de transferencias del gobierno, tales como la denominada ley de Paraíso (Ley N.º 7386):

“Artículo 24- Asignación presupuestaria. La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria de las transferencias utilizando los criterios del artículo anterior. Dicha asignación no podrá ser inferior al presupuesto vigente, en el momento de aprobación de esta ley; incluyendo los destinos específicos establecidos para las sedes regionales de las universidades públicas derogados en esta ley (Así reformado por el artículo único de la ley N° 9732 del 19 de noviembre de 2019)”

De acuerdo con lo anterior, se estima, al menos, una suma igual a la asignada en el 2021 o con un incremento por inflación; no obstante, debido a que a la fecha no se dispone del monto definitivo, se incorpora el mismo monto del 2021.

b) Otros ingresos

Se tienen otras líneas de ingresos por rentas propias que corresponden a los percibidos por concepto de derechos de examen de admisión, derechos de matrícula corriente, deudas de biblioteca, intereses sobre bonos del Sistema Bancario Nacional, servicios de fotocopiado, intereses sobre saldos diarios a cuenta corriente, timbre de educación y cultura, superávit libre, entre otros.

Los dos conceptos que tienen una mayor incidencia en la reducción de la estimación de ingresos por rentas propias son los ingresos por intereses en inversiones financieras y derechos de matrícula corriente. A continuación, se presenta un resumen de la estimación de los principales rubros que disminuyen en rentas propias. Montos en miles de colones:

Concepto	2021	2022	Disminución
Servicios por Alquiler Locales Soda y Fotoc.	140 211,61	0,00	140 211,61
Servicios Administrativos	749 946,711	583 562,65	166 384,06
Intereses sobre inversiones Sistema Bancario Nacional	1 828 000,00	1 516 400,00	311 600,00
Intereses sobre Saldos diarios a Cuenta Corriente	492 000,00	401 500,00	90 500,00
Derechos de Matrícula Corriente	4 200 000,00	4 000 000,00	200 000,00
		Disminución	908 695,67

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

La no estimación de presupuesto en Servicios por Alquileres de sodas y fotocopiado se debe a que la oficina técnica que proyecta estos ingresos considera, dada la incertidumbre de la situación por la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, no incorporar aún estos ingresos y valorar su inclusión en un presupuesto extraordinario en el 2022.

En cuanto a los montos incorporados en servicios administrativos, derechos de matrícula corriente e intereses en inversiones financieras, fueron calculados considerando el comportamiento del ingreso histórico real, así como lo recaudado a junio 2021 y las diferentes variables que intervienen en el cálculo para el año siguiente.

- Intereses por inversiones en empresas públicas financieras

La recaudación de recursos por este concepto depende del flujo de ingresos en el periodo y la posibilidad de realizar inversiones a plazo.

Desde el 2018 estos ingresos han venido en descenso, producto de la utilización de recursos disponibles para la amortización del Fideicomiso UCR-BCR y en especial por la reducción del FEES.

La estimación de los ingresos por este concepto para el 2022 es la siguiente:

Concepto	Monto
05-003-001 Intereses l n v. BNCR colones a plazo	¢5.000.000,00
5-003-005 Intereses Inv. BCR colones a plazo	¢1.500.000.000,00
05-003-040 Intereses l n v. BPDC Valores puesto de bolsa	¢11.400.000,00
05-010-001 Interés s/saldos diarios cta cte B.C.R.	¢300.000.000,00
05-010-002 Interés s/saldos diarios cta cte B.N.C.R.	¢100.000.000,00
05-010-003 Interés s/saldos diarios cta cte Bco. Pop.	¢1.500.000,00

Fuente: Oficina de Administración Financiera (OAF-2751-2021).

Los supuestos utilizados para hacer estas proyecciones son:

- La cartera de inversiones tiene recursos específicos dentro de su administración como son las donaciones de capital semilla para Becas, Red Sismológica, Fondo Solidario Estudiantil y el Fondo de Capitalización Permanente. Estos recursos representan ¢3,1 mil millones y \$3,9 millones. En término de colones ambos montos suman ¢5,4 mil millones.
- Se debe efectuar la inversión de reserva para el pago de aguinaldo del año 2022, por un monto aproximado de ¢15 mil millones.
- Considerando la situación financiera actual de la Institución y las expectativas para el 2022, se estiman en ¢15 mil millones los recursos disponibles del flujo de caja del presupuesto del Vínculo Externo y del Ordinario para invertir.
- Los puntos anteriores llevan a una estimación mensual de aproximadamente ¢35,4 mil millones en la cartera de inversiones y, asumiendo una posición conservadora de las expectativas de tasa de interés para las inversiones del año 2022, se proyecta una tasa promedio anual del 4,30%.
- Producto de negociaciones realizadas con las principales entidades bancarias públicas, se ha logrado a lo largo de los años tasas preferenciales; sin embargo, las condiciones del mercado han hecho que estas tasas bajen paulatinamente; en la actualidad la del Banco de Costa Rica es de 2,00% y el Banco Nacional de Costa Rica

de 1,90%. De esta manera el Banco Popular y de Desarrollo Comunal reconoce una tasa de un 0,10% hasta un 1,45% según el saldo de la cuenta. Cabe aclarar que todas son tasas sobre saldos diarios en cuenta corriente.

- f) Se estima que para el 2022 nuestra Institución estaría percibiendo ingresos en la partida 05-010 “Intereses sobre saldos diarios cuenta corriente”, siempre y cuando se mantenga un saldo mensual promedio en las cuentas corrientes de ¢14 mil millones. La tasa de interés promedio sobre saldos de cuenta corriente sería de 1,95% anual.

- Superávit de libre disposición

El superávit de libre disposición se formula como una estimación dentro de las rentas propias; esto permite incorporarlo desde el inicio, sin recurrir a presupuestos extraordinarios, debido a la dificultad de ejecución que este mecanismo representa.

En los últimos años este superávit se ha requerido para solventar parte de la operación normal de la Institución, dado el desbalance entre los egresos y los ingresos y, en especial, por la reducción del crecimiento que ha sufrido el FEES. Pese a que en el 2021 no se previeron recursos por este concepto, con la liquidación financiera del 2020 el superávit alcanzó la cifra de ¢141 352 947,67; por esta razón, la Oficina de Administración Financiera, por medio de los mecanismos de estimación, determinó que el superávit de libre disposición para incorporar en el 2022 será de ¢154 115 188,53.

Es preciso señalar que los ingresos por superávit de libre disposición han disminuido notablemente en los últimos años debido, entre otras razones, a crecimientos de FEES ajustados a una inflación muy cercana a cero, disminución de algunos ingresos propios significativos para la Institución, entre otros.

2.2.3 Ingresos del superávit

a) Superávit de Compromisos de Fondos Corrientes

Se incluye por este concepto la suma de ¢12 738 304 140,85.

Estos recursos se destinan específicamente a la atención de proyectos, que, por razones de cumplimiento de procesos, se estima que no serán posible ejecutar en el periodo 2021.

Dentro de este grupo se encuentran aquellos recursos que quedan reservados por un proceso de contratación administrativa o mediante un documento legal. Igualmente, se incluyen aquellos que, pese a que no tienen un documento legal de respaldo con esas características, sí tienen una orden de compra u orden de servicio, la cual da inicio al proceso de contratación administrativa y por la cual la Administración responde y debe reservar los recursos para su atención.

b) Superávit Proyectos de Inversión

De conformidad con la información suministrada por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, se atenderán los siguientes proyectos:

Código de Unidad	Nombre del Proyecto	Monto en colones
913	ESCUELA DE BIOLOGÍA, SISTEMA FIJO CON	600 000 000,00
923	INSTITUTO CLODOMIRO PICADO	48 620 680,59
Total		648 620 680,59

Fuente: Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI-772-2021).

2.3 Vínculo Externo y Fondos del Sistema-FEES

Los otros ingresos que contempla este presupuesto provienen del Vínculo Externo y del Fondo del Sistema-FEES (FS). Este último es administrado como un fondo restringido ya que tienen un fin específico.

Los ingresos del Vínculo Externo se clasifican en empresas auxiliares, fondos restringidos, cursos especiales y fondos intraproyectos, entre otros, por la suma de ¢24 630 815 770,80. Los recursos del Fondo del Sistema-FEES corresponden a un monto de ¢4 791 854 407,76, para un total de ¢29 442 670 178,56.

En cuanto a los recursos del Fondo del Sistema-FEES, estos son distribuidos de conformidad con el acuerdo adoptado por Conare en la sesión N.º 28-2021, artículo 3, del 10 de agosto del 2021 y comunicado en el oficio CNR-360-2021. Entre otros aspectos, se definió la asignación de recursos a cada una de las instituciones de educación superior universitaria estatal, para la atención de “líneas estratégicas”.

Con esos recursos, las universidades pueden atender necesidades prioritarias según sus requerimientos; en los últimos años se ha dado prioridad a la adquisición de equipo y otros proyectos institucionales o atención de necesidades de operación, en situaciones especiales, cuando el FEES Institucional de Fondos Corrientes no es suficiente. También se definen, en ese órgano los recursos que se asignan a los proyectos específicos por programas, con sus respectivas partidas.

En el siguiente cuadro se desglosa la distribución de los ingresos provenientes del FS para el 2022.

Proyectos	Líneas Estratégicas	Proyectos por Programa
Docencia		
Sede Interuniversitaria de Alajuela	2 089 477 655,78	
Capacitación Inglés para estudiantes y funcionarios	180 000 000,00	
Proyectos de Docencia		67 041 784,99
Investigación		
Proyectos de investigación		78 959 867,00
Acción Social		
Regionalización	212 474 653,00	
Proyectos de acción social		14 000 137,00
Vida Estudiantil		
Movilidad estudiantil internacional	60 000 000,00	
Movilidad estudiantil para grupos académicos	15 000 000,00	
Proyectos de vida estudiantil		66 450 000,00
Administración		
Proyectos de administración		112 688 293,00
Dirección Superior		
Equipo científico y tecnológico	163 016 000,00	
Otras líneas especiales de interés estratégico	1 210 106 711,50	
Fortalecimiento del postdoctorado UCR	50 000 000,00	
Fondo para impulsar la equidad en la distribución	446 850 114,00	
Acciones de comisiones y subcomisiones	9 752 511,50	
Proyectos de Dirección Superior		16 036 680,00
Total	4 436 677 645,77	355 176 761,99
Total		4 791 854 407,76

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

3. Egresos

3.1 Consideraciones generales

Las recomendaciones técnicas por parte de la OPLAU para alcanzar un equilibrio entre los ingresos y egresos institucionales fueron analizadas en diversas reuniones con representantes de la Rectoría y, cuando correspondió, directamente con el rector y el vicerrector de Administración. Seguidamente, se describe el proceso realizado:

Como instancia responsable de la coordinación del Proceso de Formulación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Ordinario Institucional, la Oficina de Planificación Universitaria —de conformidad con el Cronograma aprobado por el Consejo Universitario para la formulación del Plan-Presupuesto de la Universidad— inició la ejecución de las acciones respectivas a partir del mes de marzo.

De acuerdo con las proyecciones preliminares sobre los posibles ingresos generados tanto del FEES como de las rentas propias, se comunicó el monto respectivo para la formulación inicial, a los responsables de la formulación presupuestaria de las unidades ejecutoras.

Posteriormente, se prosiguió con el proceso de recomendación por parte de las autoridades correspondientes, las cuales —a partir de las necesidades expuestas por las unidades ejecutoras— realizaron la recomendación pertinente.

Con la participación de las diferentes instancias recomendadoras y la formulación de las unidades ejecutoras, se logró el equilibrio presupuestario con un gasto de ₡290 146 000 000,00, el cual será atendido con cargo al FEES y Rentas Propias, incluido el superávit de libre disposición (todos de Fondos Corrientes). No se contemplan ingresos por superávit específico, superávit de inversiones, ni los recursos del Vínculo Externo.

Cabe señalar que en esta propuesta de presupuesto se continúa con los esfuerzos de contención del gasto realizados por la Administración; además, dada la crisis sanitaria del país y la limitación de los recursos destinados a la educación superior, así como la aplicación preventiva de la Ley N.º 9635 mientras los tribunales resuelvan el proceso Contencioso-Administrativo por roces constitucionales de esta Ley, interpuesto por las universidades públicas en el concepto de “remuneraciones”, para el 2022 la Universidad se ve obligada a tomar otras acciones, tales como:

- No se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida, ni su reserva.
- No se crean plazas nuevas en la relación de puestos institucional.
- Los conceptos incluidos en el grupo de partida de Sueldos al Personal Permanente se aplican conforme a lo establecido en la Ley N.º 9635 *Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*.
- En materia de anualidades, no se incluye recursos para reconocimiento en el 2022, por aplicación precautoria de la Ley N.º 9908 *Adición de un transitorio único a la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957*.

3.2 Consideraciones específicas

3.2.1 Presupuesto flexible por unidad ejecutora

El presupuesto ordinario de cada unidad (Proyecto Presupuesto Ordinario- Flexible - 2022) será el mismo del año 2021; es decir, el monto presupuestado para el año 2022 se obtiene de la sumatoria del presupuesto asignado en el Proyecto *Presupuesto Ordinario* para el periodo 2021 y de los recursos aprobados en el Proyecto *Presupuesto Adicional 2021*. Por lo que no habrá crecimiento, debido a la incertidumbre presupuestaria y los efectos de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2.

3.2.2 Masa salarial

Las partidas que conforman *Sueldos al Personal Permanente* son las que tienen un efecto directo sobre la masa salarial, a saber: derechos adquiridos, reajuste por reasignación, recargo de funciones, escalafón, anualidad, asignación profesional y otras remuneraciones, las cuales se proyectan sobre el salario base institucional, que también forma parte de ese grupo.

Con base en lo anterior, en este apartado se amplían los siguientes dos temas:

a) Ajuste salarial 2022 por costo de vida

Para el 2022 no se reservan recursos para el pago de ajuste salarial por costo de vida, de conformidad con lo que establece el artículo 11, del Título IV *Responsabilidad fiscal de la República*, de la Ley N.º 9635 *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*:

ARTÍCULO 11- Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente:

a) (...)

d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.

Asimismo, el artículo 13 de esta misma ley, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 13- Medidas extraordinarias. En el caso de que se apliquen las condiciones del escenario d) del artículo 11 de la presente ley, se adoptarán las siguientes medidas extraordinarias:

a) (...)

c) No se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base, ni en los demás incentivos salariales, los cuales no podrán ser reconocidos durante la duración de la medida o de forma retroactiva, salvo para lo relacionado con el cálculo para determinar las prestaciones legales, jubilaciones y la anualidad del funcionario.

Al respecto, se indica que en la *Revisión del Programa Macroeconómico 2021-2022* del primer semestre, realizada por el Banco Central de Costa Rica y aprobada en el artículo 8 del acta de la sesión N.º 6015, del 27 de julio de 2021, se identificó que en junio 2021 la razón Deuda/PIB alcanzó el 70,9% (apartado 1.2.3 *Finanzas públicas*).

Además, en el apartado 2.3.3 *Finanzas públicas*, se indica:

(...) el Ministerio de Hacienda estima que sus déficit financiero y primario alcanzarían este año niveles equivalentes a 6,2% y 1,1% del PIB (7,0% y 1,7% del PIB previstos en abril pasado). Para el 2022, el déficit financiero caería a un 5,0% del PIB y el balance primario alcanzaría un superávit de 0,2% del PIB.

Por su parte, se prevé que la razón de deuda siga creciendo, pero a un menor nivel y alcance un máximo de 72,4% del PIB en el año 2023 (76% del PIB contemplado en enero en el convenio con el FMI), y que comience a decrecer a partir del 2024.

Por lo tanto, de acuerdo con la Ley N.º 9635 y las estimaciones del BCCR descritas anteriormente, se está bajo el supuesto del inciso d), del artículo 11 de la ley de marras. Además, se continúa con la aplicación de la Ley N.º 9908, de acuerdo con el Dictamen OJ-762-2021, emitido por la Oficina Jurídica, y las consideraciones indicadas por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-4152-2021. Por lo que se reitera que no se prevé aumento salarial para el 2022 (según oficio R-5975-2021).

b) Principales conceptos salariales de Sueldos al Personal Permanente, asociados al Salario Base

La relación porcentual de los principales conceptos salariales asociados al Salario Base se proyectan para el 2022 en 157,4% con respecto a este.

Estos conceptos salariales se calculan de conformidad con lo requerido para hacer frente a la totalidad de los salarios de la Relación de Puestos, considerando entre otras, las siguientes variables:

- Estudios realizados sobre el egreso real de las partidas que lo componen, de los últimos cinco años y proyecciones requeridas para el presupuesto del 2022.
- Medidas tomadas por la Administración para la contención del gasto y la adecuada ejecución de las plazas, de acuerdo con la normativa institucional.
- No se crean plazas en la Relación de Puestos para el 2022.
- Aplicación de la Ley N.º 9635 *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*.
- Aplicación precautoria de la Ley 9908 *Adición de un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957*.

3.2.3 Relación masa salarial-partidas generales

En el Cuadro 4.1 (Anexo N.º 2), *Masa Salarial-Partidas Generales 2021-2022. Fondos Corrientes*, se detallan los egresos por objeto de gasto, los cuales se establecen de conformidad con el Decreto 34325-H, del 5 de diciembre del 2007, según el documento denominado *Clasificador Presupuestario por Objeto de Gasto*, de uso generalizado para el sector público.

La relación masa salarial-partidas generales es de un 73,82% - 26,18%.

3.2.4 Justificación de cuentas que aumentan o disminuyen en más de un 20% con respecto al presupuesto del año 2021.

Seguidamente se indican los objetos de gasto que disminuyen o aumentan en más de un 20%, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 5193, artículo 6 b, del 26 de setiembre de 2007, que dice:

(...) Que en la presentación del Plan-presupuesto para el año 2009, se incorpore lo siguiente: una amplia justificación de los objetos del gasto que sufren una disminución o un incremento del 20% (...).

Las justificaciones de las partidas más significativas constan en el anexo N.º 3. Con respecto a las partidas que aumentan es importante aclarar que, pese a que el monto acordado de FEES Total para el 2021 fue por ₡515 909,5 millones, el monto aprobado y formulado fue inferior en un 5%, debido a la compleja situación de las finanzas públicas y de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

A raíz de esta reducción presupuestaria fue necesario realizar ajustes de gasto en los diferentes programas. Al respecto, se realizó un recorte general del 50% del presupuesto recomendado en los proyectos institucionales, se redujo un 50% en los montos asignados en apoyo de las vicerrectorías y un 14,2% en las partidas de operación de las unidades ejecutoras, entre otros. Este efecto se ve reflejado en el crecimiento que muestran algunas partidas para el 2022, puesto que, hasta donde fue posible, se les asignó el monto que requieren para su operación.

De manera que la justificación del incremento mayor al 20% en las cuentas de gasto, en su mayoría, es producto de los recortes que se aplicaron en el año 2021.

A continuación se citan las partidas que experimentan una variación de 20 o más puntos porcentuales con respecto al presupuesto 2021, según grupo de objeto de gasto:

Masa salarial, solamente el objeto de gasto *Reajuste por reasignación* tiene un incremento de más de un 20%. No hay partidas que experimenten una disminución de 20% o más.

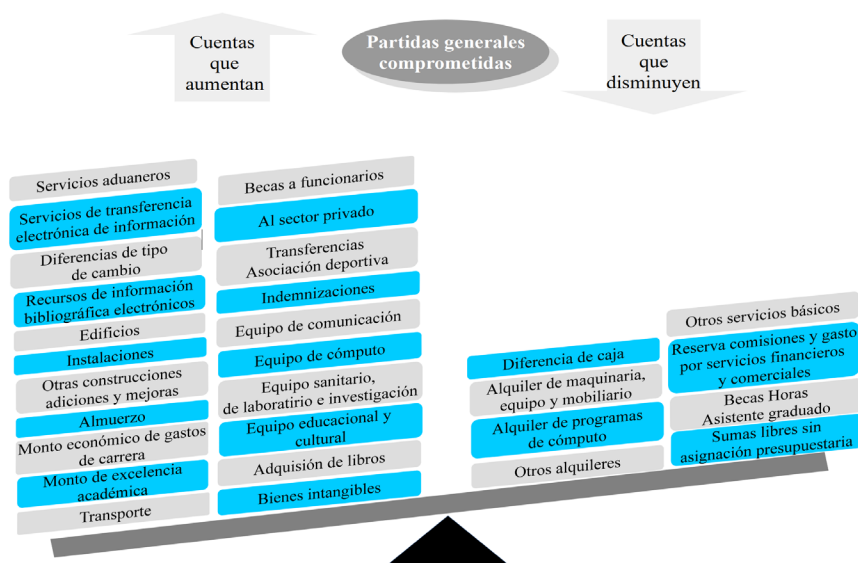
En cuanto a las partidas de **Otra masa salarial**, las siguientes son las que presentan un aumento mayor al 20% con respecto al año 2021:

- *Sueldos a base de comisión*
- *Servicios en ciencias de la salud*
- *Servicios de ingeniería y arquitectura*
- *Servicios de ciencias económicas y sociales*
- *Servicios informáticos*
- *Servicios generales*
- *Prestaciones legales*

En este grupo tampoco hay partidas con disminución en el porcentaje señalado.

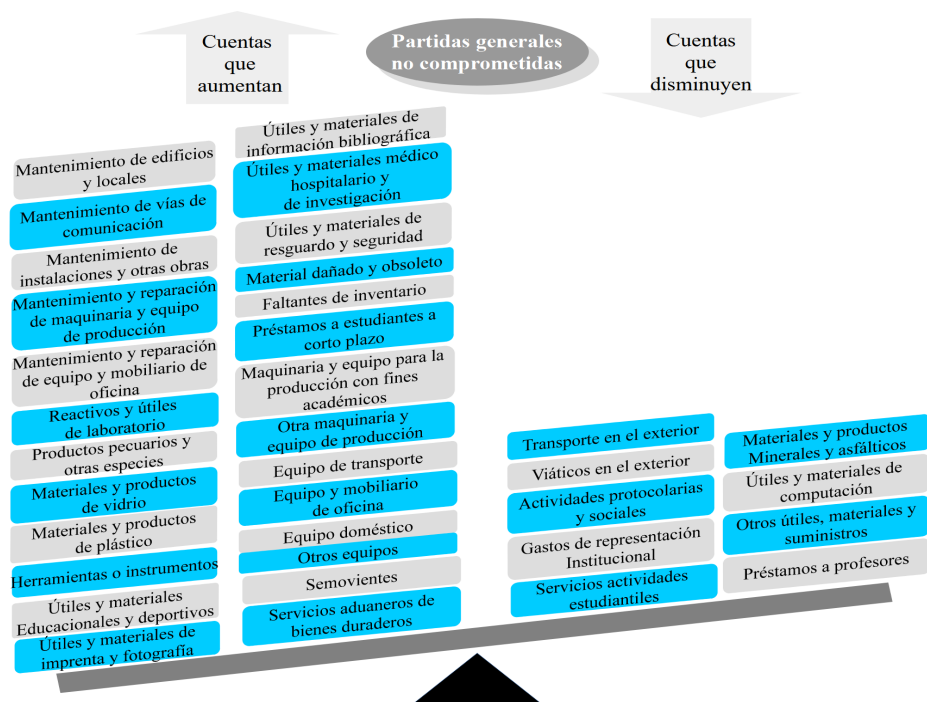
Por otra parte, en las figuras N.º 2 y N.º 3 se desglosan los objetos de gasto del grupo de **partidas generales** que disminuyen o aumentan en más de un 20% en comparación con el año 2021.

Figura N.º 2
Universidad de Costa Rica
Presupuesto institucional 2022
Cuentas de gasto de Partidas generales comprometidas, que varían en más de un 20% con respecto al presupuesto del año 2021



Fuente: elaboración propia con base en el documento denominación *Información General al Consejo Universitario 2022*.

Figura N.º 3
Universidad de Costa Rica
Presupuesto institucional 2022
Cuentas de gasto de Partidas generales no comprometidas, que varían en más de un 20% con respecto al presupuesto del año 2021



Fuente: elaboración propia con base en el documento denominación *Información General al Consejo Universitario 2022*.

3.2.5 Otras partidas y aspectos relevantes

a) Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (RECT)

De conformidad con la normativa interna⁵, al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (RECT) se le debe asignar el 4% de los ingresos por concepto de FEES Institucional.

En el 2021 no se incluyó en el presupuesto, con recursos de FEES, la asignación en partidas de equipamiento; solamente se asignaron algunos recursos requeridos por el SIBDI y otras unidades, que no forman parte del equipamiento.

Para el año 2022, se asignan montos significativos; no obstante, debido a la situación que se ha vivido con la reducción del monto de los ingresos y a la situación económica derivada por la pandemia, al igual que en años anteriores no se ha logrado cumplir con la norma al respecto. El detalle se desglosa a continuación:

Detalle	Monto	%
FEES aprobado 2022	279.710.139.699,00	
Porcentaje (4%) por asignar según norma	11.188.405.587,96	4,00%
Monto asignado en proyecto de Presupuesto	7.799.636.878,14	2,79%
Monto no atendido según la norma	3.388.768.709,82	1,21%

En los cuadros N.ºs 2 y 3 se muestra la distribución de estos recursos según programa y partida, respectivamente, así como la variación con respecto al año 2021.

Cuadro N.º 2
Universidad de Costa Rica
Distribución de los recursos de Fondos Corrientes para la Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, por programa.
Presupuesto 2021-2022 (en miles de colones)

PROGRAMA	2021 FEES	2022 FEES	INCREMENTO	
			abs.	rel.
TOTAL	1.261.436,77	7.799.636,88	6.538.200,11	518,31%
Docencia	6.000,00	931.467,00	925.467,00	15424,45%
Investigación	1.104.900,00	3.077.790,95	1.972.890,95	178,56%
Acción Social	1.250,00	250.560,19	249.310,19	19944,81%
Vida Estudiantil	43.100,00	125.730,00	82.630,00	191,72%
Administración	0	154.828,95	154.828,95	
Dirección Superior	100.609,62	2.570.416,73	2.469.807,10	2454,84%
Desarrollo Regional	5.577,14	688.843,06	683.265,91	12251,18%

Nota: Los crecimientos se deben a que, en el 2021, por la situación financiera de la Institución, no fue posible asignar recursos al Programa de Renovación Científico y Tecnológico.

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2022, Oficina de Planificación Universitaria.

⁵ Norma E-1.1. de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

Cuadro N.º 3
Universidad de Costa Rica
Distribución de los recursos de Fondos Corrientes para la Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, por
partida.
Presupuesto 2021-2022 (en miles de colones)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	2021	2022	INCREMENTO abs.	rel.
TOTAL		1.261.436,77	7.799.636,88	6.538.200,11	518,31%
1-04-05-00	Sistemas Informáticos	8.451,23	237.300,60	228.849,37	2707,88%
2-99-01-06	Útiles y Materiales de Información Bibliográfica	1.287,03	7.500,00	6.212,97	482,74%
5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la Producción con fines académicos	0	14.550,00	14.550,00	100,00%
5-01-03-00	Equipo de Comunicación	100	433.982,30	433.882,30	433882,30%
5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Computación	20.000,00	1.596.172,15	1.576.172,15	7880,86%
5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	0	1.696.702,06	1.696.702,06	100,00%
5-01-07-01	Equipo Educacional y Cultural	23.000,00	431.405,65	408.405,65	1775,68%
5-01-07-02	Adquisición de Libros	0	124.355,04	124.355,04	100,00%
5-01-07-03	Recursos de Información Bibliográfica Electrónicos	1.108.598,50	2.304.575,47	1.195.976,97	107,88%
5-99-03-00	Bienes Intangibles	100.000,00	953.093,60	853.093,60	853,09%

Nota: Los crecimientos se deben a que, en el 2021, por la situación financiera de la Institución, no fue posible asignar recursos al Programa de Renovación Científico y Tecnológico.

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2022, Oficina de Planificación Universitaria.

b) Partidas del Programa de Becas de Atención Socioeconómica

El incremento propuesto para el Sistema de Becas 2022, es de un 17,52%.

En el cuadro N.º 4 se muestran los recursos asignados para atender el Sistema de Becas, años 2021-2022.

Cuadro N.º 4
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2022
Recursos destinados a la atención del Sistema de Becas, Fondos corrientes
2021-2022 (En miles de colones)

PARTIDA	DETALLE	2021	2022	INCREMENTO 2021-2022	
				abs.	rel.
Total Becas a Estudiantes		29.978.464,46	35.231.892,81	5.253.428,35	17,52%
Becas Categoría E		21.577.344,92	25.301.988,98	3.724.644,06	17,26%
6-02-02-11	Monto Económico Gastos Carrera	9.679.830,49	12.418.097,57	2.738.267,09	28,29%
6-02-02-12	Monto Pobreza Extrema	1.939.224,25	2.112.128,66	172.904,41	8,92%
6-02-02-13	Monto Excelencia Académica	331.627,88	633.807,85	302.179,98	91,12%
6-02-02-14	Transporte	2.060.886,69	2.525.275,96	464.389,27	22,53%
6-02-02-15	Reubicación Geográfica	7.257.480,72	7.281.734,89	24.254,17	0,33%
6-02-02-16	Residencias	308.294,90	330.944,04	22.649,14	7,35%
Becas Servicio Comedor		8.014.367,14	9.598.903,83	1.584.536,70	19,77%
6-02-02-08	Almuerzo	4.766.541,77	6.091.425,94	1.324.884,16	27,80%
6-02-02-09	Otros tiempos de alimentación	3.247.825,36	3.507.477,90	259.652,54	7,99%
Otras Becas		386.752,40	331.000,00	-55.752,40	-14,42%
6-02-02-18	Odontología	186.752,40	156.000,00	-30.752,40	-16,47%
6-02-02-19	Optometría	200.000,00	175.000,00	-25.000,00	-12,50%
Ingresos por Matrícula		4.200.000,00	4.000.000,00	-200.000,00	-4,76%
% de Ing. Matric. Destinado a Becas		14,01%	11,35%	-3,81%	

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria.

De acuerdo con el cuadro N.º 4, para el año 2022 se proyecta un monto de ¢4 000 millones por concepto de ingreso por matrícula; este se basa en el comportamiento de ingreso real del 2017 al 2020, la tendencia a junio 2021 y lo proyectado para este mismo año; según el siguiente detalle:

Año	Presupuestado (miles)	Ingreso Real a Junio (miles)	Porcentaje de ingreso real a junio con respecto al ingreso anual	Ingreso a dic (Miles)	Variación Total
2016	3 850 000,00	1 961 660,19	51 %	3 842 545,01	
2017	4 000 000,00	1 856 253,47	49 %	3 779 919,44	
2018	4 300 000,00	2 127 246,88	52 %	4 113 438,13	8,82 %
2019	4 300 000,00	2 015 402,81	49 %	4 076 660,22	
2020	4 200 000,00	1 920 769,17	50 %	3 841 538,35	-5,77 %
2021	4 200 000,00				
		Promedio	50 %	Proyección 2021	
2021	4 200 000,00	1 748 240,11	50 %	3 973 272,98	3,43 %
Proyecc. 2022	4 000 000,00				

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2022, Oficina de Planificación Universitaria.

Como se observa, para el 2022 el monto estimado se reduce en 200 millones debido a que a la fecha, por el comportamiento de recaudación de ingresos por este concepto en el periodo, así como en el primer semestre del año 2021, presenta una tendencia a la baja.

c) Partida de Becas a Funcionarios

La partida de becas a funcionarios permite destinar un monto en forma temporal a quienes inician, continúan o completan sus estudios en el país o en el exterior. Para el 2022 se atenderán 190 becas, de las cuales 25 son nuevas. La comparación del presupuesto con respecto al de 2021 se muestra en el cuadro N.º 5.

Cuadro N.º 5
Universidad de Costa Rica
Presupuesto Institucional 2022
Recursos destinados para Becas a Funcionarios y Otras Becas, Fondos corrientes
2021-2022 (En miles de colones)

PARTIDA	DETALLE	2021	2022	INCREMENTO 2021-2022 abs.	rel.
Total Becas		1.219.460,69	2.585.000,00	1.365.539,31	111,98%
6-02-01-00	Becas a Funcionarios	1.139.460,69	2.505.000,00	1.365.539,31	119,84%
6-02-02-20	Otras Becas OAI	80.000,00	80.000,00	0	0,00%

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2022, Oficina de Planificación Universitaria

A pesar de que se refleja para el 2022 un aumento en la partida 6020100, se aclara que el monto es el mismo que finalmente se destinó para el presente año (¢2 505 millones), lo anterior ya que en el 2021 con Fondos Corrientes solo se pudo financiar ¢1 139,46 millones, la diferencia se atendió con recursos del Fondo del Sistema.

d) Partida de Viáticos y Transporte al Exterior

Estas partidas corresponden al pago del traslado, hospedaje, alimentación e impuestos de salida de los funcionarios que deban trasladarse al exterior, con el propósito de cumplir sus funciones. Para el año 2022 los montos asignados a estas partidas se muestran en el cuadro N.º 6.

Cuadro N.º 6
Universidad de Costa Rica
Presupuesto Institucional 2022
Recursos destinados para pago de transporte y viáticos en el exterior, Fondo corrientes
2020-2022
(En miles de colones)

PARTIDA	DETALLE	2020	2021	2022	INCREMENTO 2020-2021 abs.	rel.
TOTAL		634.480,00	200.000,00	160.842,60	-39.157,40	-19,58%
1-05-03-00	Transportes en el Exterior	317.240,00	100.000,00	80.842,60	-19.157,40	-19,16%
1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	317.240,00	100.000,00	80.000,00	-20.000,00	-20,00%

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2022, Oficina de Planificación Universitaria

Los rubros que se incluyen en este concepto obedecen a una previsión, si la situación sanitaria lo permite. Al igual que en el 2020 y 2021, de mantenerse la situación de la pandemia y no requerirse estos recursos, en un proceso de análisis posterior los recursos se reasignarían en alguna actividad prioritaria de la Institución.

e) Resumen de los recursos asignados para la atención de los compromisos referentes al Proyecto Fideicomiso UCR/BCR

En el cuadro N.º 7 se muestran las partidas requeridas para atender las necesidades originadas en el marco del Fideicomiso UCR/BCR6.

Cuadro N.º 7
Universidad de Costa Rica
Presupuesto Institucional 2022
Distribución de los recursos asignados al Proyecto Fideicomiso UCR/BCR
(En miles de colones)

Proyecto Fideicomiso UCR-BCR (Unidad 08-03-00-00 "Megaproyectos") Información Presupuestaria 2022				
PARTIDA	DETALLE	Fondos Corrientes 2021	Fondos Corrientes 2022	Crecimiento %
1-03-06-00	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros	184.728,00	187.196,43	1,32%
1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	-	-	
1-08-01-00	Mant. de edificios y locales	-	88.239,75	100,00%
1-08-99-00	Mant. y reparación de equipos	-	56.711,94	100,00%
2-04-02-00	Repuestos y accesorios	-	12.000,00	100,00%
3-02-07-00	Intereses sobre Préstamos Sector Privado	4.347.248,58	4.269.809,68	-1,81%
5-02-99-00	Otras Construcciones Adiciones y Mejoras	80.000,00	-	
8-02-07-00	Amortización de Préstamos	728.934,99	806.373,89	9,60%
Totales		5.340.911,57	5.420.331,69	1,47%

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2022, Oficina de Planificación Universitaria.

Con el presupuesto incluido en la Unidad 08030000 "Megaproyectos", se pagarán los arrendamientos de los edificios pendientes de cancelar: edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, edificio de Aulas y Laboratorios, Edificio de la Facultad de Ingeniería y la Plaza de la Autonomía.

6 Este fideicomiso se firmó el 27 de abril del 2011 y fue refrendado por la Contraloría General de la República el 15 de julio del 2011. El objetivo de este contrato fue el diseño y la construcción de obras de infraestructura, así como el futuro arrendamiento y traslado de esas obras a la UCR en calidad de fideicomitente al final del plazo del fideicomiso.

f) **Proyectos institucionales**

En el cuadro N.º 8 se citan los proyectos de interés institucional recomendados por la Rectoría.

Cuadro N.º 8
Universidad de Costa Rica
Presupuesto Institucional 2022
Proyectos de interés institucional recomendados por la Rectoría

Nombre del Proyecto	Recomendado en Unidad Ejecutora	Monto en Colones
Libros y Material Bibliográfico (SIBDI)	Unidades de Investigación	2.370.000.000,00
Espacio Universitario de Estudios Avanzados (UCREA). Interacción permanente con académicos de todo el mundo	Programas Especiales,	200.989.118,80
	Vicerrectoría de Investigación	
Fondos Concursables - Investigación	Fondos Concursables - Investigación	170.381.238,00
Fondos Concursables-Redes Temáticas	Fondos Concursables-Redes Temáticas	50.000.000,00
Fondos Intersedes - Investigación	Fondos Intersedes - Investigación	17.456.743,00
Programa Kioscos Socioambientales	Unidades, Vicerrectoría de Acción Social	23.792.720,00
Fondos Concursables Iniciativas Estudiantiles	Fondos Concursables, Vicerrectoría de Acción Social	38.600.000,00
Fondos Concursables para proyectos	Fondos Concursables, Vicerrectoría de Acción Social	65.000.000,00
Recursos para la Prueba de Aptitud Académica (Aporte Universidad Nacional)	Programa de Vida Estudiantil	86.622.500,00
Portal Universitario	Proyectos de Vida Estudiantil	20.000.000,00
Participación de la U.C.R. en la edición XXIV Juegos Universitarios Costarricenses UNA-2022	Unidades de Vida Estudiantil	50.000.000,00
VIII edición Juegos Universitarios Centroamericanos – JUDUCA Guatemala 2022	Unidades de Vida Estudiantil	20.000.000,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de las Instalaciones Deportivas de la Sede Central	Unidades de Vida Estudiantil	76.000.000,00
Clubes Deportivos Universitarios	Unidades de Vida Estudiantil	25.000.000,00
Atención de necesidades en Seguridad Institucional	Seguridad y Tránsito	150.000.000,00
Comisión Instructora Institucional	Rectoría	1.750.000,00
Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI)	Rectoría	2.300.000,00
Proyecto U-Digital	Rectoría	300.000.000,00
Comisión Institucional contra la Discriminación (CICDI)	Rectoría	2.300.000,00
Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual	Rectoría	2.300.000,00
Orquesta Sinfónica UCR	Escuela de Artes Musicales	100.000.000,00
Equipamiento del nuevo edificio de la Oficina de Bienestar y Salud	Oficina de Bienestar y Salud	23.000.000,00

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2022, Oficina de Planificación Universitaria.

Nota: UCREA: Espacio Universitario de Estudios Avanzados multi y transdisciplinario, innovador e internacional, de investigación de alto nivel, que dinamice la organización y las actividades de la UCR con el objetivo de conformar un lugar de encuentro y espacio de discusión e intercambio para personal académico de la UCR (Resolución R-185-2014). Kioscos socioambientales: Su propósito es promover una ciudadanía activa a partir del fortalecimiento de las capacidades organizativas y la incidencia político institucional de actores comunitarios en la resolución de las problemáticas ambientales. Comisión Especial Interdisciplinaria: consiste en generar, mediante el análisis, la reflexión y la propuesta, conocimientos y actitudes que contribuyan al fortalecimiento de la institucionalidad democrática, propiciando la toma de conciencia y la participación ciudadana en temas de trascendencia para la nación. Comisión Instructora Institucional: Su función principal es instruir las denuncias de faltas graves y muy graves, de acuerdo con el más estricto respeto al debido proceso.

Además, en el cuadro N.º 9 se listan los proyectos tecnológicos y de telecomunicaciones, los cuales son administrados y ejecutados por el Centro de Informática en la unidad ejecutora 06080301 Proyectos de Desarrollo Institucional, e impactan a la comunidad universitaria en las distintas sedes regionales.

Cuadro N.º 9
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2022
Proyectos para desarrollar la plataforma tecnológica y de telecomunicaciones (monto en colones)

Nombre del proyecto	Presupuesto recomendado	Justificación del proyecto
Capacitación y asesoría en pruebas de software y Scrum para el Centro de Informática de la UCR	3 000 000,00	Capacitar y asesorar al Centro de Informática en el proceso de pruebas de software y en el uso de la metodología Scrum, para mejorar y hacer más eficiente el control de calidad de los productos desarrollados (por medio de la contratación del Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Escuela de Informática UCR)
Adquisición de programas de Cómputo (Licenciamiento de Software / Adquisición y Renovación - 2018)	238 090 129,00	Adquirir y renovar sistemas, programas de cómputo y aplicaciones que permitan el funcionamiento óptimo de los servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones Institucionales.
Ampliación de la Telefonía IP	96 940 882,00	Garantizar a la comunidad universitaria el servicio de telefonía, mediante una plataforma segura, estable, de alta disponibilidad y que se ajuste económicamente a las posibilidades de la Institución a largo plazo. Además asegurar el servicio existente mediante la adquisición de los contratos de soporte para la plataforma actual y la adquisición de los dispositivos (teléfonos), para atender los nuevos servicios, reemplazar dispositivos obsoletos o con avería fuera de garantía y el crecimiento de las unidades de la Universidad a nivel nacional.
Capacitación a administradores de Recursos Informáticos (RIDs)	7 375 000,00	Promover la capacitación técnica para los Administradores de TICs de la UCR
Proyecto de adopción de Gestión de procesos de Negocio BPM. Fase 1	24 090 000,00	Modernizar la gestión de los procesos del Centro de Informática, por medio de la implementación de la Gestión de Procesos de Negocio (BPM), con el fin de integrar y sistematizar los procesos y a su vez optimizar el uso de los recursos.
Firma Digital Universidad de Costa Rica (Implementación de Firma Electrónica Avanzada Nacional en la UCR - 2016)	5 418 600,00	Continuar con el impulso y desarrollo del proyecto Firma Digital Avanzada (FDA), específicamente la etapa del año 2022 donde se realizarán mejoras en la gestión, preservación e integridad de documentos de la Universidad.
Mantenimiento de la Red de datos, canalización, cableado estructurado y fibra óptica	105 618 827,50	Brindar mantenimiento a la infraestructura de la red de datos de la Universidad de Costa Rica con el fin de atender las nuevas necesidades institucionales de acceso a la información tanto en la Sede Rodrigo Facio como en Sedes Regionales, Recintos, Estaciones Experimentales y similares, a la vez realizar un reordenamiento del cableado existente que se encuentre en condiciones aceptables, reemplazar el cableado obsoleto y brindar el mantenimiento preventivo y correctivo, a los cuartos de comunicación principales de las Sedes Regionales, utilizando los parámetros de calidad que garanticen el adecuado desempeño de la RedUCR.
Mantenimiento del Equipo Electromecánico de los Centros de Datos y cuartos de distribución de red	15 000 000,00	Garantizar la continuidad de los servicios que brinda el Centro de Informática a toda la Comunidad Universitaria a través de los Centros de Datos Institucional y de Respaldo y los Cuartos de Distribución de Comunicaciones (POP) de la Sede Rodrigo Facio y el cuarto de comunicación del Comedor Estudiantil, por medio de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas y equipos electromecánicos de generación eléctrica, unidades de potencia ininterrumpida y sistemas de enfriamiento, así como acometidas, transferencias y tableros eléctricos. La meta es lograr cubrir el 100% de los equipos electromecánicos por medio de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo.
Mejoramiento cuartos POP en Sedes y Recintos	20 000 000,00	Brindar mantenimiento con el fin de adecuar y mejorar los cuartos de comunicación principal en Sedes y Recintos con tecnología de punta para brindar servicios con una reducción de riesgos, aplicando cambios alineados a los estándares y buenas prácticas internacionales para este tipo de instalaciones
Redes de Área Amplia	102 371 993,00	Asegurar la continuidad de los servicios de la Universidad de Costa Rica, a nivel de las telecomunicaciones, capa perimetral y capa de núcleo, las cuales administran y controlan los enlaces de internet, enlace de investigación, seguridad perimetral y la Intranet de la RedUCR, mediante la renovación de los contratos de soporte para los dispositivos que conforman las capas mencionadas.
Redes de Área Local Universitarias	82 094 568,50	Asegurar los servicios de Red de datos en las diferentes unidades de la Universidad de Costa Rica a nivel Nacional, para servicios nuevos, ampliaciones o atención de averías. Además, renovar equipo de distribución y agregación obsoleto en las diferentes unidades de la Universidad asegurando conexiones seguras y de ancho de banda superior.
Almacenamiento y respaldos institucionales	250 000 000,00	Transformar y diversificar las estrategias de almacenamiento híbrido de los datos estructurados y no estructurados para atender necesidades mayores así como funcionalidades en distintos tipos de datos y aplicaciones para la comunidad universitaria.
TOTAL	950 000 000,00	

g) Cumplimiento de la Regla Fiscal

El Gobierno de la República, con la aprobación de la Ley N.º 9635, *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, estipuló en el Título IV de Responsabilidad Fiscal de la República el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas de las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF), mediante una política presupuestaria que garantice la sostenibilidad fiscal.

En los artículos 5, 9 y 10 del Título IV citado anteriormente se establece que se limitará el crecimiento del gasto presupuestario (corriente o total) de acuerdo con el comportamiento de 2 variables macroeconómicas; la primera, referente a la tasa promedio de crecimiento interanual del PIB nominal de los últimos cuatro años, previos a la formulación de los presupuestos para el año correspondiente y la segunda, a la relación de la deuda total del Gobierno Central con respecto al PIB nominal del ejercicio anterior al año de formulación del presupuesto.

La aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios, para el caso del Presupuesto Nacional de la República, se considera de manera agregada, mientras que en el resto de las entidades que conforman el SPNF, su aplicación es individualizada.

Lo mencionado se encuentra sustentado en el Decreto Ejecutivo N.º 42218-H, que aclara la aplicación de la Ley N.º 9635 en relación con la regla fiscal. Este decreto ejecutivo reforma los artículos 3 y 22 del Decreto Ejecutivo N.º 41641, que contempla el *Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*.

La Universidad de Costa Rica está incluida en el grupo de instituciones del SPNF, motivo por el cual de manera precautoria este presupuesto se formula conforme a lo estipulado en la Ley N.º 9635, mientras se resuelve el proceso judicial interpuesto con el objetivo de que se excluyan de la aplicación de esta ley a las universidades, por el principio de autonomía.

Para el 2022, el Ministerio de Hacienda, mediante el oficio DM-0238-2021, del 23 de marzo del 2021, comunicó el porcentaje de aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF), al respecto establece lo siguiente:

(...) el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) tanto a nivel presupuestario como ejecutado del periodo 2022, de las entidades y órganos que conforman el SPNF no podrá sobrepasar el 1,96% (...)

Cabe señalar que la tasa de crecimiento del 1,96% deberá aplicarse al gasto corriente. Por su parte, el crecimiento del gasto de capital podrá sobrepasar esta tasa, siempre y cuando la suma de ambos tipos de gasto (corriente y de capital) no sobrepase el crecimiento autorizado del 1,96% a nivel del gasto total.

Seguidamente se incluye un resumen de los egresos, según el Clasificador Económico de Gasto, comparando el crecimiento permitido por regla fiscal y el crecimiento en la formulación presupuestaria del 2022:

RESUMEN DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO FEES 2020-2021	Presupuesto		Presupuesto		Cálculo Regla fiscal Tope 1,96%	
	2021		2022		Incremento 2022	
	Presupuesto capitalizado	Margen de crecimiento 2022 por Regla Fiscal 1,96%	Presupuesto		Absoluto	Rel.
1 GASTOS CORRIENTES (G.C)	286.114.787.163,93	5.607.849.828,41	290.259.593.084,22		4.144.805.920,29	1,45%
2 GASTOS DE CAPITAL (G.C)	38.830.291.430,24		35.984.901.438,04		-2.845.389.992,20	-7,33%
TOTAL (1) G.C. + (2) - G.C.	324.945.078.594,17	6.368.923.540,45	326.244.494.522,26		1.299.415.928,09	0,40%
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS (T.F)	2.953.095,86		6.711.100.477,74			
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN (S.S.A)	2.618.611.162,97		0,00			
TOTAL (G.C.+G.C.+T.F.+S.S.A)	327.566.642.853,00		332.955.595.000,00		5.388.952.147,00	1,65%

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

De acuerdo con las cifras anteriores se presenta un presupuesto global con un crecimiento en **Gasto Corriente de (1,45%)**, lo cual es menor al precepto de la Regla Fiscal.

El **Gasto de Capital** igualmente es menor al del 2021 (-7,33%); razón por la cual el crecimiento del Gasto Corriente más el Gasto de Capital es de **0,40%**.

Lo anterior responde, específicamente, a la disminución de los ingresos estimados por el superávit de compromisos de fondos corrientes, superávit proyectos de inversión. Asimismo, se da una disminución en los ingresos por el Vínculo Externo, puesto que del monto incorporado ₡5 901,5 millones son clasificados como egresos en inversiones financieras, los cuales no forman parte del cálculo de la regla fiscal.

Cabe aclarar que, la totalidad de los ingresos recibidos por la transferencia FEES, Fondo del Sistema y los generados por rentas propias fueron incorporados en la presente propuesta de presupuesto ordinario 2022. El no alcanzar el 1,96%

según la regla fiscal, en gasto total (Gasto Corriente + Gasto de Capital) le permitirá a la Universidad la inclusión de ingresos extraordinarios, tanto de Fondos Corrientes como del Vínculo Externo en el 2022, si se requiriera.

Asimismo se indica que, al igual que en años anteriores, el pago de los compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), se registra como gastos capitalizables, y así lo ha reconocido la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP). Los datos se muestran a continuación:

Compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos)	Código Objeto de Gastos	Partida	Monto
08030000 - Megaproyectos	3-02-07-00	Intereses	4.269.809.680,10
TOTAL GENERAL			4.269.809.680,10

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

Para tales efectos, la Rectoría, una vez aprobado el Presupuesto Ordinario 2022, remitirá un oficio a la STAP, mediante el cual solicita el reconocimiento como gasto capitalizable, tal y como se realizó para el año 2021.

h) Cambios en la estructura programática

- **Creación de nuevas unidades**

Según solicitud de la Vicerrectoría de Administración (VRA-3222-2021) y el aval de la Rectoría (R-6044-2021), se tramita la creación de siete unidades ejecutoras, a fin de atender las compras bajo la modalidad de entrega según demanda, de acuerdo con lo expuesto por la jefatura de la Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-1022-2021. Las siguientes son las unidades ejecutoras que se incluyen en la Estructura Programática:

Código	Descripción	Movimiento realizado
01940000	OSUM-Contratación Administrativa-Docencia	Unidad creada
02940000	OSUM-Contratación Administrativa-Investigación	Unidad creada
03940000	OSUM-Contratación Administrativa-Acción Social	Unidad creada
04940000	OSUM-Contratación Administrativa-Vida Estudiantil	Unidad creada
05940000	OSUM-Contratación Administrativa-Administración	Unidad creada
06940000	OSUM-Contratación Administrativa-Dirección Superior	Unidad creada
07940000	OSUM-Contratación Administrativa-Desarrollo Regional	Unidad creada

- **Proyectos de infraestructura**

Se incluyen los siguientes proyectos de inversión según el procedimiento establecido por la Administración para solicitar, priorizar y ejecutar proyectos de inversión en la Universidad de Costa Rica, comunicado mediante la Circular R-52-2021.

Código de Unidad	Nombre del Proyecto	Monto en colones
08020104	Sede de Guanacaste, recolector de aguas pluviales en convenio con el INA	207.000.000,00
08020112	Sede de Guanacaste, edificio de aulas y laboratorios	400.000.000,00
08020113	Escuela de Biología, sistema fijo contra incendios edificio existente	600.000.000,00
08020114	Escuela de Artes Plásticas, horno para el taller de fundición	381.333.333,33
08020115	Facultad de Educación, auditorio y sistema fijo contra incendios	568.100.000,00
08020118	Facultad de Letras, elevador, NFPA y readecuación electrónica	1.755.600,00
08020123	Instituto Clodomiro Picado, mangas sangría	48.620.680,59
08020136	Sede del Sur, edificio de aulas y laboratorios	245.000.000,00
08020159	Finca 2, readecuación del antiguo edificio de residencias estudiantiles para el cumplimiento de la NFPA	800.000.000,00
08020162	Ampliación del conjunto urbano, pretil antigua Facultada de Ingeniería y Articulación de Reservas Biológicas	361.200.000,00
08020177	Facultad de Microbiología, escaleras de emergencia y elevador	201.666.666,67
08020194	Recinto de Grecia, Residencias Estudiantiles	286.300.000,00
08020197	Escuela de Artes Musicales, puente conector y sistema contraincendios	138.150.000,00

i) Distribución del presupuesto por programa

En el cuadro N.º 10 se muestra la distribución de los fondos totales para el periodo 2020-2022, según programa; asimismo, en el anexo N.º 4 se incluyen otros cuadros en los cuales se desglosa el presupuesto total y de Fondos Corrientes.

Cuadro N.º 10
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2022
Presupuesto de egresos por programas, fondos totales
Periodo 2020-2022
(En miles de colones)

PROGRAMA	PRESUPUESTO 2020		INCREMENTO		PRESUPUESTO 2021		INCREMENTO		PRESUPUESTO 2022		INCREMENTO	
			abs.	rel.			abs.	rel.			abs.	rel.
TOTAL	360.383.000,00		30.214.053,24	9,15%	327.566.642,85		-32.816.357,15	-9,11%	332.955.595,00		5.388.952,15	1,65%
Docencia	109.542.133,12		3.991.963,60	3,78%	106.743.756,34		-2.798.376,78	-2,55%	104.916.473,12		-1.827.283,22	-1,71%
Investigación	54.475.591,33		6.264.347,68	12,99%	46.023.106,42		-8.452.484,91	-15,52%	45.178.310,61		-844.795,81	-1,84%
Acción Social	12.549.245,79		2.721.782,52	27,70%	10.302.411,86		-2.246.833,93	-17,90%	9.552.682,84		-749.729,02	-7,28%
Vida Estudiantil	26.947.287,45		1.907.502,55	7,62%	27.956.270,10		1.008.982,65	3,74%	32.050.215,12		4.093.945,02	14,64%
Administración	32.873.910,05		928.646,91	2,91%	33.146.158,52		272.248,47	0,83%	31.827.709,84		-1.318.448,69	-3,98%
Dirección Superior	58.292.513,92		12.305.441,92	26,76%	39.777.981,54		-18.514.532,38	-31,76%	44.307.777,99		4.529.796,45	11,39%
Desarrollo Regional	47.493.027,25		2.646.925,51	5,90%	48.600.008,38		1.106.981,13	2,33%	49.277.821,77		677.813,39	1,39%
Inversiones	18.209.291,10		-552.557,44	-2,95%	15.016.949,69		-3.192.341,41	-17,53%	15.844.603,70		827.654,02	5,51%

En este punto se destaca que, a partir del 2021, el presupuesto de la Sede del Sur se visualiza en el Programa de Desarrollo Regional y no en Dirección Superior, como en años anteriores.

4. Sostenibilidad de la Relación de Puestos 2022-2026

Para calcular las proyecciones de la sostenibilidad de la Relación de Puestos, se toman en consideración una serie de supuestos, como lo son: el salario base, ajustes al salario base, ajustes en las partidas del grupo de sueldos al personal permanente asociados al salario base, cuotas patronales, ingresos por concepto del FEES e ingresos propios, según se detalla a continuación.

4.1 Proyección ajuste de salario base

Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica

El artículo 9 detalla el procedimiento por seguir para determinar el porcentaje de reajuste salarial para las personas funcionarias. Asimismo, se especifica que *las partes se comprometen a unir esfuerzos, con el fin de lograr un presupuesto adecuado para el normal desempeño de la Universidad.*

Por otra parte, el artículo 110 establece la vigencia de este instrumento hasta el 6 de junio de 2021, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste, por escrito, por lo menos treinta días antes de su vencimiento, la decisión de renegociar parcial o totalmente una nueva Convención Colectiva de Trabajo; de lo contrario, se entenderá prorrogada por tres años más.

Ley fortalecimiento de las finanzas públicas, N.º 9635

El 4 de diciembre de 2018, la Asamblea Legislativa aprobó esta Ley en la que, entre otros aspectos, se establece una serie de variaciones a la materia de ajustes salariales y reconocimientos relacionados.

Con base en lo anterior, las instituciones de educación superior universitaria estatal interpusieron un proceso ante el Tribunal Contencioso Administrativo (Expediente N.º 2019-000375-1028-CA-2), el cual se encuentra pendiente de resolución.

Por su parte, los artículos 11 y 13 del Título IV *Responsabilidad fiscal de la República* indican:

ARTÍCULO 11- Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente:

a) (...)

d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.

ARTÍCULO 13- Medidas extraordinarias. En el caso de que se apliquen las condiciones del escenario d) del artículo 11 de la presente ley, se adoptarán las siguientes medidas extraordinarias:

a) (...)

c) No se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base, ni en los demás incentivos salariales, los cuales no podrán ser reconocidos durante la duración de la medida o de forma retroactiva, salvo para lo relacionado con el cálculo para determinar las prestaciones legales, jubilaciones y la anualidad del funcionario.

Al respecto, se indica que en la *Revisión del Programa Macroeconómico 2021-2022* del primer semestre, realizada por el Banco Central de Costa Rica y aprobada en el artículo 8 del acta de la sesión N.º 6015, del 27 de julio de 2021, se identificó que en junio 2021, la razón Deuda/PIB alcanzó el 70,9% (apartado 1.2.3 *Finanzas públicas*).

Además, en el apartado 2.3.3 *Finanzas públicas*, se indica:

(...) el Ministerio de Hacienda estima que sus déficit financiero y primario alcanzarían este año niveles equivalentes a 6,2% y 1,1% del PIB (7,0% y 1,7% del PIB previstos en abril pasado). Para el 2022, el déficit financiero caería a un 5,0% del PIB y el balance primario alcanzaría un superávit de 0,2% del PIB.

Por su parte, se prevé que la razón de deuda siga creciendo, pero a un menor nivel y alcance un máximo de 72,4% del PIB en el año 2023 (76% del PIB contemplado en enero en el convenio con el FMI), y que comience a decrecer a partir del 2024.

De acuerdo con lo anterior, no se incluye en este presupuesto ningún reconocimiento salarial de ajuste por costo de vida para el 2022 (oficios OPLAU-766-2021 y R-5975-2021).

4.2 Proyección de las principales partidas incluidas en el grupo Sueldos al personal permanente (SPP) asociadas al salario base.

La estimación de las partidas del grupo de Sueldos al personal permanente se realiza con base en el comportamiento histórico de las cuentas que lo conforman y en el análisis de las razones de los porcentajes de ejecución.

Para la distribución del presupuesto estimado se toma como parámetro el salario

base (que también forma parte de SPP) y se aplican razones históricas de distribución entre ese concepto y los otros conceptos asociados, de acuerdo con su comportamiento.

Los conceptos de Sueldos al personal permanente asociados al salario base que tienen un efecto directo sobre la masa salarial, son: derechos adquiridos, reajuste por reasignación, recargo de funciones, escalafón, anualidad, asignación profesional y otras remuneraciones. Se proyectan de acuerdo con el gasto histórico pero se distribuyen en el Presupuesto conforme la razón histórica en cada elemento y cada programa.

Es importante señalar que en el último quinquenio la Universidad ha fortalecido los procesos relacionados con esta materia y se han tomado medidas de contención de gasto, con el objetivo de mantener equilibrio en las finanzas.

Entre otros aspectos, se definieron medidas complementarias para la integración de sistemas de captura de información institucional: Sistema Institucional de Plan-Presupuesto (SIPPRES) con el Sistema Institucional de Recursos Humanos (SIRH) y el Sistema Institucional de Administración Financiera (SIAF). Las interfaces diseñadas han fortalecido los controles entre lo planificado y lo ejecutado lo cual, entre otros aspectos, permite evitar sobregiros en la cantidad de tiempos (plazas) disponibles por unidad, nombramientos con cargo a remanentes presupuestarios de las unidades, giros presupuestarios del Vínculo Externo con cargo al presupuesto de Fondos Corrientes, entre otros.

Asimismo, se han emitido otras medidas como:

- Regulación del otorgamiento del $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional al personal docente y administrativo (Circular VRA-12-2015).
- Pago de la dedicación exclusiva bajo el principio de interés institucional.
- Regulación en la asignación de la remuneración extraordinaria y el incentivo salarial por mérito académico.
- No creación de plazas en los últimos tres años.

Por otra parte, la Universidad ha atendido las resoluciones de los Tribunales como el no pago de escalafones al personal docente y, entre otros aspectos, lo establecido en la Ley N.º 9635, acerca de la forma de cálculo de algunos incentivos que se reconocen a las personas funcionarias.

Este análisis deberá actualizarse cuando se conozcan los resultado de los procesos legales presentados por el Conare, en esta materia, ante la Sala Constitucional y conforme se modifique la legislación.

4.3 Proyección de ingresos por concepto de FEES

La *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en los artículos 78, 84 y 85 garantizan el financiamiento de la educación pública, incluida la educación superior universitaria estatal, así como su patrimonio y rentas propias.

Con base en lo anterior y considerando que:

2. *La educación superior universitaria en Costa Rica se constituye en un instrumento esencial para conservar y promover la investigación científica y tecnológica en áreas estratégicas, la movilidad y cohesión social y el enriquecimiento de la identidad cultural del país, con capacidad para promover el desarrollo económico, sanitario, ambiental y social de cara a los retos que el país debe enfrentar para superar las consecuencias que en estas áreas está causando la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2.*

3. *Los convenios de financiamiento de la educación superior universitaria estatal constituyen un instrumento apropiado para dar cumplimiento al financiamiento estipulado en el artículo 85 constitucional, considerando la necesidad de mantener la educación universitaria como inversión social prioritaria.*
4. *Las instituciones de educación superior universitaria estatal han aplicado medidas internas de contención y recortes sin precedentes en sus gastos operativos, así como el aumento significativo y sostenible de ayudas y becas a estudiantes, especialmente en zonas fuera de la gran área metropolitana, por un monto total de 55 mil millones de colones. Asimismo, se acordó la postergación de sus inversiones de capital del año 2020, en respuesta a la crítica situación presupuestaria que enfrenta el país, pero reiteran que el sostenimiento de su oferta académica y servicios estudiantiles, el aseguramiento de la calidad y excelencia académica de sus programas, investigaciones y vinculación con los sectores sociales, de salud, empresariales y productivos constituye una inversión estratégica para crear medidas socioeconómicas contracíclicas ante los claros signos de depresión económica que enfrenta nuestro país.*
5. *Las instituciones de educación superior universitaria estatal realizan importantes esfuerzos tendientes al fortalecimiento de sus programas de regionalización cuyo sostenimiento se considera igualmente estratégico para promover el más adecuado reparto de la riqueza en las diferentes regiones del país.*
6. *Ambas partes reconocen su voluntad de fortalecer los mecanismos de cooperación recíproca en el marco de las necesidades del desarrollo nacional, y de la misión y prioridades establecidas por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES 2021-2025), mediante la ejecución de proyectos conjuntos definidos en una agenda de cooperación entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y el Gobierno de la República, en procura de la atención de las necesidades del desarrollo nacional, del bienestar social, y el fortalecimiento de la institucionalidad pública propia de un estado de derecho, democrático y social.*

El pasado 27 de julio de 2021, la Comisión de Enlace suscribió el siguiente acuerdo para el financiamiento de la educación superior universitaria estatal:

CAPÍTULO I. Determinación Constitucional del Monto del FEES y presupuesto de la Universidad Técnica Nacional.

PRIMERA. – De conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Constitución Política vigente, el presupuesto del FEES para el año 2022 corresponde a un monto de ₡522 822,67 millones y para el presupuesto de la UTN a un monto de ₡36 376,52 millones; sumas que corresponden al presupuesto acordado en el año 2020, ajustado de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda, tomando en consideración para ello la inflación interanual a mayo de 2021, que alcanza el 1,34%.

SEGUNDA. – Si en el transcurso del año 2022 la inflación, medida por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) supera el límite superior proyectado en el Programa Macroeconómico del Banco Central, o decayera con igual proporción, la Comisión de Enlace se reunirá para valorar los términos del presente acuerdo.

Por lo tanto, las proyecciones de los ingresos por concepto de FEES total para el 2022-2025 toman como base el monto de ₡522 822,67 millones.

4.4 Proyección de ingresos propios

Las universidades han mostrado su apoyo solidario al Gobierno durante la crisis por la pandemia por COVID-19; no obstante, esto ha afectado la situación financiera institucional. La Universidad ha hecho modificaciones en sus fuentes de ingresos para atender necesidades de la actividad sustantiva, entre ellas, financiar gastos con recursos de superávits y suspender proyectos de inversión.

Lo anterior afecta negativamente el monto por ingresos propios que en años anteriores ha tenido la Universidad y que complementan los recursos para la atención sus actividades. Algunos supuestos que respaldan esta apreciación son:

- La reducción en los ingresos por intereses en inversiones.
- La reducción en los ingresos por matrícula.
- Los recursos de libre disposición (superávit libre) que, en años anteriores, significaba una fuente importante de financiamiento en los ingresos propios, en los últimos años ha sido muy cercano a cero.

Con base en lo anterior y otras variables de proyección, se estima que los ingresos propios disminuyan en comparación con los del 2021, los cuales a su vez se habían reducido en, aproximadamente, un 50% respecto del 2020.

4.5 Conformación y sostenibilidad de la relación masa salarial-partidas de operación

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992, definió como política para la elaboración del presupuesto institucional del año 1993 lo siguiente: *política 9: Procurar la disminución de la razón masa salarial/otros gastos a la cifra 80-20*, la cual se utiliza, fundamentalmente, para lograr un equilibrio en la formulación del presupuesto ordinario inicial de fondos corrientes.

Para el año 2022, la relación entre masa salarial/otros gastos, del total del presupuesto de fondos corrientes, es de 73,82% – 26,18%.

El 73,82% que conforma la masa salarial se divide en dos componentes: salarios, que representan el 81,53%, el cual se destina específicamente a salario base, a las cuentas del Grupo de Sueldos al Personal Permanente y a sus respectivas cuotas patronales. El porcentaje restante, 18,47%, se asigna para la atención de la Otra Masa Salarial.

Cabe señalar que para el cálculo de los ingresos que recibirá la Universidad de Costa Rica por concepto de FEES, no se consideran los recursos del Fondo del Sistema, ya que estos son para la atención de proyectos interuniversitarios e institucionales específicos, según los lineamientos establecidos por el Conare.

En el cuadro N.º 11 se muestra la proyección de ingresos (2022-2026) por concepto de fondos corrientes y su distribución según grupo de partidas.

Cuadro N.º 11
Universidad de Costa Rica
Proyección del Presupuesto de Fondos Corrientes 2022-2026
y su correspondiente distribución en masa salarial/partidas generales
(Monto en millones de colones)

DETALLE	2022	2023	2024	2025	2026
Total de Presupuesto	290.146,00	294.655,00	299.236,00	303.890,00	308.620,00
Masa Salarial	214.185,78	217.514,32	220.896,02	224.331,60	227.823,28
Salarios	174.625,66	177.339,43	180.096,52	182.897,55	185.744,32
Otra masa salarial	39.560,11	40.174,90	40.799,49	41.434,05	42.078,96
Partidas Generales	75.960,22	77.140,68	78.339,98	79.558,40	80.796,72

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2022, Oficina de Planificación Universitaria.

Supuestos:

- Crecimiento de ingresos propios en 3% anual.
- Se considera una relación masa salarial /partidas generales en 73,82% / 26,18% igual a la utilizada para el 2022.
- Se prevé ajustes salariales por costo de vida a partir del 2023, de 1% en enero y 1% en julio.
- La anualidad no se reconoce en el 2022 por aplicación de la Ley N.º 9908. Se reconoce a partir del 2023.

En el cuadro N.º 12 se incluyen las proyecciones para el periodo 2022-2026 de ingresos para salarios, gasto por concepto de salario y lo correspondiente a la relación SPP/salario base.

Cuadro N.º 12
Universidad de Costa Rica
Proyección de ingresos de fondos corrientes destinados a salarios, así como el gasto estimado para salarios y
la relación SPP/salario base.
2022-2026 (Monto en millones de colones)

Año	por destinar a salarios	Egresos proyectados Relación de Puestos	Relación SPP/ Salario Base
2022	214.185,78	172.631,13	157,4
2023	217.514,32	175.946,09	157,8
2024	220.896,02	179.401,58	158,5
2025	224.331,60	182.918,59	159,3
2026	227.823,28	186.731,19	160,1

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2022, Oficina de Planificación Universitaria.

Supuestos:

- No se consideran ajustes salariales para el 2022; pero para el periodo 2023-2026 se incluye un 1% a la base en enero y otro 1% en julio.
- No hay crecimiento en plazas.
- Partidas del SPP asociadas al Salario Base crecen conforme al histórico de gasto, con ajustes relacionados con la aplicación de la Ley N.º 9635.
- Se mantiene en una relación entre 157,4% y 160,1% respecto del Salario Base.

Las proyecciones anteriores permiten determinar los posibles egresos que conlleva la atención de las principales partidas asociadas al salario base, contenidas dentro del grupo de “Sueldos al Personal Permanente” y sus correspondientes cuotas patronales, los cuales, tal y como se muestra, podrán ser atendidos.

Con el fin de ampliar el análisis, en el cuadro N.º 13 se incluye una estimación de la sostenibilidad de los salarios para el periodo 2022-2026, la cual contempla el comportamiento del grupo de partidas de “Sueldos al Personal Permanente” y sus correspondientes cuotas patronales.

Cuadro N.º 13
Universidad de Costa Rica
Proyección de la sostenibilidad de la relación de puestos, 2022-2026
(en miles de colones)

DETALLE	2022-2026
Costo 2022	
Total sueldo base (0%)	51.143.390,33
SPP (Asociado a Salario Base) (157,4)	80.502.443,28
Total base y SPP (Asociado a Salario Base)	131.645.833,61
Total cuotas patronales (31.133%)	40.985.297,38
Costo total	172.631.130,99
Costo 2023	
Total sueldo base (1% Enero y 1% Julio)	51.907.300,00
SPP (Asociado a Salario Base) (157,76)	81.888.956,48
Total base y SPP (Asociado a Salario Base)	133.796.256,48
Total cuotas patronales (31.503%)	42.149.834,68
Costo total	175.946.091,16
Costo 2024	
Total sueldo base (1% Enero y 1% Julio)	52.686.925,50
SPP (Asociado a Salario Base) (158,54)	83.529.851,69
Total base y SPP (Asociado a Salario Base)	136.216.777,19
Total cuotas patronales (31.703%)	43.184.804,87
Costo total	179.401.582,06
Costo 2025	
Total sueldo base (1% Enero y 1% Julio)	53.479.077,70
SPP (Asociado a Salario Base) (159,31)	85.197.518,69
Total base y SPP (Asociado a Salario Base)	138.676.596,39
Total cuotas patronales (31.903%)	44.241.994,55
Costo total	182.918.590,94
Costo 2026	
SPP (Asociado a Salario Base) (160,08)	86.897.765,02
Total base y SPP (Asociado a Salario Base)	141.181.726,17
Total cuotas patronales (32.263%)	45.549.460,31
Costo total	186.731.186,48

Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2021, Oficina de Planificación Universitaria.

Supuestos:

- No se consideran ajustes salariales para el 2022; pero para el periodo 2023-2026 se incluye un 1% a la base en enero y otro 1% en julio.
- No hay crecimiento en plazas.
- La anualidad no se reconoce en el 2022 por aplicación de la Ley N.º 9908. Se reconoce a partir del 2023.
- Partidas del SPP asociadas al Salario Base crecen conforme al histórico de gasto, con ajustes relacionados con la aplicación de la Ley N.º 9635.
- Se mantiene en una relación entre 157,4% y 160,1% respecto del Salario Base.

Finalmente, es importante resaltar que todos los cálculos se realizan bajo supuestos, de acuerdo con el contexto y el comportamiento de las variables en el momento en que se desarrollan las proyecciones.

Cuando se inicie la ejecución presupuestaria, la Oficina de Planificación, de acuerdo con sus funciones, dará seguimiento mensual a las partidas correspondientes.

5. Modificación directa 2021-2022

En el *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2022* se definió el 30 de agosto de 2021 como fecha límite para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara el Plan Presupuesto 2022 al Consejo Universitario y a la Oficina de Contraloría Universitaria.

Por lo tanto, todas las solicitudes de movimientos en la Relación de puestos, pendientes de tramitar hasta el 30 de julio de 2021 y que cumplen con todos los requisitos para su trámite, se incluyen en la Modificación directa 2021-2022, la cual forma parte del Plan-Presupuesto 2022.

Estas solicitudes corresponden a reasignaciones, traslados y conversiones de plaza, por un **monto de ₡262 869 950,49**, movimientos avalados por las autoridades correspondientes y en total apego a la normativa institucional vigente.

5.1 Movimientos en la relación de puestos

Los rebajos y aumentos que presentan las partidas que componen el grupo *Sueldos al Personal Permanente* son el resultado de las clasificaciones generadas en la Oficina de Recursos Humanos (ORH), así como traslados y conversiones avalados por la Vicerrectoría de Administración (VRA), la Vicerrectoría de Docencia (VD) y la Vicerrectoría de Investigación (VI), de conformidad con los procedimientos establecidos y la normativa aplicable.

La variación de los movimientos incluidos significa un **ahorro ₡3 849 288,00** el cual se genera de la diferencia entre el costo de las plazas que se aumentan y el costo de las plazas que se rebajan, tal como se refleja a continuación:

Monto total Aumentar	Monto total Rebajar	Diferencia
₡ 259 020 662,49	₡262 869 950,49	₡3 849 288,00

En el cuadro N.º 14 se incluye el número de solicitudes que conforman esta modificación presupuestaria, según tipo de movimiento.

Cuadro N.º 14
Modificación directa 2021-2022
Cantidad de solicitudes, según tipo de movimiento

Tipo de movimiento	Cantidad de solicitudes
Conversiones	1
Traslados	1
Reasignaciones	8
Cambio catálogo de plazas	1

5.1.1 Conversiones

Se refiere a un cambio en la clase ocupacional o jornada de la plaza original. Son solicitudes realizadas por la unidad interesada y remitidas a la Oficina de Planificación Universitaria con la autorización de la respectiva Vicerrectoría y el estudio técnico por parte de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración.

La conversión de plazas se ajusta a lo contemplado en las *Normas Generales y Específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, específicamente las normas G-4.9, G-3-25 y G-3-26⁷.

En el cuadro N.º 15 se muestra la conversión contemplada en este documento.

Cuadro N.º 15
Modificación directa 2021-2022
Detalle de la conversión de plaza

Unidad	Oficio de autorización	Detalle de los movimientos
Radio Universidad de Costa Rica	VRA-3018-2021	Conversión de la plaza N.º 46559, 1 tiempo Profesional C, como plaza N.º 49602, 3/4 tiempo Técnico Especializado D y plaza N.º 49603, 3/4 tiempo Técnico Especializado D.

⁷ G-4.9: Las conversiones permanentes de plazas no deben generar un costo adicional en la relación de puestos.

G-3-25: Para convertir una plaza docente o de apoyo académico en una administrativa, se requiere la solicitud de la autoridad superior de la unidad ejecutora y la autorización de la vicerrectora o vicerrector correspondiente, de la Rectora o del Rector y del Consejo Universitario.

G-3-26: Para convertir una plaza administrativa en una plaza docente o de apoyo académico, se requiere la solicitud de la autoridad superior de la unidad ejecutora y la autorización de la vicerrectora o vicerrector correspondiente, de la Rectora o del Rector y del Consejo Universitario.

5.1.2 Traslados

Corresponde a solicitudes de traslados de plazas de una unidad a otra, o a un intercambio de plazas entre dos unidades (permuta de plazas), con el consentimiento de la dirección de ambas unidades y del funcionario o de la funcionaria en propiedad de la plaza. Estos traslados tienen como finalidad cubrir necesidades propias de la unidad en su relación de puestos.

Las solicitudes de traslado son remitidas a la Oficina de Planificación Universitaria con la respectiva autorización de la Vicerrectoría correspondiente, así como con el estudio técnico por parte de la Sección de Análisis Administrativo, en caso de traslado de plazas administrativas. En el cuadro N.º 16 se incluye el detalle:

Cuadro N.º 16
Modificación directa 2021-2022
Detalle del traslado de plaza

Unidad de origen	Unidad de destino	Descripción del movimiento
Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Docencia	Sede Regional de Guanacaste, Coordinación de Docencia	Traslado de 1 tiempo profesor, según oficio VD-1982-2021.

5.1.3 Reasignaciones

Las reasignaciones son el resultado de estudios técnicos realizados por la Oficina de Recursos Humanos en atención a solicitudes de unidades ejecutoras o, bien, de la persona interesada, y remitidos a la Oficina de Planificación Universitaria con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración.

En el cuadro N.º 17 se detallan las 7 reasignaciones, según unidad.

Cuadro N.º 17
Modificación directa 2021-2022
Detalle de las reasignaciones, según unidad

Unidad	Descripción del movimiento
Sistema de Bibliotecas	Reasignación de la plaza N.º 8956, 1/2 tiempo Técnico Asistencial A, como 1/2 tiempo Trabajador Operativo, según oficio ORH-3162-2021.
Sistema de Bibliotecas	Reasignación de la plaza N.º 27502, 1/2 tiempo Técnico Asistencial A, como 1/2 tiempo Trabajador Operativo B, según oficio ORH-3290-2021.
Sistema de Bibliotecas	Reasignación de la plaza N.º 8037, 1/2 tiempo Técnico Asistencial A, como 1/2 tiempo Trabajador Operativo B, según oficio ORH-3358-2021.
Sistema de Bibliotecas	Reasignación de la plaza N.º 8191, 1/2 tiempo Técnico Asistencial A, como 1/2 tiempo Trabajador Operativo B, según oficio ORH-3313-2021.
Sistema de Bibliotecas	Reasignación de la plaza N.º 8036, 1/2 tiempo Técnico Asistencial A, como 1/2 tiempo Trabajador Operativo B, según oficio ORH-33361-2021.
Sistema de Bibliotecas	Reasignación de la plaza N.º 1234, 1/2 tiempo Técnico Asistencial A, como 1/2 tiempo Trabajador Operativo B, según oficio ORH-3623-2021.

Sistema de Bibliotecas	Reasignación de la plaza N.º 1234 1/2 tiempo Técnico Asistencial A, como 1/2 tiempo Trabajador Operativo B, según oficio ORH-3623-2021.
Centro de Investigación en Tecnologías de Información y Comunicación	Reasignación de plaza N.º 46850 1 tiempo Jefe B, como 1 tiempo Técnico Especializado D, según oficio ORH-2965-2021.
Oficina de Suministros	Reasignación de plaza N.º 1590, 1 tiempo Técnico Especializado D, como 1 tiempo Profesional A, según oficio ORH-3311-2021.
Consejo Universitario	Reasignación de plaza N.º 46859, 1 tiempo Técnico Especializado C, como 1 tiempo Profesional A, según oficio ORH-3348-2021.
Rectoría	Reasignación de plaza N.º 24510, 1 tiempo Técnico Especializado C, como tiempo 1 tiempo Profesional A, según oficio ORH-3250-2021.
Sede Regional de Occidente, Coordinación de Docencia	Reasignación de la plaza N.º 10978, 1/2 tiempo Técnico Asistencial A, como 1/2 tiempo Trabajador Operativo B, según oficio ORH-2802-2021

5.1.4 Cambio en el catálogo de plazas

Se refiere a cambios solicitados por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de conciliar la información del Sistema Institucional del Plan-Presupuesto (SIPPRES) con la del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH) en materia de plazas.

En el cuadro N.º 18 se incluye el detalle de este cambio.

Cuadro N.º 18
Modificación directa 2021-2022
Detalle del cambio en el catálogo de plazas

Unidad	Descripción del movimiento
Centro de Informática	Reducción de la plaza N.º 7580 de 1 tiempo Profesional A, a 1/2 tiempo Profesional A e inclusión de la plaza N.º 49805, 1/2 tiempo Profesional A, según oficio ORH-2884-2021.

IV. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021⁸)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifestó que la revisión se limitó a verificar en la etapa ya concluida que el Plan Anual Operativo y el Presupuesto 2022 cumplan con los trámites y controles administrativos vigentes, así como con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

También, con respecto al estudio de esta propuesta de Plan-Presupuesto, la OCU exteriorizó que (...) *se valora en forma general la información y justificaciones aportadas, los requerimientos específicos del Consejo Universitario sobre los temas relacionados y desde nuestro ámbito de acción se asesora y alerta en caso de determinar elementos que faciliten el análisis y la toma de decisiones.*

Entre los aspectos considerados están:

- Una revisión del cumplimiento del cronograma de actividades propuesto por la OPLAU y aprobado por el Consejo Universitario.
- Una revisión general del contenido del Plan Anual Operativo, el Presupuesto Institucional 2022 y los anexos incluidos en el expediente aportado.
- Una revisión general sobre los principales ingresos y egresos incluidos en el documento, en términos generales se comparó su evolución con respecto a periodos anteriores y al nivel de ejecución que muestra las partidas a

⁸ El documento completo consta en el adjunto N.º 2.

agosto del 2021, considerando las justificaciones y disposiciones referenciadas en el documento para algunos rubros.

- Una revisión general sobre algunas de las directrices técnicas del sector público que regulan la elaboración del Presupuesto Institucional y observaciones emitidas por los órganos correspondientes en los últimos periodos.
- En particular se revisó la aplicación de la normativa sobre la Ley N.º 9635 en relación a la Regla Fiscal, en función de los datos generales aportados. Los cálculos específicos no fueron revisados dado que en el expediente no se adjuntan y que los mismos son responsabilidad de las oficinas técnicas que lo formulan.
- Seguimiento a observaciones y recomendaciones realizadas por la Contraloría Universitaria en periodos anteriores sobre la estructura y presentación de la información presupuestaria.

Por lo tanto, con base en el análisis de los temas antes citados, la OCU concluyó:

De conformidad con los resultados del análisis efectuado sobre el Plan-Presupuesto 2022, en función del alcance y nuestras competencias, observamos que en términos generales este cubre las principales actividades y los recursos institucionales asignados. Si observamos algunos elementos de control interno y algunos recursos que requieren de una mayor atención según se describió en los Hechos Relevantes y sobre los cuales hacemos algunas sugerencias.

Especialmente nos referimos a:

- Gastos no considerados en el presupuesto y eventuales contingencias sobre los cuales debe dársele un adecuado seguimiento.
- Algunos riesgos que deben ser considerados con respecto a las disposiciones y la aplicación de la regla fiscal.
- Importancia relativa de los superávits y necesidad de ser gestionados.
- Aspectos relacionados con la calidad de la información que genera la estructura programática y por objeto del gasto vigente.
- Algunos aspectos más operativos en cuanto al contenido y las justificaciones incluidas en este Plan-Presupuesto 2022 y objeciones presentadas anteriormente por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la OCU emitió una serie de recomendaciones, sobre las cuales la CAFP le solicitó a la Administración pronunciarse (correo electrónico del 22 de setiembre de 2022). En respuesta a la solicitud, la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Administración Financiera, enviaron el oficio OPLAU-854-2021, el cual fue avalado y remitido por la Rectoría al Consejo Universitario con el oficio R-6664-2021, ambos del 23 de setiembre de 2021.

A continuación se citan las recomendaciones presentadas por la OCU y las consideraciones expuestas por la Administración:

V. SUGERENCIAS

De acuerdo con las competencias otorgadas al Consejo Universitario en el Estatuto Orgánico y en aras de fortalecer los principios de transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas, orientados a la protección del patrimonio e intereses institucionales, esta Contraloría Universitaria, integra en este apartado, las sugerencias que acompañan el criterio técnico-asesor rendido a petición de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, las que en virtud de las circunstancias actuales, requieren del conocimiento y resolución directiva de ese Órgano Colegiado.

Solicitar al Rector:

Que con el apoyo de las oficinas técnicas especializadas y la asesoría que considere pertinente tome las prevenciones necesarias para lo siguiente:

A. Con respecto al trámite del Presupuesto Institucional incluido en el Plan-Presupuesto 2022

1. Sobre los lineamientos y normativa para la elaboración del Plan Anual Operativo (PAO)

Revisar la normativa que se cita en la página 24 del documento Información General sobre el Plan-Presupuesto 2022, base para la Elaboración del Plan Anual Operativo y realizar las correcciones respectiva por cuanto los Lineamientos

generales por considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales y las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) se encuentran derogados y no aplican para el 2022.

Sobre las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) cabe retomar lo expuesto por la OCU en el apartado III. HECHOS RELEVANTES Y CONSIDERACIONES:

(...) la Contraloría General de la República resolvió derogar a partir del 1 de enero del 2022, por lo que no son aplicables para la formulación presupuestaria del año 2022.

Además, se indica en el transitorio I de la resolución, lo siguiente:

Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), a más tardar el 1º de enero del 2022.

Respuesta de la Administración

Se tomarán las previsiones para asegurar que la normativa incluida, como referencia en el *Folleto de Información General para el Consejo Universitario*, no haya sido derogada. Cabe aclarar, que en el documento para el 2022 se hizo la corrección.

2. Sobre las justificaciones de Ingresos y aplicación de los recursos del Vínculo externo

Solicitar a la Oficina de Administración Financiera la inclusión de la información que respalda la incorporación de los ingresos y egresos del Vínculo Externo en este Plan-Presupuesto 2022, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos y evitar posibles improbaciones por parte de la Contraloría General de la República por falta del sustento suficiente.

Respuesta de la Administración

La OAF remitió la justificación de los ingresos y egresos de los recursos del Vínculo Externo para el 2022, información que consta en el adjunto N.º 3.

Según informó la OPLAU esta información se envía a la CGR, como todos los años, con el resto de información del Plan-presupuesto.

3. Sobre las restricciones al superávit

Solicitar a la oficina técnica correspondiente, ampliar en el documento Información General sobre el Plan-Presupuesto 2022 las justificaciones relacionadas con los superávits, con el fin de que refleje su aplicación en cada uno de los rubros de los programas, incluyendo las consideraciones que evidencien que no se van a generar compromisos en años posteriores, de acuerdo con los requerimientos de la Contraloría General de la República en función del Decreto N.º 32452-H, Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N.º 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento y sus reformas.

Respuesta de la Administración

La incorporación en el Presupuesto 2022 del superávit libre del Vínculo Externo se realiza a partir de una estimación de los recursos que se proyectan en la liquidación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2021.

Para la aplicación de estos recursos al presupuesto de egresos se sigue el procedimiento usual, en el que se considera el comportamiento histórico de los gastos (años 2016-2020) para determinar las asignaciones por partida de objeto de gasto y por programa, en cada una de las secciones presupuestarias del Vínculo Externo.

Cabe señalar que, los gastos que se están financiando con los recursos del superávit libre del Vínculo Externo son necesarios para la realización eficiente de los objetivos y fines de los proyectos y programas y no generan obligaciones o compromisos que deban financiarse permanentemente en periodos posteriores.

4. Sobre la Visión Plurianual del Presupuesto

Incluir en la información sobre el Plan Presupuesto 2022, la información relacionada con la visión plurianual del presupuesto, según el requerimiento de la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-0446, del 06 de abril del 2020.

Respuesta de la Administración

Se adjunta el oficio OPLAU-835-2021, del 22 de setiembre, mediante el cual se remitió la información a la Rectoría, así como el aval de esta última al respecto (oficio R-6634-2021, del 23 de setiembre de 2021). Ver adjuntos N.ºs 4 y 5 respectivamente.

Según informó la OPLAU esta información se envía a la CGR con el resto de información del Plan-presupuesto, ya que es un requisito indispensable.

B. Con respecto al proceso de planificación y presupuesto institucional para el periodo 2022

5. Sobre los rubros que no se incorporan en el Plan Presupuesto-2022

Tomar las prevenciones necesarias para que se proporcione el contenido presupuestario que corresponde para la atención de los gastos y eventuales contingencias no considerados en el presupuesto, sobre:

- *Prevención presupuestaria para el financiamiento del monto pendiente relacionado con la operación del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS), por un monto de ₡3 841,8 millones.*
- *Prevención presupuestaria por el proceso monitorio dinerario interpuesto por la CCSS, en función del reclamo por algunos conceptos no atendidos en el contrato, por ₡2 104,7 millones y ₡5,1 millones.*
- *Gasto pendiente de contenido presupuestario correspondiente a la “Cuenta de reserva de efectivo” pagadas al Fideicomiso en los años 2018 y 2019, por un*
- *monto de ₡386,6 millones.*
- *Gastos pendientes que resulten de los análisis sugeridos con respecto a saldos de periodos anteriores que requieren ser liquidados a efectos de depurar los Estados Financieros para la implementación de las NICSP, (ver OCU-R-139-A-2021).*
- *Contingencias por el análisis del incremento salarial (ver punto 9, página 14 de este documento) y también es conveniente considerar la contingencia que genera el pago de la contribución patronal a los fondos de pensiones del Magisterio para el grupo de personas que tienen la opción de consolidarse en el Fondo de Capitalización.*
- *Debe de considerarse las contingencias en las remuneraciones que puede generar la implementación plena de la Ley 9635 en su Título III y la nueva ley sobre Empleo Público. Sobre algunos de estos aspectos se hace referencia en el oficio OCU-R-139-A-2021 y adicionalmente la Oficina de Contraloría Universitaria está finiquitando un aporte sobre algunos de los rubros en que existe incidencia.*

Respuesta de la Administración

Por razones de oportunidad y eficiencia en la ejecución presupuestaria, no se han dejado reservas presupuestarias en la propuesta de presupuesto institucional 2022. La inclusión de este tipo de previsiones presenta varios inconvenientes:

1. *De acuerdo con la clasificación por objeto de gasto, las reservas deben ser clasificadas en cuentas especiales (Sumas sin asignación presupuestaria); esta práctica, en los últimos años no ha sido aceptado por parte de la Contraloría General de la República, lo cual ha generado la improbación parcial de documentos presupuestarios.*
2. *Significa a la vez, mantener recursos inmovilizados a la espera de una resolución formal que autorice o exija el pago previsto en una reserva, lo cual podría no suceder en el 2022.*

En el caso de la “Prevención presupuestaria para el financiamiento del monto pendiente relacionado con la operación del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS), por un monto de ₡3 841,8 millones”, este posee sentencia firme; motivo por el cual, se han estado realizando diversos análisis por parte de la Administración sobre el comportamiento del gasto en el presente año para identificar posibles disponibles y amortizar esta deuda. De no cubrirse este año la totalidad del monto adeudado se realizará, para los próximos años, un plan de pago en un periodo razonable, considerando las limitaciones presupuestarias a las cuales se enfrenta la Institución actualmente.

- 3. La situación de la aplicación de la Ley N.º 9635 y la consecuente aplicación de la Regla Fiscal ha obligado a la Institución a realizar revisiones más exhaustivas en la asignación de recursos, de manera que sean ejecutables y que no sobrepasen el límite de crecimiento establecido. Además, si se incluyeran esos recursos en cuentas de gasto corriente o capital, para no caer en el punto primero de esta enumeración, se limitaría el crecimiento e inversión institucional en otras áreas prioritarias, con el agravante de que si no se ejecuta quedarían en el superávit libre.*
- 4. Un aumento en los recursos clasificados como “superávit libre”, podría traer consigo el riesgo de la aplicación de la legislación vigente, la cual busca trasladar los recursos clasificados de esta manera al Gobierno Central, aún y cuando, no sean “recursos disponibles”.*

6. Sobre Ajuste Salarial

Con el apoyo de las oficinas técnicas especializadas presente un informe sobre la aplicación de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia, con el fin de garantizar su correcta aplicación y de ser necesario que se hagan los ajustes correspondientes.

Dentro del análisis debe revisarse las decisiones tomadas en torno a:

- El pago de aumentos salariales por costo de vida en el 2019 a todos los funcionarios sin excluir a los que superan los topes establecidos en la mencionada Ley.*
- El no pago de los incrementos salariales por costo de la vida en el 2020 y 2021 a las clases salariales que están por debajo de los topes establecidos.*

Respuesta de la Administración

La definición de la Ley N.º 9635, dentro del contexto de la autonomía institucional, provoca en sus inicios un estado de incertidumbre sobre su aplicación a la gestión universitaria; de ahí se deriva la presentación, por parte del Conare, del proceso contencioso administrativo el cual a la fecha no se ha resuelto y por ende la dubitación permanece.

En ese sentido, la opinión de esta oficina es coincidente con la apreciación de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre la necesidad de hacer un estudio, por parte de las oficinas técnicas especializadas, el cual permita dilucidar esos aspectos.

7. Sobre la importancia relativa de los superávits del vínculo externo

Formular un plan de acción para lograr validar la pertinencia de los distintos superávits acumulados en el vínculo externo y presentar las opciones para que los montos en que no existan elementos válidos que justifiquen su permanencia puedan ser orientados a necesidades prioritarias considerando en lo posible el origen y finalidad de las actividades y recursos que los generaron. En caso de ser necesario la Administración puede sugerir los cambios reglamentarios requeridos.

Un ejemplo es el que mencionamos en el OCU-R-139-A-2021, en el cual sugerimos valorar opciones para obtener apoyo de algunos superávits del vínculo externo para el financiamiento de algunos rubros pendientes tal como el que se generó del proyecto PAIS. Especialmente debe considerarse el Fondo Permanente de Capitalización del Fondo de Desarrollo Institucional.

Respuesta de la Administración

Es importante señalar que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6332, punto 2, del artículo 7, y en la sesión N.º 6405, punto 1 del artículo 2B, la Administración está realizando el diagnóstico

y análisis del comportamiento de la ejecución presupuestaria del Vínculo Externo, así como del marco normativo y procedimental, con el fin de fortalecer los mecanismos que favorezcan la ejecución y con ello la reducción de los superávits acumulados que se presentan en los Estados Financieros de la Institución.

C. Con respecto a los sistemas y procedimientos que respaldan el proceso de planificación y presupuesto institucional

8. Sobre la Regla Fiscal

Tomar las prevenciones necesarias para lograr un monitoreo constante de la ejecución del presupuesto considerando la regla fiscal vigente. Además, solicitarle que gestione un análisis técnico y jurídico e informe al Consejo Universitario sobre la aplicación que está realizando el Ministerio de Hacienda sobre la regla fiscal con el fin de garantizar su adecuada ejecución y valorar la posibilidad de promover reformas a este instrumento, o precisar su operacionalización con respecto a las Universidades Públicas y sus situaciones particulares. Lo anterior mientras se define en las instancias judiciales lo correspondiente a su aplicación. En el Hecho Relevante 7 se incluyen algunos aspectos a considerar en esta valoración de la aplicación de la regla fiscal que se está haciendo a los presupuestos de las Universidades Públicas.

Respuesta de la Administración

Referente a las prevenciones y el monitoreo constante de la ejecución del presupuesto considerando la regla fiscal, las oficinas de Planificación Universitaria y de Administración Financiera, realizan una revisión constante de la ejecución presupuestaria y su relación directa con la regla fiscal, por medio de una hoja de cálculo denominada “2021 Distribución de Regla Fiscal UCR”. En dicha hoja de cálculo se lleva el control del clasificador económico del gasto del año vigente, incluyendo los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias realizadas por ambas oficinas, para visualizar diferentes escenarios relacionados con el tope de regla fiscal del año vigente.

En el caso del presupuesto 2022, se realiza un análisis exhaustivo del control del tope de regla fiscal aplicado por el Ministerio de Hacienda, en un archivo denominado “Relación 80-20 2021 con ajustes-Regla Fiscal”. En este archivo se incorpora el clasificador económico del gasto del año vigente y del año a presupuestar, tanto de Fondos Totales como de Fondos Corrientes, en el cual se monitorea los montos actuales y proyectados en Gastos Corrientes y Gastos de Capital, así como el margen de crecimiento que permite el tope de regla fiscal para el año siguiente, para cumplir con lo establecido en la Ley N.º 9635.

En cuanto a la “posibilidad de promover reformas a este instrumento, o precisar su operacionalización con respecto a las Universidades Públicas y sus situaciones particulares”, sobre este particular, se tiene conocimiento que, desde el seno de Conare, se están planteando opciones que flexibilizan la aplicación del mecanismo de la Regla Fiscal para las universidades.

9. Sobre la calidad de la información presupuestaria

Realizar un análisis del tipo y calidad de la información que se está presentando sobre el Presupuesto Institucional con el fin de realizar mejoras que contribuyan a la transparencia y rendición de cuentas y una apropiada comunicación a los diferentes usuarios de los esfuerzos que realiza la institución en las diferentes actividades sustantivas y en las áreas de conocimiento en que desarrolla su aporte.

En este sentido esta oficina ha realizado aportes concretos para que se revise:

- La estructura programática
- La estructura de egresos por objeto del gasto
- La información presupuestaria sobre las unidades ejecutoras y principales órganos administrativos.

Lo anterior sin detrimento de los esfuerzos que ha realizado la Oficina de Planificación Universitaria y deben de continuar para mejorar la correlación entre el presupuesto y el plan operativo y la definición de indicadores apropiados para informar y valorar los avances de la gestión institucional en el logro de sus relevantes objetivos.

Respuesta de la Administración

Estructura Programática:

La Estructura Programática, es un documento base para la elaboración tanto del Plan Anual Operativo como del Presupuesto Institucional. Este se modifica anualmente según requerimientos de la gestión institucional y se remite a la Contraloría General de la República, como parte de los antecedentes en esta materia.

La elaboración del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Institucional, responde a la Estructura Programática Institucional, lo que permite una vinculación estrecha entre sus programas. (OPLAU-83-2014, del 10 de febrero del 2014) y las mejoras introducidas en los últimos años, facilita la vinculación en un 100% de las metas incluidas en Plan Anual Operativo (PAO), con el presupuesto asignado para la ejecución de cada una de ellas.

Otros aspectos señalados por la Contraloría Universitaria, conllevan la modificación de algunos sistemas institucionales, más allá de una variación en la estructura programática; no obstante, adicional a los esfuerzos que se han realizado para reflejar la asignación de los recursos directamente en la unidad que se impacta, tal y como lo señala la Contraloría Universitaria, esta oficina está en la mayor disposición para continuar en la definición y aplicación de acciones de mejora en la gestión institucional.

La estructura de egresos, por objeto del gasto:

La estructura del manual por objeto de gasto corresponde a la estructura formal establecida por el Ministerio de Hacienda.

Información presupuestaria sobre las unidades ejecutoras y principales órganos administrativos:

Referente a la “necesidad de desarrollar indicadores relevantes que permitan medir los objetivos alcanzados y proyectos institucionales efectuados en relación con las políticas institucionales”, es preciso señalar que semestral y anualmente, esta Oficina realiza la evaluación física y financiera, sobre el cumplimiento de las metas -con sus respectivos indicadores- incluidas en el Plan Anual Operativo a nivel agregado (la cual es presentada al Consejo Universitario); metas que se vinculan con la atención de las políticas institucionales.

Asimismo, el Consejo Universitario, aprobó una metodología para el seguimiento y evaluación de las políticas institucionales 2021-2025, que a la fecha está ejecutando la OPLAU.

V. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

Para el análisis del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Institucional para el año 2022, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó tres sesiones (las dos primeras fueron ampliadas⁹), los días 8, 15 y 22 de setiembre de 2021. En la primera oportunidad se contó con la participación de funcionarios y funcionarias de la Oficina de Planificación Universitaria (la Mag. Belén Cascante Herrera, jefa; el Ing. Carlos Granados Hernández, M.Sc, subjefe; el MBA Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto, y la Mag. Anabelle Mora Bonilla, jefa de la Sección de Planeamiento), de la Oficina de Administración Financiera (la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa; la MBA Anabelle León Chinchilla, jefa de la Sección de Presupuesto, y el MBA Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor; la Licda. Fresia Vega Blanco, auditora, y el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe, ambos de la Auditoría Contable-Financiera).

En la segunda reunión estuvieron presentes los mismos colaboradores de la OPLAU y de la OAF y, además, participaron la Arq. Ana Ulloa Dormond, jefa, y la MGP Denia Salazar Chinchilla, jefa administrativa, ambas de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

En las primeras dos sesiones se retomaron y ampliaron diversos temas del Plan-Presupuesto 2022, de los cuales destacan los siguientes:

1. **PAO:** respecto al Plan Anual Operativo se aclara que es un plan agregado, por lo que no incluye las metas de todas la unidades, ya que de ser así el proceso de evaluación sería imposible.

⁹ En la sesión del 8 de setiembre estuvo presente la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, mientras que en la sesión del 15 de setiembre no hubo participación de miembros adicionales a los de la CAFP.

2. **Superávit compromisos pendientes de Fondo Corrientes:** en la propuesta de presupuesto para el 2021 se estimó un ingreso por este concepto por la suma de ₡24 939 millones; sin embargo, el ingreso real fue mucho menor (₡10 578 millones), razón por la cual para el 2022 se hace un ajuste en la proyección.
3. **Proyectos de mantenimiento:** Se retoma la asignación de recursos a la Oficina de Servicios Generales para el mantenimiento de edificios, instalaciones y locales. Para el 2022 se incorporan alrededor de ₡800 000 000,00 en los objetos de gasto *Mantenimiento de edificios y locales* y *Mantenimiento de instalaciones y otras obras*. Cabe señalar que en el 2020 hubo recortes importantes en estas partidas, y para el 2021 no hubo asignación debido a la situación financiera y presupuestaria originada por la posposición de un 5% del FEES institucional y a la reducción de los ingresos propios.
4. **Regla fiscal:** el porcentaje máximo de crecimiento del gasto para el 2022 respecto del 2021 es de 1,96%. En esta propuesta de presupuesto el crecimiento (gasto corriente + gasto de capital) que se propone es de 0,40%, por lo que se cumple con el precepto de regla fiscal. Es importante resaltar que esta norma se cumple por la aplicación de las diversas medidas para contener el gasto en materia salarial.
5. **Reducción en el presupuesto asignado al grupo de partidas que conforman la masa salarial:** la disminución de 1,41% de los recursos asignados a la masa salarial se debe a que para el 2022 no se considera el pago de anualidad, el reconocimiento de nuevos escalafones, aumento salarial por costo de vida, ni la creación de nuevas plazas, entre otras medidas para contener el gasto.
6. **Aumento en el presupuesto asignado al Programa de Vida Estudiantil:** el presupuesto de fondos totales asignado a este programa aumenta en más de un 14% con respecto al 2021, la principal razón es el crecimiento que se da en las partidas que conforman el *Programa de Becas de Atención Socioeconómica*. A su vez, el incremento que experimenta este programa obedece, principalmente, a dos razones: 1) en el presupuesto inicial para el 2021 no se asignó la totalidad de los recursos requeridos, estos fueron complementados mediante una modificación presupuestaria. Por lo que, al hacer una comparación entre los recursos inicialmente asignados en el 2021 y 2022, la diferencia es mayor.

2) El desempeño académico durante la pandemia ha mejorado, lo que conlleva una mayor asignación de becas por rendimiento académico.
7. **Aumento en el presupuesto asignado al Programa de Dirección Superior:** los principales motivos por los cuales este programa presenta un incremento de más de un 11% en comparación con el año 2021, son la asignación de recursos al Centro de Informática para el desarrollo de proyectos de carácter tecnológicos y de telecomunicaciones a proyectos de interés institucional ubicados presupuestariamente en la Rectoría, así como a la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEq). Cabe recordar que para el 2021 no se le otorgó recursos a esta comisión.
8. **Proyectos de inversión gestionados por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI):** sobre este punto, la Arq. Ulloa y la MGP Salazar manifestaron que son tres los aspectos que se consideran para definir los proyectos de infraestructura por desarrollar en el 2022, a saber: 1) marco de priorización, 2) criterios de sostenibilidad (Directriz 50 y Especificaciones técnicas ambientales de la Unidad de Gestión Ambiental), y 3) Plan de Ordenamiento territorial (POT).

Específicamente, sobre el procedimiento que utiliza la OEPI para priorizar los proyectos de infraestructura, exteriorizaron que este se desarrolló en atención a la disposición 4.5, del Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020 emitido por la Contraloría General de la República, la cual indica:

Definir y oficializar los criterios de priorización considerados para efectos de determinar las prioridades institucionales en materia de infraestructura.

Al respecto, indicaron que la primera actividad que se llevó a cabo para priorizar los proyectos fue la **clasificación** de estos, según grupo de atención:

G1	G2	G3
Cumplimiento normativo	Crecimiento de la demanda	Proyectos estratégicos
Planta física que requiere adecuarse para cumplir con la normativa vigente. -Ley 7600. -Códigos y normas de la NFPA para la seguridad humana.	Proyectos nuevos destinados a mitigar o resolver el déficit de nuevos espacios. -Población beneficiada. -Servicios ofrecidos. -Optimización de recursos.	Cumplimiento de nuevas metas a escala institucional. - Vinculados al POT; Incluye movilidad, ambiente y paisaje, límites y bordes, edificios con valor arquitectónico extraordinario y proyectos nuevos. - Intereses regionales. - Impacto positivo a las comunidades.

Posteriormente, una vez clasificados los proyectos, se precedió con la **Evaluación** según criterios específicos del grupo de atención. Por ejemplo, la calificación asignada al proyecto *Finca 2, diseño de readecuación del edificio antiguo de Residencias Estudiantiles, para el cumplimiento de la NFPA*, fue:

Criterio evaluado		Valor otorgado	Pts	Vp
G1.a	Tipo de actividad institucional atendida	2.Actividades sustantivas (docencia, investigación y acción social)	4,8	95
G1.b	Horario de funcionamiento	3.Mantiene ocupación constante 24h	6,5	
G1.c	Capacidad actual de la Sede de mitigar la afectación identificada	2.Sede no puede trasladar provisionalmente actividad a otro espacio propio	32,3	
G1.d	Cantidad de usuarios directos, afectados por el incumplimiento	4.Más de 50 usuarios	16,1	
G1.e	Gravedad de la afectación	5.Supone las tres primeras (1,2 y 3)	19,4	
G1.f	Afectación a poblaciones vulnerables	2.La insatisfacción de esta necesidad sí afecta directamente a poblaciones vulnerables	9,7	
G1.g	Detección de inequidad de género en términos de infraestructura	1.La necesidad no está relacionada directamente con problemáticas de inequidad de género	0,0	
G1.h	Amplitud de la afectación provocada por la necesidad	2.La insatisfacción de esta necesidad afecta a múltiples unidades	6,5	

Finalmente, se elaboró una **representación gráfica** que incluye el valor de **priorización de cada proyecto y el costo estimado de este**.

La información en la que consta la priorización de proyectos fue enviada a la Rectoría. Por su parte, la Rectoría analizó y determinó la cantidad de proyectos por desarrollar, según grupo de atención. El detalle es el siguiente:

G1 Cumplimiento normativo:

Detalle	Calificación	Monto recomendado en colones 2022	Total en colones	Tipo de procedimiento R-86-2021	Porcentaje
Finca 2, diseño de readecuación del edificio antiguo de Residencias Estudiantiles, para el cumplimiento de la NFPA	95	800.000.000,00	1.200.000.000,00	LN	67%
Facultad de Educación, auditorio y sistema fijo contra incendios	90	568.100.000,00	655.500.000,00	LA	87%
Facultad de Letras, elevador, NFPA y readecuación electromecánica	90	1.755.600,00	1.064.000.000,00	LN	0,17%
Escuela de Artes Musicales, puente conector y sistema contraincendios	84	138.150.000,00	383.750.000,00	LA	36%
Facultad de Microbiología, escaleras de emergencia y elevador	81	201.666.666,67	275.000.000,00	LA	73%
Escuela de Enfermería, readecuación según NFPA	77	172.500.000,00	172.500.000,00	LA	100%
Escuela de Artes Plásticas, tercera etapa (NFPA, Ley 7600)	77	115.000.000,00	115.000.000,00	CD	100%

G2 Crecimiento de la demanda

Detalle	Calificación	Monto en colones	Total en colones	Tipo de procedimiento R-86-2021	Porcentaje
Sede del Sur, edificio de aulas y laboratorios	89	245.000.000,00	1.225.000.000,00	LN	20%
Sede de Guanacaste, edificio de aulas y laboratorios	72	400.000.000,00	1.200.000.000,00	LN	33%
Escuela de Artes Plásticas, segunda etapa edificio de hornos	77	381.333.333,33	520.000.000,00	LA	73%
Recinto de Grecia, residencias estudiantiles	86	286.300.000,00	409.000.000,00	LA	70%

G3 Proyectos estratégicos

Detalle	Calificación	Monto	Total	Tipo de procedimiento R-86-2021	Porcentaje
Sede de Guanacaste, recolector de aguas pluviales en convenio con el INA	86	207.000.000,00	207.000.000,00	LA	100%
Ampliación del conjunto urbano, pretil antigua Facultad de Ingeniería y articulación de reservas biológicas	86	361.200.000,00	430.000.000,00	LA	84%

Por otra parte, en cuanto al Plan de Ordenamiento Territorial expusieron que se está terminando de diseñar para la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y se pretende continuar en la Sede Regional del Sur.

Posteriormente, respecto al tema de los Fondos del Sistema, la Comisión se mostró interesada en conocer los argumentos que respaldan la distribución de los recursos entre los proyectos, así como el detalle de cada uno de estos últimos (correo electrónico del 22 de setiembre de 2021).

En atención a este requerimiento, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante correo electrónico del 22 de setiembre de 2022, manifestó que la asignación de los recursos obedece al acuerdo adoptado por el Conare y comunicado mediante el oficio CNR-360-2021, del 13 de agosto de 2021¹⁰. Este acuerdo a su vez responde a los lineamientos aprobados por el Conare (*Lineamientos para formulación, aprobación, ejecución y evaluación de proyectos y planes de trabajo financiados con recursos del Fondo del Sistema*¹¹).

En cuanto al detalle de los proyectos, la OPLAU envió los siguientes dos archivos: *Detalle Fondos del Sistema ORD-2022* y *Distribución Líneas estratégicas*. En el primero se desglosa la totalidad de los recursos según programa, proyecto y partida presupuestaria, mientras que en el segundo se pormenoriza, específicamente, los proyectos de líneas estratégicas (ver adjuntos 8 y 9 respectivamente).

Finalmente, en la reunión del 22 de setiembre, la CAFU conoció el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-193-A-2021), mediante el cual, como parte de su análisis, emitió una serie de sugerencias. Al respecto, la CAFU, le solicitó a la Administración emitir sus apreciaciones sobre cada una de estas (correo electrónico del 22 de setiembre de 2021).

En respuesta a este requerimiento, la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Administración Financiera enviaron el oficio OPLAU-854-2021, el cual fue elevado a este Órgano Colegiado por la Rectoría mediante el R-6664-2021, ambos del 23 de setiembre de 2021.

El detalle de las recomendaciones y el criterio de la Administración sobre estas consta en el apartado IV de este análisis).

¹⁰ Véase adjunto N.º 6.

¹¹ Véase adjunto N.º 7.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios propone al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en el artículo N.º 19, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.
2. Las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, puntos G-2.14 y G-2.15, establecen que:

G-2.14. *La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.*

G-2.15. *El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre.*

3. En el *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2022*¹² se estableció el 30 de agosto de 2021 como fecha para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el Proyecto de Plan-Presupuesto para el 2022. Asimismo, se dispuso que el Consejo Universitario contaría con cuatro semanas (del 31 agosto al 27 de setiembre de 2021) para analizar y aprobar el Plan-Presupuesto. Finalmente, la Oficina de Planificación Universitaria dispondría del 28 al 30 de setiembre para preparar el Plan-Presupuesto aprobado y remitirlo a la Rectoría para su envío a la Contraloría General de la República.
4. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, definidas por el Consejo Universitario, han sido vinculadas al Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2022 por las unidades ejecutoras, de conformidad con la norma G-2.6¹³ de las *Normas Generales y Específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.
5. La Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo de la Universidad y su respectivo presupuesto para el año 2022, por un monto de **₡332 955 595 000,00** (trescientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil colones con cero céntimos) (oficio OPLAU-811-2021, del 2 de setiembre de 2021). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-6127-2021, del 2 de setiembre de 2021, elevó estos documentos al Consejo Universitario.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ se disculpa porque debe retirarse para atender la Conferencia de prensa y la presentación “Unión centroamericana en el espacio por medio del Proyecto Morazán”, en el marco del bicentenario y la cultura científica. Posteriormente se incorporará.

****A las ocho horas y cincuenta y siete minutos, abandona la sesión el Dr. Gustavo Gutiérrez. ****

12 Este cronograma fue aprobado en la sesión N.º 6255, artículo 6, del 14 de febrero de 2019.

13 G-2.6 La autoridad superior de la unidad ejecutora deberá elaborar el Plan-Presupuesto correspondiente, de acuerdo con las políticas institucionales establecidas por el Consejo Universitario.

6. El presupuesto institucional para el 2022 está conformado por los siguientes ingresos:

Detalle	Monto
FEES	279 710 139 699,00
Rentas propias	10 435 860 301,00
Subtotal	<u>290 146 000 000,00</u>
Superávit compromisos pendientes de Fondos Corrientes	12 738 304 140,85
Superávit de proyectos de inversión	648 620 680,59
Subtotal	<u>13 386 924 821,44</u>
Total de Fondos Corrientes	303 532 924 821,44
Vínculo externo	24 630 815 770,80
Fondo del Sistema	4 791 854 407,76
Total de Vínculo Externo	29 422 670 178,56
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	332 955 595 000,00

7. Esta propuesta de presupuesto para el año 2022 contempla una serie de acciones tendientes a contener el gasto; entre ellas, se citan las siguientes: no se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida, ni su reserva, no se crean plazas nuevas en la relación de puestos, los conceptos incluidos en el grupo de partida de Sueldos al Personal Permanente se aplican conforme a lo establecido en la Ley N.º 9635 *Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, no se incluye recursos para reconocimiento de nuevas anualidades, por aplicación precautoria de la Ley N.º 9908 *Adición de un transitorio único a la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957*; además, los presupuesto flexibles por unidad no experimentan crecimiento con respecto al del año 2021.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA apunta que en el séptimo considerando de esta política de las universidades se puede deducir la austeridad, tanto en masa salarial como en gastos operativos. Continúa con la lectura.

8. La distribución porcentual 73,82% - 26,18% presentada por la Administración, correspondiente a la relación Masa Salarial-Partidas Generales para el presupuesto del año 2022, cumple con lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA menciona que la referencia hecha a ese acuerdo del Consejo Universitario se puede denominar como la regla del 80/20; es decir, no supera el ochenta por ciento del presupuestos en gastos de masa salarial con respecto al veinte por ciento de gastos de operación. En este caso informa que se satisface de esa relación. Continúa con la lectura.

9. Se justifican los objetos de gasto que presentan una variación de 20% o más con respecto a los montos aprobados por la CGR para el año 2021, en atención al acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5193, artículo 6 b, del 26 de setiembre de 2007.
10. La propuesta de Plan-Presupuesto 2022 no cumple con la política de asignación del 4% del FEES al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (RECT), esto debido a la situación que se ha vivido con la reducción del monto de los ingresos y a la situación económica derivada por la pandemia. El porcentaje destinado es de un 2,79%.
11. Los programas que experimentan un crecimiento porcentual mayor con respecto al presupuesto aprobado por la CGR para el 2021 son Vida Estudiantil y Dirección Superior. Las justificaciones son las siguientes:
- **Programa de Vida Estudiantil:** el presupuesto de fondos totales asignado a este programa aumenta en más de un 14% con respecto al 2021, la principal razón es el crecimiento que se da en las partidas que conforman el Programa de Becas de Atención Socioeconómica. A su vez, el incremento que experimenta este programa (17,52%) obedece, principalmente, a dos razones: 1) en el presupuesto inicial para el 2021 no se asignó la

totalidad de los recursos requeridos, estos fueron complementados mediante una modificación presupuestaria. Por lo que, al hacer una comparación entre los recursos inicialmente asignados en el 2021 y 2022, la diferencia es mayor.

El desempeño académico durante la pandemia ha mejorado, lo que conlleva una mayor asignación de becas por rendimiento académico.

- **Programa de Dirección Superior:** los principales motivos por los cuales este programa presenta un incremento de más de un 11% en comparación con el año 2021 son la asignación de recursos al Centro de Informática para el desarrollo de proyectos de carácter tecnológicos y de telecomunicaciones, a proyectos de interés institucional ubicados presupuestariamente en la Rectoría, así como a la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEq). Cabe recordar que para el 2021 no se le otorgó recursos a esta comisión.
12. En esta propuesta de presupuesto se incluyen ₡5 420 331,69 millones de fondos corrientes en la unidad 08030000 “Megaproyectos”, para el pago de los arrendamientos de los edificios pendientes de cancelar del Fideicomiso UCR/BCR: edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, edificio de Aulas y Laboratorios, Edificio de la Facultad de Ingeniería y la Plaza de la Autonomía. Cabe señalar que, de este monto total, ₡4 269 809,68 millones son asignados a la partida de *Intereses* (3-02-07-00), los cuales se catalogan como gastos capitalizables, así reconocidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

El Ph.D. SANTANA estima conveniente que el Consejo Universitario o la OAF y la OPLAU determinen un criterio para la presentación de información numérica, cuando se refiere a montos de colones, dado que se ha utilizado notación en colones en miles y en millones en un mismo documento; eso tiende a causar errores. Aún cuando se solicita la corrección sería conveniente tener un criterio informado. Considera pertinente que los montos presentados en las tablas sean en millones de colones con dos decimales, tal y como las presenta la Contraloría Universitaria, y según lo conversado con miembros de la CAFU, en particular con el Dr. Carlos Palma. Continúa con la lectura.

13. Se presenta un presupuesto para el 2022 ajustado al precepto de la regla fiscal (1,96%), tal y como se desglosa a continuación:

El Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que esa es una de las consideraciones de mayor cuidado en la elaboración del Presupuesto. Recuerda que la Universidad de Costa Rica tiene un proceso judicial debido a la aplicación de la regla fiscal. El propósito de este proceso es determinar si es pertinente o no que las universidades públicas tengan que someterse a esta regla; de momento está pendiente y, por lo tanto, se está sometiendo ese presupuesto bajo ese criterio.

No haber considerado ese punto causó grandes inconvenientes en el presupuesto de 2020, cuando la Contraloría General de la República archivó el presupuesto y obligó a la UCR a operar con el presupuesto del 2019, por lo cual este año se está cumpliendo con el precepto de la regla fiscal; sin embargo, es más estricta o severa que la regla fiscal que se aplicó el año pasado no solo por el monto (más del 4% la regla fiscal del año pasado), sino también por la aplicación a dos rubros específicos, tales como gastos ordinarios e inversiones de capital o gastos de capital; explica que este caso se están aplicando a ambos.

Puntualiza que la restricción es más severa en el sentido de que no solo ese porcentaje de la regla fiscal es más bajo, sino que se debe de cumplir con ambos rubros y el resultado de la suma es por el valor menor al 1,96% de crecimiento. Añade que se contradice, inclusive, con la resolución de la Comisión de Enlace del crecimiento que se espera para el FEES. En otras palabras hay numerosas circunstancias que hacen ver que el trabajo de aclaración ante las autoridades del Poder Ejecutivo, en la aplicación de la regla fiscal, es una priorización.

También, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) está siendo objeto de esa valoración, si decide si o no aplicar la regla fiscal. Opina que esta regla fiscal impide el crecimiento; no se debe olvidar que la economía se encuentra en recesión o depresión; así mismo, se ve reflejado en el crecimiento del PIB. El

motivo por el cual la regla fiscal es tan baja, se debe a que depende del promedio del producto interno bruto (PIB), dado que la economía nacional, en los últimos cuatro años, y el PIB del último año están negativos, entonces el promedio resultó bajo.

Este año dependerá del PIB y de otros parámetros que actualmente no se pueden discutir. En su opinión, es de suma conveniencia institucional que este replanteamiento de la aplicación de la regla fiscal y sus alcances sean analizados en la Comisión Enlace. Continúa con la lectura.

RESUMEN DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO FEES 2020-2021	Presupuesto		Presupuesto	Cálculo Regla fiscal Tope 1,96%	
	2021		2022	Incremento 2022	
	Presupuesto capitalizado	Margen de crecimiento 2022 por Regla Fiscal 1,96%	Presupuesto	Absoluto	Rel.
1 GASTOS CORRIENTES (G.C)	286.114.787.163,93	5.607.849.828,41	290.259.593.084,22	4.144.805.920,29	1,45%
2 GASTOS DE CAPITAL (G.C)	38.830.291.430,24		35.984.901.438,04	-2.845.389.992,20	-7,33%
TOTAL (1) G.C. + (2) - G.C.	324.945.078.594,17	6.368.923.540,45	326.244.494.522,26	1.299.415.928,09	0,40%
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS (T.F)	2.953.095,86		6.711.100.477,74		
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN (S.S.A)	2.618.611.162,97		0,00		
TOTAL (G.C+G.C+T.F+S.S.A)	327.566.642.853,00		332.955.595.000,00	5.388.952.147,00	1,65%

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que en la aplicación de la regla fiscal se logró calificar que las transacciones financieras por pagos de fideicomisos no sean consideradas dentro de este esquema de análisis de la regla fiscal. Puntualiza que el total de aplicación de regla fiscal en la UCR es de 1,65%, con posibilidad de utilización de fondos en presupuestos extraordinarios, en virtud en que el cumplimiento de la regla fiscal por parte de la Universidad de Costa Rica muestra esa holgura. Continúa con la lectura.

14. Se incorporan en la estructura programática las siguientes siete nuevas unidades ejecutoras, con el objetivo de atender las compras bajo la modalidad de entrega según demanda, de acuerdo con lo expuesto por la jefatura de la Oficina de Suministros.

Código	Descripción	Movimiento realizado
01940000	OSUM-Contratación Administrativa-Docencia	Unidad creada
02940000	OSUM-Contratación Administrativa-Investigación	Unidad creada
03940000	OSUM-Contratación Administrativa-Acción Social	Unidad creada
04940000	OSUM-Contratación Administrativa-Vida Estudiantil	Unidad creada
05940000	OSUM-Contratación Administrativa-Administración	Unidad creada
06940000	OSUM-Contratación Administrativa-Dirección Superior	Unidad creada
07940000	OSUM-Contratación Administrativa-Desarrollo Regional	Unidad creada

15. Se incluyen en esta propuesta de presupuesto trece proyectos de infraestructura, los cuales fueron determinados a partir de la aplicación del procedimiento establecido por la Administración para solicitar, priorizar y ejecutar proyectos de inversión. Los proyectos según grupo de atención son los siguientes:

Grupo de atención	Proyectos
G1 Cumplimiento normativo: Planta física que requiere adecuarse para cumplir con la normativa vigente (Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, Ley N.º 7600, así como los códigos y normas de la National Fire Protection Association (NFPA).	1. Finca 2, diseño de readecuación del edificio antiguo de Residencias Estudiantiles, para el cumplimiento de la NFPA. 2. Facultad de Educación, auditorio y sistema fijo contra incendios. 3. Facultad de Letras, elevador, NFPA y readecuación electromecánica. 4. Escuela de Artes Musicales, puente conector y sistema contraincendios. 5. Facultad de Microbiología, escaleras de emergencia y elevador. 6. Escuela de Enfermería, readecuación según NFPA. 7. Escuela de Artes Plásticas, tercera etapa (NFPA, Ley N.º 7600).
G3 Proyectos estratégicos: Cumplimiento de nuevas metas a escala institucional (toma en consideración aspectos tales como Plan de Ordenamiento Territorial, intereses regionales e impacto positivo en las comunidades).	1. Sede de Guanacaste, recolector de aguas pluviales en convenio con el INA. 2. Ampliación del conjunto urbano, pretil antigua Facultad de Ingeniería y articulación de reservas biológicas.

16. La propuesta de presupuesto para el 2022 contempla las siguientes modificaciones a la relación de puestos.

Modificación directa 2021-2022
Cantidad de solicitudes, según tipo de movimiento

Tipo de movimiento	Cantidad de solicitudes
Conversiones	1
Traslados	1
Reasignaciones	8
Cambio catálogo de plazas	1

17. Para el análisis del Plan Anual Operativo para el año 2022 y su correspondiente presupuesto, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó tres sesiones ordinarias (las dos primeras ampliadas¹⁴), los días 8, 15 y 22 de setiembre de 2021. En las dos primeras reuniones se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones y de Oficina de Contraloría Universitaria.
18. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021, emitió su criterio con respecto a la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2022. Por su parte la Administración envió sus observaciones respecto a las sugerencias expuestas por la OCU (oficio OPLAU-854-2021, enviado al Consejo Universitario mediante el oficio R-6664-2021, ambos del 23 de setiembre de 2021).
19. El resumen de las sugerencias expuestas por la Oficina de Contraloría Universitaria sobre la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2022, así como las apreciaciones de la Administración al respecto, se incluyen a continuación:

¹⁴ En la sesión del 8 de setiembre estuvo presente la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, mientras que en la sesión del 15 de setiembre no hubo participación de miembros adicionales a los de la CAFU.

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021)	Observaciones de la Administración (oficio OPLAU-854-2021, del 23 de setiembre de 2021, suscrito por OPLAU y OAF y enviado al Consejo Universitario por la Rectoría con el oficio R-6664-2021, del 23 de setiembre de 2021)
A. Con respecto al trámite del Presupuesto Institucional incluido en el Plan-Presupuesto 2022	
<i>1. Sobre los lineamientos y normativa para la elaboración del Plan Anual Operativo (PAO)</i> Revisar la normativa base para la elaboración del Plan-Presupuesto, ya que de las citadas en este documentos hay dos derogadas: <i>Lineamientos generales por considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales y las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)</i>. <i>Sobre las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) cabe retomar lo expuesto por la OCU en el apartado III.</i> HECHOS RELEVANTES Y CONSIDERACIONES: <i>(...) la Contraloría General de la República resolvió derogar a partir del 1 de enero del 2022, por lo que no son aplicables para la formulación presupuestaria del año 2022.</i> <i>Además, se indica en el transitorio I de la resolución, lo siguiente:</i> Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), a más tardar el 1º de enero del 2022.	Se tomarán las previsiones para asegurar que la normativa incluida esté vigente. Según informó OPLAU en los documentos para el 2022 se hizo las correcciones.
<i>2. Sobre las justificaciones de Ingresos y aplicación de los recursos del Vínculo externo</i> Solicitar a la Oficina de Administración Financiera la inclusión de la información que respalda la incorporación de los ingresos y egresos del Vínculo Externo en este Plan-Presupuesto 2022, para evitar posibles improbaciones.	La OAF envió el detalle de la justificación de ingresos y egresos del Vínculo Externo (Adjunto N.º 3). Según informó la OPLAU estas justificaciones se envían, como todos los años, con el resto de la documentación del Plan-Presupuesto
<i>3. Sobre las restricciones al superávit</i> Justificar que se van a generar compromisos en años posteriores, de acuerdo con los requerimientos de la Contraloría General de la República en función del Decreto N.º 32452-H	Los gastos que se están financiando con los recursos del superávit libre del Vínculo Externo no generan obligaciones o compromisos que deban financiarse permanentemente en periodos posteriores.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que el dinero que recibe la Universidad de Costa Rica, incluido el FEES, debe ser justificado ante la Contraloría General de la República.

Se reciben rubros como vehículos externos y rentas propias (uno de estos de rango institucional y el otro por la Ley N.º 7169), los ingresos también tienen restricciones sobre cómo pueden utilizarse, y es materia de análisis adjuntar toda la materia necesaria para que lleguen a la Contraloría General de la República.

<i>4. Sobre la Visión Plurianual del Presupuesto</i> Incluir la información relacionada con la visión plurianual del presupuesto, según el requerimiento de la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-0446, del 06 de abril del 2020.	Se adjunta el oficio OPLAU-835-2021, mediante el cual se remite la información a la Rectoría, así como el aval de esta última al respecto (oficio R-6634-2021). La información consta en los adjuntos 4 y 5 respectivamente. De acuerdo con lo indicado con la OPLAU esta información se remite con el resto de los documentos a la CGR.
--	--

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que en la visión plurianual se refiere a la obligación que tienen las entidades públicas (incluida la Universidad de Costa Rica) de garantizar que exista una perspectiva de ingresos para los años futuros. Esto tendría mucho sentido en entes del Estado que venden servicios, tales como el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), en virtud de que dependen de esos servicios para operar; es decir, dependen de la aplicación de tarifas a los servicios que ofrecen y de que la aplicación de las tarifas brinden suficientes réditos para operar en los años siguientes.

En el caso de la Universidad de Costa Rica, esa garantía de la plurianualidad ya está dada, en su mayor parte, por el artículo 85 de la *Constitución Política*, por la obligación que tiene el Estado costarricense de proveer el Fondo Especial para la Educación Superior; sin embargo, como se está adicionando ingresos o rentas propias, así como ingresos por vínculo externo, corresponde aclarar o incluir este punto dentro de la visión plurianual del presupuesto, aun cuando esta resulta ser minoritaria en los años anteriores y que en este año es inclusive más pequeña en virtud del efecto de la pandemia, tanto en rentas propias (provenientes de matrícula y otros rubros), como en servicios prestados. Continúa con la lectura.

<i>B. Con respecto al proceso de planificación y presupuesto institucional para el periodo 2022</i>	
<i>5. Sobre los rubros que no se incorporan en el Plan Presupuesto-2022</i> Tomar las prevenciones necesarias para que se proporcione el contenido presupuestario que corresponde para la atención de los gastos y eventuales contingencias.	Por razones de oportunidad y eficiencia en la ejecución presupuestaria, no se han dejado reservas presupuestarias en la propuesta de presupuesto institucional 2022. La inclusión de este tipo de previsiones presenta varios inconvenientes tales como: posibles improbaciones por parte de la CGR, recursos inmovilizados, afectaciones para el cálculo de la regla fiscal, posibles aumentos de superávit y sus consecuencias.

	Específicamente sobre la “Prevención presupuestaria para el financiamiento del monto pendiente relacionado con la operación del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS), por un monto de ₡3 841,8 millones”, la Administración manifiesta: <i>este posee sentencia firme; motivo por el cual, se han estado realizando diversos análisis sobre el comportamiento del gasto en el presente año para identificar posibles disponibles y amortizar esta deuda. De no cubrirse este año la totalidad del monto adeudado se realizará, para los próximos años, un plan de pago en un periodo razonable, considerando las limitaciones presupuestarias a las cuales se enfrenta la Institución actualmente.</i>
--	--

****A las nueve horas y treinta y dos minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Gustavo Gutiérrez.

6. Sobre Ajuste Salarial Elaborar un informe sobre la aplicación de la Ley N.º 9635, <i>Fortalecimiento de las Finanzas Públicas</i> en las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia, con el fin de garantizar su correcta aplicación y de ser necesario que se hagan los ajustes correspondientes. Como parte del análisis revisar: • <i>El pago de aumentos salariales por costo de vida en el 2019 a todos los funcionarios sin excluir a los que superan los topes establecidos en la mencionada Ley.</i> • <i>El no pago de los incrementos salariales por costo de la vida en el 2020 y 2021 a las clases salariales que están por debajo de los topes establecidos.</i>	<i>La definición de la Ley N.º 9635, dentro del contexto de la autonomía institucional, provoca en sus inicios un estado de incertidumbre sobre su aplicación a la gestión universitaria; de ahí se deriva la presentación, por parte del Conare, del proceso contencioso administrativo el cual a la fecha no se ha resuelto y por ende la dubitación permanece.</i> <i>En ese sentido, la Administración coincide con la necesidad de hacer un estudio, por parte de las oficinas técnicas especializadas, para dilucidar este tema.</i>
7. Sobre la importancia relativa de los superávits del vínculo externo Formular un plan de acción para lograr validar la pertinencia de los distintos superávits acumulados en el vínculo externo y presentar las opciones para que los montos en que no existan elementos válidos que justifiquen su permanencia puedan ser orientados a necesidades prioritarias. En caso de ser necesario la Administración puede sugerir los cambios reglamentarios requeridos.	<i>Es importante señalar que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6332, punto 2, del artículo 7, y en la sesión N.º 6405, punto 1 del artículo 2B, la Administración está realizando el diagnóstico y análisis del comportamiento de la ejecución presupuestaria del Vínculo Externo, así como del marco normativo y procedimental, con el fin de fortalecer los mecanismos que favorezcan la ejecución y con ello la reducción de los superávits acumulados que se presentan en los Estados Financieros de la Institución.</i>
C. Con respecto a los sistemas y procedimientos que respaldan el proceso de planificación y presupuesto institucional	

8. Sobre la Regla Fiscal Tomar las prevenciones necesarias para lograr un monitoreo constante de la ejecución del presupuesto considerando la regla fiscal vigente (...). Asimismo, valorar la posibilidad de promover reformas a este instrumento, o precisar su operacionalización con respecto a las Universidades Públicas y sus situaciones particulares (...).	Las oficinas de Planificación Universitaria y de Administración Financiera, realizan una revisión constante de la ejecución presupuestaria y su relación directa con la regla fiscal (...). En cuanto a la “posibilidad de promover reformas a este instrumento, o precisar su operacionalización con respecto a las Universidades Públicas y sus situaciones particulares”, sobre este particular, se tiene conocimiento que, desde el seno de Conare, se están planteando opciones que flexibilizan la aplicación del mecanismo de la Regla Fiscal para las universidades.
9. Sobre la calidad de la información presupuestaria (...) En este sentido esta oficina ha realizado aportes concretos para que se revise: - La estructura programática - La estructura de egresos por objeto del gasto - La información presupuestaria sobre las unidades ejecutoras y principales órganos administrativos.	<u>Estructura Programática:</u> La Estructura Programática es un documento base para la elaboración tanto del Plan Anual Operativo como del Presupuesto Institucional. Este se modifica anualmente según requerimientos de la gestión institucional y se remite a la Contraloría General de la República, como parte de los antecedentes en esta materia (...) Otros aspectos señalados por la Contraloría Universitaria conllevan la modificación de algunos sistemas institucionales, más allá de una variación en la estructura programática; no obstante, adicional a los esfuerzos que se han realizado para reflejar la asignación de los recursos directamente en la unidad que se impacta, tal y como lo señala la Contraloría Universitaria, esta oficina está en la mayor disposición para continuar en la definición y aplicación de acciones de mejora en la gestión institucional. <u>La estructura de egresos, por objeto del gasto:</u> La estructura del manual por objeto de gasto corresponde a la estructura formal establecida por el Ministerio de Hacienda.
	<u>Información presupuestaria sobre las unidades ejecutoras y principales órganos administrativos:</u> Referente a la “necesidad de desarrollar indicadores relevantes que permitan medir los objetivos alcanzados y proyectos institucionales efectuados en relación con las políticas institucionales”, es preciso señalar que semestral y anualmente, esta Oficina realiza la evaluación física y financiera, sobre el cumplimiento de las metas -con sus respectivos indicadores- incluidas en el Plan Anual Operativo a nivel agregado (la cual es presentada al Consejo Universitario); metas que se vinculan con la atención de las políticas institucionales. Asimismo, el Consejo Universitario, aprobó una metodología para el seguimiento y evaluación de las políticas institucionales 2021-2025, que a la fecha está ejecutando la OPLAU.

20. Se cuenta con copia de los siguientes documentos:

- a) Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria

de la Contraloría General de la República.

- b) *Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.*

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA indica que procederá a leer los acuerdos tal y como están presentados; posteriormente, estará brindando observaciones con respecto a la divulgación y al alcance de dichos acuerdos, antes de la votación. Continúa con la lectura.

ACUERDA:

1. Aprobar el *Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2022 de la Universidad de Costa Rica*, por un monto total de **€332 955 595 000,00** (trescientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil colones con cero céntimos).
2. Aprobar como gastos de capitalización los recursos incluidos para atender los intereses por concepto del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), por **€4 269 809 680,10** (cuatro mil doscientos sesenta y nueve millones ochocientos nueve mil seiscientos ochenta colones con diez céntimos).
3. Solicitar a la Administración que:
 - A) Informe a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2021, sobre las gestiones realizadas para declarar, aprobar y divulgar el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, de acuerdo con lo definido por la Contraloría General de la República a partir de la derogación de las *Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información* (N-2-2007-CO-DFOE), la cual fue publicada en el diario Oficial la Gaceta N.º 62 del viernes 27 de marzo de 2020.
 - B) Informe a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2021, sobre el plan de acción para cancelar la deuda de €3 841,8 millones referente al Programa de Atención Integral en Salud (PAIS).
 - C) Elabore un informe sobre la aplicación de la Ley N.º 9635, *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas* respecto de las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia, con el fin de garantizar su correcta aplicación y, de ser necesario, que se hagan los ajustes correspondientes. Como parte del análisis revisar los siguientes temas:
 - El pago de aumentos salariales por costo de vida en el 2019 a todos los funcionarios sin excluir a los que superan los topes establecidos en la mencionada Ley.
 - El no pago de los incrementos salariales por costo de la vida en el 2020 y 2021 a las clases salariales que están por debajo de los topes establecidos.

Remitir el informe a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2022.”

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a las personas que participaron en la elaboración del Dictamen CAFP-27-2021: M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Carlos Palma, MBA Marco Vinicio Calvo, Srta. Maité Álvarez, Dr. Roberto Guillén, representante del señor rector, y a la analista Mag. Alejandra Navarro.

Solicita a la M.Sc. Patricia Quesada que los acuerdos sean votados por separado, en virtud de que los dos primeros acuerdos deben ir a la CGR, y el acuerdo N.º 3 corresponde a un razonamiento y a una votación diferente. Refiere que se acoge al consejo de los miembros con respecto a lo que se deba hacer en la segunda aprobación para propósitos internos; es decir, si se aprueba todo el dictamen, incluyendo el considerando 19, pero recuerda que para la CGR sería una aprobación en la cual no se considera el considerando 19. Con esto, se separan acuerdos o encargos conducentes a la aprobación del presupuesto hacia lo interno de la Institución y hacia lo externo.

Agradece a los miembros que conforman la comisión; es consciente de que el tiempo con el que se contó fue limitado. Recomendaba revisar muy bien la aplicación del cronograma que se utiliza para la

elaboración del Plan-Presupuesto y del Plan Anual Operativo con el fin de que, en la medida de lo posible, pueda iniciar dos o tres semanas antes de lo que se está haciendo ahora. Aclara que esta recomendación no es objeto de la presente discusión ni tiene relación con ella; simplemente se trata de una recomendación que puede ser analizada independientemente y de forma posterior.

Aprovecha para agradecerle a la OCU por su concienzudo y riguroso análisis del dictamen; indica que en lo personal está acostumbrado a este tipo de trabajo por parte de la OCU, el cual agradece mucho. Anota que también se puede contar con la participación de funcionarios de la OPLAU o de la OAF para atender preguntas específicas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Ph.D. Guillermo Santana. Exterioriza su agradecimiento a la Comisión por el trabajo que han hecho en tiempo récord; destaca el esfuerzo en la elaboración del dictamen, el cual describe como muy completo y ordenado; además, contiene la información para tomar los acuerdos. De igual manera, exterioriza su agradecimiento al CIST, y destaca el trabajo que históricamente ha desempeñado la Mag. Marta Alejandra Navarro Navarro con todas las temáticas relacionadas con presupuesto. De igual manera reconoce el trabajo de la Comisión, ya que es un trabajo en conjunto. Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ reitera su agradecimiento a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, y a todo el personal de apoyo del Consejo Universitario por sacar esta importante tarea, a pesar del poco tiempo con el que se contó para su análisis. Particularmente, agradece al Ph.D. Guillermo Santana como coordinador. Se siente sumamente agradecido con el trabajo del Ph.D. Guillermo Santana y de las personas funcionarias que integran la Comisión.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece por el trabajo ya que es consciente de que se trata de una labor sensible para la Institución. Destaca que tener claridad en el proceso respalda un trabajo transparente para la comunidad universitaria y para el país. Plantea una observación con respecto a la mención del presupuesto plurianual. Refiere que revisó los documentos de la OPLAU que hacen mención a dicho punto, pero en los adjuntos del dictamen no los encontró; sin embargo, la Mag. Navarro se los facilitó por medio del correo electrónico.

Con respecto a dicho documento, considera muy importante incluirlo, ya que se presentan las proyecciones de los proyectos para los próximos años; por consiguiente, considera fundamental que se pueda incluir como un adjunto explícito del dictamen, con el fin de tener claridad del presupuesto plurianual, puesto que son proyectos que van a requerir presupuesto para los próximos años.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días. En primer lugar, indica que está completamente de acuerdo con la aprobación del Presupuesto. Sostiene que se debe revisar el cronograma de elaboración, aunque esto representa hacer cambios en el calendario, que se inicia desde las unidades académicas. En dicho sentido, adelanta que presentará una propuesta para que en el 2023 se pueda contar con una mayor posibilidad de tiempo para discutir el Presupuesto del 2023, desde las unidades académicas, desde la Administración y desde la Comisión de Asuntos Presupuestarios y del Consejo Universitario.

Lo anterior, ya que el presupuesto es el instrumento financiero y legal de gestión más importante con que cuenta la Institución para realizar los gastos de acuerdo con los ingresos con que se cuenta. Se trata de un instrumento de planificación muy poderoso, que le permite a la Administración cumplir con los objetivos propuestos para la ejecución de la labor académica, de investigación y de acción social. Ello es de gran valor público, ya que produce valores agregados para la sociedad y exclusivamente para un sector que es el actor principal en las universidades: las personas estudiantes; asimismo, el impacto en la sociedad costarricense cuando estas personas se gradúan, además de todo el trabajo de investigación que realizan los institutos y la acción social.

No tiene duda de que se trata de un instrumento muy importante para la gestión de la Administración, y en general para la comunidad universitaria. En dicho sentido, considera que quienes han tenido la oportunidad de llevar el curso gratuito impartido por el CICAP (sobre los elementos básicos de introducción de los presupuestos públicos) tendrán la posibilidad de tomar mejores decisiones en estos aspectos; en virtud de que se busca un uso eficiente de los recursos, este empieza en las unidades académicas.

En su criterio, la forma como se ha trabajado el presupuesto en el pasado ha sido equivocada; ha sido una metodología histórica, y cuando es así, lo que se hace es estimar las partidas sin reflexionar si son convenientes o no para un año. En dicho sentido, entonces, se dedica a gastar los montos que existen presupuestariamente sin considerar la importancia que tienen dichas partidas.

Resalta que la nueva Administración ha tomado en consideración un aspecto muy importante: adecuar, en lo factible o en la mayor posibilidad, el Plan de Acción con el presupuesto. Explica que estos son elementos que deben ir de la mano, ya que el presupuesto tiene una razón de ser, y es adaptarse a los planes que tenga una administración para ser realizados durante un año.

Estos planes tienen que ver con objetivos, con metas; por lo tanto, tienen que haber indicadores de gestión para cada una de las actividades. En el pasado no se hacía ese binomio, refiere que se trata de un “matrimonio” entre planes de acción y gasto de los recursos. En esta oportunidad, se hizo de una manera muy tentativa, ya que no están todos los indicadores elaborados ni todos los indicadores necesarios para una buena ejecución de los recursos; no obstante, empezaron con algo, lo cual considera un esfuerzo importante.

Según lo indicado por personas funcionarias de la OPLAU, se espera que de aquí a cuatro años ya estén todos los indicadores, ya que hay indicadores prioritarios y otros menos prioritarios, pero que sostendrán un análisis acerca de cuáles son indicadores prioritarios, con el fin de incorporarlos en ese plan de gestión y que sirvan como base para una evaluación sobre el uso de los recursos al final de cada periodo. Si se tienen indicadores, estos se pueden asociar con el gasto que se ha hecho en cada una de las actividades, y así, se puede demostrar qué tan eficientes son en el uso de los recursos. Importa gastar eficientemente; es decir, que se tengan beneficios, impactos positivos en la sociedad. De tal manera que recalca que el esfuerzo que se ha hecho este año por parte de la Administración de buscar un nuevo PAU es un paso importante, que, año tras año, se irá mejorando para lograr un mayor control, y una mejor rendición de cuentas ante la sociedad.

Insiste en que el acuerdo se tome en dos sentidos: uno es sugerido por el Ph.D. Guillermo Santana, y los demás miembros lo han acogido; se trata de la recomendación a la Contraloría de aprobación del Presupuesto; pero, separadamente, en la segunda recomendación, se proponen una serie de sugerencias con el fin de buscar una mejora en el proceso de elaboración y de cuantificación de los gastos. En dicho sentido, sobre las observaciones de la OCU, que fueron muy pertinentes y contestadas por la OPLAU y por la OAF, algunas de las recomendaciones fueron aceptadas, otras fueron parcialmente aceptadas, y otras –en su criterio– quedaron en una situación más débil; esto lo dice ya que, por lo menos en la parte de contingencia, que es una de las partes que ha resaltado, no podría creer que no se tenga contingencia para el próximo año; sin embargo, la OPLAU considera no establecer montos en esa partida.

Destaca que esta observación la sostiene por lo siguiente: la Universidad, según lo expresado por la OJ, tiene alrededor de 250 juicios con procesos en diferentes estados y algunos de esos juicios van a resultar desfavorables para la Universidad de Costa Rica; de modo que, inevitablemente, se tendrá un gasto. No cuenta con el dato preciso de cuánto podría ser, pero es un gasto que se debe presupuestar como una contingencia. La OCU refirió que la situación con el servicio de la CCSS (para la cual ya hay sentencia firme) implicará un gasto, aunque sea pequeño. En su opinión, la Administración sí debió apartar unos 500 millones de colones en dicha partida; de manera que, en el momento en que el próximo año se deba hacer frente a un pago parcial, la Universidad pueda disponer de ellos.

En cuanto al aumento en la partida de remuneraciones salariales, indica que se está corrigiendo la negociación de la *Convención Colectiva*, imagina que de no terminarse este año, se finalizará el próximo. Esto va a significar algunos gastos adicionales para la Universidad de Costa Rica.

Adicionalmente, recuerda que ya se tiene una llamada de atención en los pagos del Magisterio por el Fondo de Capitalización. Estos son algunos rubros en los cuales la Universidad tendrá necesariamente un gasto. Desconoce el monto, pero explica que una buena presupuestación debe incluir una reserva para contingencias. Sabe que la OPLAU ha manifestado que no es conveniente por cuestiones de oportunidad, ya que si a final de año esos montos no se gastan podría aumentar el superávit. No obstante, para él no es de recibo dicha explicación, ya que si a medio periodo del 2022 se dan cuenta de que al final no se va a dar este tipo de gastos, lo que se hace es una modificación extraordinaria para que no termine como un superávit; es decir, hay maneras para evitar que terminen siendo un superávit. Este hecho podría ayudar a que se tenga una fortaleza en dichas partidas (que la Contraloría ha manifestado) y que se pueda contar con una solvencia en la presentación del Presupuesto. En general, hay otras observaciones que la OCU ha presentado, las cuales le parecen muy importantes.

Enfatiza en la pertinencia de contar con un segundo acuerdo en el cual soliciten dar seguimiento a estas partidas. Cuando el Presupuesto llega al Consejo Universitario, hay que aprobarlo o no. Destaca que en la Comisión no contaron con suficiente tiempo (solamente sostuvieron dos sesiones, máximo tres); por lo tanto, no se contó con tiempo suficiente para una discusión amplia, así que no se permitió dicha posibilidad. Aclara que esto no es culpa de la Administración, sino que se dio esta situación por el calendario establecido; de ahí la importancia de considerar un cambio en el calendario.

Reitera que estos acuerdos van en la línea de brindar seguimiento; es decir, lo que se busca es monitorear el comportamiento. Eso sí, la Administración tiene la posibilidad de hacer las modificaciones presupuestarias, tanto de las que se envían a la CGR como las que se pueden hacer internamente.

En su opinión, algunas observaciones son muy fáciles de adoptar, otras requieren seguimiento y otras implicarán cambios en lo que respecta al trámite del presupuesto interno. En general, observa un presupuesto bastante aceptable que cumple con la regla fiscal; es más, se encuentra por debajo de la regla fiscal. Si bien es cierto han aumentado algunas partidas que son importantes, por ejemplo, las que tienen que ver con becas, informática, arrendamiento, algunas inversiones y mantenimientos, son partidas en las cuales se puede tener seguridad de que son necesarias.

En algunos ingresos por vínculo externo, tiene dudas ante el hecho de que se pueda tener ese comportamiento, ya que la OPLAU estimó esos ingresos con base en un comportamiento histórico. Considera que, en este momento, proyectar ingresos de acuerdo con un modelo de comportamiento histórico no es lo más adecuado en virtud de la pandemia, y en vista de que se ha tenido un efecto negativo en lo que respecta a la generación de recursos externos, porque se dejaron de prestar una serie de servicios, con lo cual se tuvo un efecto negativo. De manera tal que el criterio histórico en una situación de emergencia crítica es muy difícil de mantener; no obstante, ya llegará el momento en donde, gracias al seguimiento que brindará la Administración, se permitirá hacer los ajustes y los cambios por medio de modificaciones en el siguiente año.

Concluye diciendo que, a pesar de todas las limitaciones, se ha hecho un esfuerzo importante y la Administración ha presentado un presupuesto acorde con las necesidades y a los objetivos para el próximo año; las justificaciones (algunas parcialmente) son recibidas, hay otras satisfechas y otras quedan pendientes, y eso sería parte del acuerdo que recomienda aprobar como un segundo acuerdo, para que se pueda brindar un mejor seguimiento del presupuesto universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA anuncia un receso.

****A las diez horas y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las diez horas y veinticinco, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada. *****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ destaca que se tuvo oportunidad de discutir en profundidad muchos de los elementos del Presupuesto. Algo importante que los miembros deben saber es que han cuestionado a la OPLAU muchos de los elementos que se han incluido en el presupuesto. De la misma manera, tomando en cuenta la visita de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), se logró analizar en detalle el Plan de Inversiones de Infraestructura. Refiere que tiene algunos elementos que le gustaría resaltar, principalmente, para consideración del Dr. Gustavo Gutiérrez, y ver la posibilidad de que sean tomados en cuenta, ya que, al final, la aprobación del Presupuesto se va a dar, todos consideran que el presupuesto está bien hecho, bien balanceado, y en las condiciones de crisis en las que estamos es un presupuesto bien fundamentado.

Su primera observación tiene que ver con el criterio de no creación de plazas. Entiende que obedece a la contención del gasto y a la preocupación de controlar lo que establece la regla fiscal para no aumentar el presupuesto universitario en esas partidas. No obstante, este tema le tiene bastante preocupada, ya que se trata de una política difícil de sostener en el tiempo, especialmente debido a situaciones dentro de la Institución; por ejemplo, la Rectoría cuenta con un presupuesto en el cual tiene una cantidad importante de tiempos completos, de personal docente y administrativo, que se está pagando de esta partida, y no han sido trasladadas a la relación de puestos de las unidades académicas. Esto solo podría ocurrir si se crean esas plazas, pero la política de la no creación de plazas no lo permite, no sería consecuente; no obstante, es especialmente importante para el grupo de personas con una condición diferente; por ejemplo, no se les puede reconocer más de cierto número de anualidades y también están en una situación de interinazgo complicadas. Definitivamente, analizar el traslado de esas personas a las unidades académicas podría ser una medida que ayude a la administración de los plazas interinas en la Universidad.

Su segunda observación en cuanto al no incremento de plazas es respecto de las personas que se jubilan. Al pensionarse, están liberando una plaza, un tiempo. Estas personas se pensionan con los salarios finales de su proceso laboral en la Universidad de Costa Rica, y con esos recursos se podría incrementar el número de personas funcionarias en la Universidad, ya que esos recursos alcanzarían para contratar más personal. Pero en el momento en que se da el lineamiento de no creación de plazas, no se puede aprovechar de esa forma; deja la inquietud para análisis. Exterioriza al Dr. Gustavo Gutiérrez que entiende las razones de este lineamiento, pero propone que la Administración considere con cuidado esta observación.

La tercera observación tiene que ver con el incremento en el Programa de Becas. El dictamen es muy claro al sostener que el incremento real en el Programa de Becas no es el valor que está indicado (de 17,52%), porque, a lo largo del año, hubo que hacer una modificación presupuestaria para dotar a dicho programa de los recursos que hacían falta; en realidad, ese valor es menor, ya que lo que se presupuestó a principio de año, se sabía que no iba a alcanzar para todos los compromisos de becas; entonces, se hizo la modificación presupuestaria para completarlo. Se pregunta cuánto es el valor real del incremento en el Programa de Becas; consulta si este es un dato que se podría calcular para tener una idea, o ser muy claros en cuánto es lo que se está aumentando. Lo anterior, ya que recibieron retroalimentación de la OPLAU; esta oficina señalaba que, con la virtualidad, se han aumentado las becas por excelencia. Parece que las notas de los estudiantes son más altas, y esto ha hecho que la cantidad de becas por excelencia sea mayor; por lo tanto, el requerimiento por becas también se aumentó. Indica que un dato importante de tener claro es a cuánto asciende el monto que está aumentando el Programa de Becas.

Como cuarta observación, presenta la solicitud para que se considere incentivar a la Administración a recuperar el valor del 4% de inversión en equipamiento. En este momento está en 2,79%; la política que se había manejado era de un 4% del presupuesto en el Programa de Equipamiento de la Universidad. Destaca que esa es una decisión estratégica, que obedece a las posibilidades financieras de la Institución, pero también a una visión de crecimiento de la Universidad en cuanto a la capacidad de desarrollo de investigación y de recuperación del valor que se tiene por la obsolescencia de equipos que están relacionados a la labor académica y de investigación de la Institución.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez por sus comentarios. Aclara que lo que se está aprobando es el Presupuesto para el 2022. Quisiera tener la posibilidad de afirmar que para el 2023 y el 2024 la situación va a ser diferente, pero se tiene que ir paso a paso. Recuerda que hay una decisión de la Sala Constitucional que está pendiente, correspondiente a un proceso que realizó el Dr. Henning Jensen Pennington ante dicha Sala.

La Administración no entiende por qué la Sala Constitucional ha tardado tanto tiempo en brindar una resolución. Se ha tratado de ejercer presión, pero no se ha logrado. Recalca que este trámite tiene ya mucho tiempo; según tiene entendido, el recurso fue presentado en julio o agosto del 2020, hace más de un año.

Comenta que la OPLAU hizo un estudio para valorar lo que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez propone en cuanto a la consolidación de las plazas que están en la partida 881, para pasarlas a puestos en propiedad. Al respecto, la OPLAU indica que en este momento de restricción presupuestaria no es conveniente proceder de esa manera, por cuanto la masa salarial aumentaría significativamente. La recomendación de la OPLAU es que se mantenga así y que, en otra oportunidad, de mejora presupuestaria se considere.

Con respecto al incremento de las becas, apunta que, efectivamente, ese 17% es el que la Administración está garantizando, y están muy comprometidos con el estudiantado de que eso es lo que se requiere.

Finalmente, como científico, entiende el punto de equipamiento. Desearía que se tratara no de un 4%, sino de un 5% o un 6%; sin embargo, debido al periodo de restricción y de constricción, se definió un 2,79%. Reconoce que hay mucha necesidad de equipamiento, que se ha estado coordinando. Adelanta que, a muy corto plazo, la Vicerrectoría de Investigación presentará un inventario, ya que hay una política en la Universidad que propone que si una persona requiere de un equipo que va a utilizar tres veces al año, se compra; pero resulta que hay otras personas que ocupan el mismo equipo, entonces, hay tres o cuatro de esos equipos en la Universidad de Costa Rica; es decir, no hay ningún inventario para maximizar el uso de cada uno de estos equipos. Señala que esta tarea se la encomendó a la Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación; tarea que ya está lista. La Dra. Arias le estará presentando el informe la próxima semana, y le gustaría mucho presentarla a los miembros, ya que esto hará que se maximice el uso del equipamiento en la Institución. Aclara que la situación que se presenta es para el 2022. Espera que en el 2023 puedan hablar de un 4% o incluso un 5%.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recuerda que para el 2022 no existen montos, ya que el *Reglamento de mejores promedios* fue modificado; es decir, no se van a entregar esos premios. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE exterioriza que su inquietud también se orienta hacia la masa salarial. Refiere que en el cuadro 4.1 de partidas generales de masa salarial observa un incremento negativo. Recuerda que hace poco se aprobó un movimiento presupuestario con el cual se trasladó parte de esas reservas para cubrir becas y otros espacios. En materia de interinato y de regionalización, muchas veces se ha marcado la necesidad de dar ese presupuesto a las unidades académicas, especialmente a las Sedes; por ejemplo, que no pueden desarrollar investigación o acción social si no cuentan con docentes de planta, pero

algunas unidades llevan años, tal vez décadas, sobreviviendo con los apoyos de la Vicerrectoría de Docencia y de la Rectoría.

Seguidamente, solicita al Ph.D. Santana que amplíe si en el presupuesto se vuelve a dejar el sobrante en salarios que se utilizaba para cubrir otras necesidades, o si ya se han tomado en cuenta esas reducciones salariales que se han venido dando históricamente y que ahora, atípicamente, ocurren en 2000-2021, cuando ya tienen más de setecientas personas pensionadas, con salarios que usualmente eran bastante altos, pues permitirá la incorporación de bastantes personas con una categoría más baja. Resume que su duda es si todavía queda ese “comodín” que les sirve más adelante o si ya en este análisis presupuestario están contempladas esas reducciones.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA entiende que la consulta del Dr. Vidaurre va en la línea de que se han pensionado muchas personas con salarios altos y que como eso incide en la masa salarial, si se puede o no hacer uso de ese excedente.

Explica que lo primero que deben considerar en el ejercicio presupuestario 2022 es la regla fiscal y lo impuesto por la Contraloría General de la República sobre la ejecución presupuestaria y los superávits al final año, pues son restricciones bastante importantes. En los considerandos hicieron énfasis a la regla fiscal, pero también tienen el problema de la ejecución presupuestaria y de cómo se calcula esa razón de masa salarial versus gastos de operación.

Detalla que para el año 2022 la relación entre masa salarial y otros gastos, del total del presupuesto de fondos corrientes, se estima en 73,82% versus 26,18%. De ese 73,82%, que forma la masa salarial, pueden hacer una división posterior en dos rubros: salarios y otra masa salarial. El de salarios representa casi todo el monto de 73,82%; es un 81,53% del 73,82% el que contempla salarios. Cuando se refiere a salarios en este presupuesto, se trata de salarios base, más lo que hoy día se denomina el grupo de sueldos al personal permanente y las respectivas cuotas patronales, que no dejan de ser importantes, porque las cargas sociales son de más del 20%.

Apunta que, en el caso de sueldos al personal permanente, en esa nueva nomenclatura aparece lo que antes se denominaba Reajuste por Régimen de Méritos (RRM), que se consolidó todo en una sola temática de sueldos para el personal docente. Opina que no deja de haber algunos “pecaditos”, como que todo el personal docente está calificado con un único salario base; es decir, todos los docentes (interinos y en propiedad) están calificados con el salario base de instructor licenciado y cualquier cosa que esté por encima de eso es catalogado como un mérito académico

Destaca que el salario escolar está incluido dentro del RRM. El salario escolar es un pago anual que se aprobó en 1994; una excepción muy diferente a la que quieren hacer ver en registros públicos.

Puntualiza que eso hace que las partidas por encima del salario base sean tan altas para la Universidad, ese 81,53% del salario base, que incluye los sueldos, se le suma un 18,47%, que se denomina como “otra masa salarial”, donde se incluyen servicios que contrata la Universidad.

No está seguro (probablemente por ignorancia) de que los servicios que paga la Universidad sean rubros salariales, porque, entonces, esos servicios que se contratan para la Universidad se reflejan en los estados financieros como si fueran empleados adicionales; es decir, como que le están pagando un salario, y eso engrosa la masa salarial.

Supone que eso se puede revisar; sin embargo, en su paso por el Consejo Universitario ya no le dio tiempo de hacerlo, pero le parece que queda pendiente, pues son servicios que la Universidad contrata. En esto cabe la revisión de la forma de contratación de lo que han llamado tercerización del servicio de limpieza, pero que en la práctica no resulta ser una tercerización, sino otra cosa diferente.

Menciona que en el cuadro N.º 11 del dictamen se encuentra el rubro de la masa de salarios proyectado del 2022 al 2026. La intención de colocar esto en el dictamen es garantizar si se cumple con una estabilidad

en cuando al pago de salarios. También, está la “otra masa salarial”, con un monto que también crece. Para salarios, únicamente lo que se percibe es que para el año 2022, están pagando un 157,4% (Cuadro N.º 12) por encima de lo que se denomina salario base; es decir, todo eso que es el sueldo al personal permanente que explicó anteriormente.

Parece que la situación se mantiene estable hasta el 2026. Esta es una garantía de que la situación, si la sostienen como está, es estable. En el 2022 ya se están incluyendo los cambios en la planilla hasta agosto del año 2021. Este ejercicio deben continuar haciéndolo, a fin de conocer la disponibilidad presupuestaria que existe para hacer crecer la planilla de personal académico permanente.

Asegura que, en este momento, el cuadro N.º 12 se justifica que el crecimiento del salario se mantiene estable. De 157,4% a 160,1% es menos del 3% de crecimiento en el 2026; sin embargo, esto lo están haciendo con los supuestos muy particulares de la regla fiscal y la pandemia; entonces, ninguna de las dos pandemias se las han quitado, ni la de la regla fiscal ni la del SARS-CoV-2.

Cree que deben quitarse de encima ambas pandemias, pero para la vacuna contra la regla fiscal todavía el mensajero ARN no ha salido de la estación del tren, están en esas. Estima fundamental que este punto se entienda fuertemente, haciendo uso de otras experiencias, pero es un asunto que le compete a la Administración.

Espera que con esto haya aclarado qué tienen en frente y qué se puede hacer, teniendo en cuenta que lo que están aprobando hoy es para el año 2022, así que las condiciones pueden cambiar severamente. Desconoce cuánto será el producto interno bruto de este año, lo cual afectará la regla fiscal que les aplicarán el año entrante, si es que lo hacen; no saben cuál será la resolución de la Sala Constitucional con respecto a la aplicación de la regla fiscal a la UCR; asimismo, desconocen quién estará a cargo del país a partir de mayo del año entrante (o tal vez si saben, pero nadie quiere decirlo). En resumen, existen muchas incógnitas, de manera que el año 2022 será de muchas definiciones para la Universidad. Espera que salgan bien librados.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apoya lo manifestado por el Dr. Palma. Le preocupa que, a pesar de que ya anticiparon algunos pagos para el año entrante, no están dejando prevista la reserva presupuestaria. No ahondará en el tema, pues la exposición del Dr. Palma fue brillante y sus palabras resultarían redundantes.

EL DR. CARLOS PALMA apunta que, según la observación de la OCU y la respuesta que dio la OPLAU, hay leyes que posiblemente no tengan que aplicar; entonces, es importante que eso quede claro, porque eso afectaría los rubros, y que se le dé seguimiento.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

Insiste en que la Contraloría presenta una serie de observaciones que no se tomaron en consideración –por ejemplo, algunas partidas– porque todavía está la ley vigente. Sin embargo, la OPLAU contesta que va a revisar que realmente estén derogadas. Ese tema queda en el aire, de manera que es importante que se le dé seguimiento para constatar que esas normas hayan sido derogadas, porque si no eso alteraría algunos rubros.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Mag. Navarro para que aclare.

LA MAG. ALEJANDRA NAVARRO explica que existe un listado de normas que son la base para la elaboración del Plan-Presupuesto, y es uno de los elementos que encabezan el documento que envía

la OPLAU. La OCU señala que de ese listado había dos normas que ya estaban derogadas; entonces, se le consultó a la Administración, y esta contestó que efectivamente había sido un error arrastrarlas de los años anteriores, pero que se había realizado la corrección y que tendrían cuidado los próximos años de referenciar solo lo que está vigente.

Añade que al inicio del dictamen, cuando se menciona la normativa, se excluyeron las dos normas que al día de hoy están derogadas; entonces, en este momento, todo está correcto.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

EL DR. CARLOS PALMA sugiere darle seguimiento a la recomendación N.º 3, sobre restricciones del superávit del vínculo externo, porque, como bien lo dice la OPLAU, se realizó una estimación con base en el histórico y los recursos que se generan en la Universidad, pero en este año no son representativos; entonces, posiblemente, eso tendrá cambios el próximo año, de manera que deben darle seguimiento a esa recomendación.

LA MAG. ALEJANDRA NAVARRO informa que analizaron cada una de las nueve recomendaciones de la OCU y lo que manifestó la Administración. En este caso, el Decreto N.º 32452-H es muy claro en cuanto a los requisitos que se deben cumplir cuando se presupuesta el superávit. La OCU alertó sobre ese cumplimiento y la Administración es muy estricta en verificar que, cuando se va a presupuestar un superávit, se cumplan con todas las restricciones del decreto; de no ser así, la Contraloría General de la República, de oficio, impondría el presupuesto.

Enfatiza que esto es parte del procedimiento; la OCU reitera a la Administración que garantice el cumplimiento del decreto y que los gastos que se estén estimando con el superávit libre del vínculo externo no generen obligaciones a largo plazo. La Administración insiste que, efectivamente, los presupuestos que están incluyendo como parte del superávit de vínculo externo no generan obligaciones o compromisos que deban financiarse a largo plazo.

Explica que se trata de una alerta, una reiteración de la OCU y la Administración asegura que revisó y aplicó lo establecido en el decreto y que garantiza que esos gastos no se mantendrán en el tiempo.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

LA MTE STEPHANIE FALLAS consulta al Dr. Gutiérrez respecto de los proyectos de inversión, si dentro de las prioridades de edificios o mejorar condiciones está la Escuela de Artes Plásticas, pues se menciona la construcción de un horno, y le gustaría saber si se realizará en las instalaciones actuales de la Escuela o se está pensando dentro de la nueva infraestructura. Estima importante conocer ese caso.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ valora que si están pensando en trasladar la Escuela de Artes Plásticas al antiguo edificio de Ingeniería este horno debería construirse en dicho edificio. Esa sería la lógica, máxime que se está pensando en este movimiento a muy corto plazo; incluso, el actual edificio de Artes Plásticas sería utilizado por el Museo +UCR. Reitera que esa es la lógica que aplicaría un biólogo molecular; desconoce qué pensaría el Ph.D Santana, como ingeniero, pero cree que no tiene sentido invertir en el edificio que sería trasladado en cuestión de dos años.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que hay que trasladarlo con todo y las moléculas. Aclara que no se trata del horno mismo, pues cuesta trescientos veintiún millones de colones, y ya es un trámite viejo, tiene varios años. Lamenta que el M.Sc. Casafont no los pudo acompañar, pero está al tanto. Explica que esa inversión de infraestructura es para acondicionar el lugar donde sería instalado el horno, en el nuevo edificio de Artes Plásticas. Reitera que se trata del acondicionamiento del lugar en donde estará ubicado el horno, que es bastante grande y caro.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expresa que ese horno está comprando desde hace mucho tiempo, según le informa la Mag. Navarro.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ confirma que eso es correcto y por la misma razón no se ha querido instalar en ese edificio en malas condiciones.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA enfatiza que el proyecto es el acondicionamiento del lugar donde estará el horno dentro de las nuevas instalaciones de Bellas Artes.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a la propuesta de acuerdo dirigida a la Contraloría General de la República, que, a la letra, dice:

1. *Aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2022 de la Universidad de Costa Rica, por un monto total de ₡332 955 595 000,00 (trescientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil colones con cero céntimos).*
2. *Aprobar como gastos de capitalización los recursos incluidos para atender los intereses por concepto del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), por ₡4 269 809 680,10 (cuatro mil doscientos sesenta y nueve millones ochocientos nueve mil seiscientos ochenta colones con diez céntimos).*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el artículo N.º 19, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.**
2. **Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, puntos G-2.14 y G-2.15, establecen que:**

G-2.14. La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.

G-2.15. El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre.

3. En el *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021¹⁵* se estableció el 30 de agosto de 2021 como fecha para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el Proyecto de Plan-Presupuesto para el 2022. Asimismo, se dispuso que el Consejo Universitario contaría con cuatro semanas (del 31 agosto al 27 de setiembre de 2021) para analizar y aprobar el Plan-Presupuesto. Finalmente, la Oficina de Planificación Universitaria dispondría del 28 al 30 de setiembre para preparar el Plan-Presupuesto aprobado y remitirlo a la Rectoría para su envío a la Contraloría General de la República.
4. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, definidas por el Consejo Universitario, han sido vinculadas al Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2022 por las unidades ejecutoras, de conformidad con la norma G-2.616 de las *Normas Generales y Específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.
5. La Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo de la Universidad y su respectivo presupuesto para el año 2022, por un monto de ₡332 955 595 000,00 (trescientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil colones con cero céntimos) (oficio OPLAU-811-2021, del 2 de setiembre de 2021). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-6127-2021, del 2 de setiembre de 2021, elevó estos documentos al Consejo Universitario.
6. El presupuesto institucional para el 2022 está conformado por los siguientes ingresos:

Detalle	Monto
FEES	279 710 139 699,00
Rentas propias	10 435 860 301,00
Subtotal	<u>290 146 000 000,00</u>
Superávit compromisos pendientes de Fondos Corrientes	12 738 304 140,85
Superávit de proyectos de inversión	648 620 680,59
Subtotal	<u>13 386 924 821,44</u>
Total de Fondos Corrientes	303 532 924 821,44
Vínculo externo	24 630 815 770,80
Fondo del Sistema	4 791 854 407,76
Total de Vínculo Externo	29 422 670 178,56
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	332 955 595 000,00

7. Esta propuesta de presupuesto para el año 2022 contempla una serie de acciones tendientes a contener el gasto; entre ellas se citan las siguientes: no se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida, ni su reserva, no se crean plazas nuevas en la relación de puestos, los conceptos incluidos en el grupo de partida de Sueldos al Personal Permanente se aplican conforme a lo establecido en la Ley N.º 9635 *Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, no se incluyen recursos para reconocimiento de nuevas anualidades, por aplicación precautoria de la Ley N.º 9908 Adición de un transitorio único a la Ley N.º 2166, *Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957*; además, los presupuesto flexibles por unidad no experimentan crecimiento con respecto al del año 2021.
8. La distribución porcentual 73,82% - 26,18% presentada por la Administración, correspondiente a la relación Masa Salarial-Partidas Generales para el presupuesto del año 2022, cumple con lo

¹⁵ Este cronograma fue aprobado en la sesión N.º 6255, artículo 6, del 14 de febrero de 2019.

¹⁶ G-2.6 La autoridad superior de la unidad ejecutora deberá elaborar el Plan-Presupuesto correspondiente, de acuerdo con las políticas institucionales establecidas por el Consejo Universitario.

dispuesto en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992.

9. Se justifican los objetos de gasto que presentan una variación de 20% o más con respecto a los montos aprobados por la CGR para el año 2021, en atención al acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5193, artículo 6 b, del 26 de setiembre de 2007.
10. La propuesta de Plan-Presupuesto 2022 no cumple con la política de asignación del 4% del FEES al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (RECT); esto, debido a la situación que se ha vivido con la reducción del monto de los ingresos y a la situación económica derivada por la pandemia. El porcentaje destinado es de un 2,79%.
11. Los programas que experimentan un crecimiento porcentual mayor con respecto al presupuesto aprobado por la CGR para el 2021 son Vida Estudiantil y Dirección Superior. Las justificaciones son las siguientes:
 - Programa de Vida Estudiantil: el presupuesto de fondos totales asignado a este programa aumenta en más de un 14% con respecto al 2021, la principal razón es el crecimiento que se da en las partidas que conforman el *Programa de Becas de Atención Socioeconómica*. A su vez, el incremento que experimenta este programa (17,52%) obedece, principalmente, a dos razones: 1) en el presupuesto inicial para el 2021 no se asignó la totalidad de los recursos requeridos, estos fueron complementados mediante una modificación presupuestaria. Por lo que, al hacer una comparación entre los recursos inicialmente asignados en el 2021 y 2022, la diferencia es mayor.

El desempeño académico durante la pandemia ha mejorado, lo que conlleva una mayor asignación de becas por rendimiento académico.
 - Programa de Dirección Superior: los principales motivos por los cuales este programa presenta un incremento de más de un 11% en comparación con el año 2021 son la asignación de recursos al Centro de Informática para el desarrollo de proyectos de carácter tecnológicos y de telecomunicaciones, a proyectos de interés institucional ubicados presupuestariamente en la Rectoría, así como a la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEq). Cabe recordar que para el 2021 no se le otorgó recursos a esta comisión.
12. En esta propuesta de presupuesto se incluyen ₡5 420 331,69 de fondos corrientes en la Unidad 08030000 “Megaproyectos”, para el pago de los arrendamientos de los edificios pendientes de cancelar del Fideicomiso UCR/BCR: edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, edificio de Aulas y Laboratorios, Edificio de la Facultad de Ingeniería y la Plaza de la Autonomía. Cabe señalar que de este monto total ₡4 269 809,68 son asignados a la partida de *Intereses* (3-02-07-00), los cuales se catalogan como gastos capitalizables, así reconocidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).
13. Se presenta un presupuesto para el 2022 ajustado al precepto de la regla fiscal (1,96%), tal y como se desglosa a continuación:

RESUMEN DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO FEES 2020-2021	Presupuesto		Presupuesto	Cálculo Regla fiscal Tope 1,96%	
	2021		2022	Incremento 2022	
	Presupuesto capitalizado	Margen de crecimiento 2022 por Regla Fiscal 1,96%	Presupuesto	Absoluto	Rel.
1 GASTOS CORRIENTES (G.C)	286.114.787.163,93	5.607.849.828,41	290.259.593.084,22	4.144.805.920,29	1,45%
2 GASTOS DE CAPITAL (G.C)	38.830.291.430,24		35.984.901.438,04	-2.845.389.992,20	-7,33%
TOTAL (1) G.C + (2) - G.C.	324.945.078.594,17	6.368.923.540,45	326.244.494.522,26	1.299.415.928,09	0,40%
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS (T.F)	2.953.095,86		6.711.100.477,74		
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN (S.S.A)	2.618.611.162,97		0,00		
TOTAL (G.C+G.C+T.F+S.S.A)	327.566.642.853,00		332.955.595.000,00	5.388.952.147,00	1,65%

14. Se incorporan en la estructura programática las siguientes siete nuevas unidades ejecutoras, con el objetivo de atender las compras bajo la modalidad de entrega según demanda, de acuerdo con lo expuesto por la jefatura de la Oficina de Suministros.

Código	Descripción	Movimiento realizado
01940000	OSUM-Contratación Administrativa-Docencia	Unidad creada
02940000	OSUM-Contratación Administrativa-Investigación	Unidad creada
03940000	OSUM-Contratación Administrativa-Acción Social	Unidad creada
04940000	OSUM-Contratación Administrativa-Vida Estudiantil	Unidad creada
05940000	OSUM-Contratación Administrativa-Administración	Unidad creada
06940000	OSUM-Contratación Administrativa-Dirección Superior	Unidad creada

15. Se incluyen en esta propuesta de presupuesto trece proyectos de infraestructura, los cuales fueron determinados a partir de la aplicación del procedimiento establecido por la Administración para solicitar, priorizar y ejecutar proyectos de inversión. Los proyectos según grupo de atención son los siguientes:

Grupo de atención	Proyectos
G1 Cumplimiento normativo: Planta física que requiere adecuarse para cumplir con la normativa vigente (Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, Ley N.º 7600, así como los códigos y normas de la National Fire Protection Association (NFPA)).	1. Finca 2, diseño de readecuación del edificio antiguo de Residencias Estudiantiles, para el cumplimiento de la NFPA. 2. Facultad de Educación, auditorio y sistema fijo contra incendios. 3. Facultad de Letras, elevador, NFPA y readecuación electromecánica. 4. Escuela de Artes Musicales, puente conector y sistema contraincendios. 5. Facultad de Microbiología, escaleras de emergencia y elevador. 6. Escuela de Enfermería, readecuación según NFPA. 7. Escuela de Artes Plásticas, tercera etapa (NFPA, Ley N.º 7600).
G3 Proyectos estratégicos: Cumplimiento de nuevas metas a escala institucional (toma en consideración aspectos tales como Plan de Ordenamiento Territorial, intereses regionales e impacto positivo en las comunidades).	1. Sede de Guanacaste, recolector de aguas pluviales en convenio con el INA. 2. Ampliación del conjunto urbano, pretil antigua Facultad de Ingeniería y articulación de reservas biológicas.

16. La propuesta de presupuesto para el 2022 contempla las siguientes modificaciones a la relación de puestos.

Modificación directa 2021-2022
Cantidad de solicitudes, según tipo de movimiento

Tipo de movimiento	Cantidad de solicitudes
Conversiones	1
Traslados	1
Reasignaciones	8
Cambio catálogo de plazas	1

17. Para el análisis del Plan Anual Operativo para el año 2022 y su correspondiente presupuesto, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó tres sesiones ordinarias (las dos primeras ampliadas¹⁷), los días 8, 15 y 22 de setiembre de 2021. En las dos primeras reuniones se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones y de Oficina de Contraloría Universitaria.
18. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021, emitió su criterio con respecto a la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2022. Por su parte, la Administración envió sus observaciones respecto a las sugerencias expuestas por la OCU (oficio OPLAU-854-2021, enviado al Consejo Universitario mediante el oficio R-6664-2021, ambos del 23 de setiembre de 2021).

Se cuenta con copia de los siguientes documentos:

- a) *Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.*
- b) *Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.*

ACUERDA:

1. Aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2022 de la Universidad de Costa Rica, por un monto total de ₡332 955 595 000,00 (trescientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil colones con cero céntimos).
2. Aprobar como gastos de capitalización los recursos incluidos para atender los intereses por concepto del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), por ₡4 269 809 680,10 (cuatro mil doscientos sesenta y nueve millones ochocientos nueve mil seiscientos ochenta colones con diez céntimos).

ACUERDO FIRME.

¹⁷ En la sesión del 8 de setiembre estuvo presente la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, mientras que en la sesión del 15 de setiembre no hubo participación de miembros adicionales a los de la CAFP.

ARTÍCULO 2B**El Consejo universitario toma un acuerdo derivado del Dictamen CAFP-27-2021, sobre el Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a la propuesta de acuerdo, dirigida a la Administración, que, a la letra, dice:

“Solicitar a la Administración que:

- A) Informe a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2021, sobre las gestiones realizadas para declarar, aprobar y divulgar el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, de acuerdo con lo definido por la Contraloría General de la República a partir de la derogación de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), la cual fue publicada en el diario Oficial la Gaceta N.º 62 del viernes 27 de marzo de 2020.*
- B) Informe a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2021, sobre el plan de acción para cancelar la deuda de ₡3 841,8 millones referente al Programa de Atención Integral en Salud (PAIS).*
- C) Elabore un informe sobre la aplicación de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas respecto de las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia, con el fin de garantizar su correcta aplicación y, de ser necesario, que se hagan los ajustes correspondientes. Como parte del análisis revisar los siguiente temas:*
 - El pago de aumentos salariales por costo de vida en el 2019 a todos los funcionarios sin excluir a los que superan los topes establecidos en la mencionada Ley.*
 - El no pago de los incrementos salariales por costo de la vida en el 2020 y 2021 a las clases salariales que están por debajo de los topes establecidos.*

Remitir el informe a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2022.

- D) Le dé seguimiento a los rubros de contingencias señalados por la Oficina Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021, con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestaria, en caso de llegar a requerirse, para atender los gastos asociados al punto anterior.”*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece la aprobación del Presupuesto 2022 el día de hoy.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el artículo N.º 19, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.**
- 2. Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, puntos G-2.14 y G-2.15, establecen que:**

G-2.14. La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.

G-2.15. El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre.

3. En el *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021¹⁸* se estableció el 30 de agosto de 2021 como fecha para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el Proyecto de Plan-Presupuesto para el 2022. Asimismo, se dispuso que el Consejo Universitario contaría con cuatro semanas (del 31 agosto al 27 de setiembre de 2021) para analizar y aprobar el Plan-Presupuesto. Finalmente, la Oficina de Planificación Universitaria dispondría del 28 al 30 de setiembre para preparar el Plan-Presupuesto aprobado y remitirlo a la Rectoría para su envío a la Contraloría General de la República.
4. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, definidas por el Consejo Universitario, han sido vinculadas al Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2022 por las unidades ejecutoras, de conformidad con la norma G-2.619 de las *Normas Generales y Específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.
5. La Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo de la Universidad y su respectivo presupuesto para el año 2022, por un monto de **€332 955 595 000,00** (trescientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil colones con cero céntimos) (oficio OPLAU-811-2021, del 2 de setiembre de 2021). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-6127-2021, del 2 de setiembre de 2021, elevó estos documentos al Consejo Universitario.
6. El presupuesto institucional para el 2022 está conformado por los siguientes ingresos:

Detalle	Monto
FEES	279 710 139 699,00
Rentas propias	10 435 860 301,00
Subtotal	<u>290 146 000 000,00</u>
Superávit compromisos pendientes de Fondos Corrientes	12 738 304 140,85
Superávit de proyectos de inversión	648 620 680,59
Subtotal	<u>13 386 924 821,44</u>
Total de Fondos Corrientes	303 532 924 821,44
Vínculo externo	24 630 815 770,80
Fondo del Sistema	4 791 854 407,76
Total de Vínculo Externo	29 422 670 178,56
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	332 955 595 000,00

7. Esta propuesta de presupuesto para el año 2022 contempla una serie de acciones tendientes a contener el gasto; entre ellas se citan las siguientes: no se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida, ni su reserva, no se crean plazas nuevas en la relación de puestos, los conceptos

¹⁸ Este cronograma fue aprobado en la sesión N.º 6255, artículo 6, del 14 de febrero de 2019.

¹⁹ G-2.6 La autoridad superior de la unidad ejecutora deberá elaborar el Plan-Presupuesto correspondiente, de acuerdo con las políticas institucionales establecidas por el Consejo Universitario.

incluidos en el grupo de partida de Sueldos al Personal Permanente se aplican conforme a lo establecido en la Ley N.º 9635 *Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, no se incluyen recursos para reconocimiento de nuevas anualidades, por aplicación precautoria de la Ley N.º 9908 Adición de un transitorio único a la Ley N.º 2166, *Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957*; además, los presupuesto flexibles por unidad no experimentan crecimiento con respecto al del año 2021.

8. La distribución porcentual 73,82% - 26,18% presentada por la Administración, correspondiente a la relación Masa Salarial-Partidas Generales para el presupuesto del año 2022, cumple con lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992.
9. Se justifican los objetos de gasto que presentan una variación de 20% o más con respecto a los montos aprobados por la CGR para el año 2021, en atención al acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5193, artículo 6 b, del 26 de setiembre de 2007.
10. La propuesta de Plan-Presupuesto 2022 no cumple con la política de asignación del 4% del FEES al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (RECT); esto, debido a la situación que se ha vivido con la reducción del monto de los ingresos y a la situación económica derivada por la pandemia. El porcentaje destinado es de un 2,79%.
11. Los programas que experimentan un crecimiento porcentual mayor con respecto al presupuesto aprobado por la CGR para el 2021 son Vida Estudiantil y Dirección Superior. Las justificaciones son las siguientes:
 - Programa de Vida Estudiantil: el presupuesto de fondos totales asignado a este programa aumenta en más de un 14% con respecto al 2021, la principal razón es el crecimiento que se da en las partidas que conforman el *Programa de Becas de Atención Socioeconómica*. A su vez, el incremento que experimenta este programa (17,52%) obedece, principalmente, a dos razones: 1) en el presupuesto inicial para el 2021 no se asignó la totalidad de los recursos requeridos, estos fueron complementados mediante una modificación presupuestaria. Por lo que, al hacer una comparación entre los recursos inicialmente asignados en el 2021 y 2022, la diferencia es mayor.

El desempeño académico durante la pandemia ha mejorado, lo que conlleva una mayor asignación de becas por rendimiento académico.
 - Programa de Dirección Superior: los principales motivos por los cuales este programa presenta un incremento de más de un 11% en comparación con el año 2021 son la asignación de recursos al Centro de Informática para el desarrollo de proyectos de carácter tecnológicos y de telecomunicaciones, a proyectos de interés institucional ubicados presupuestariamente en la Rectoría, así como a la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEq). Cabe recordar que para el 2021 no se le otorgó recursos a esta comisión.
12. En esta propuesta de presupuesto se incluyen ₡5 420 331,69 de fondos corrientes en la Unidad 08030000 “Megaproyectos”, para el pago de los arrendamientos de los edificios pendientes de cancelar del Fideicomiso UCR/BCR: edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, edificio de Aulas y Laboratorios, Edificio de la Facultad de Ingeniería y la Plaza de la Autonomía. Cabe señalar que de este monto total ₡4 269 809,68 son asignados a la partida de *Intereses* (3-02-07-00), los cuales se catalogan como gastos capitalizables, así reconocidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

13. Se presenta un presupuesto para el 2022 ajustado al precepto de la regla fiscal (1,96%), tal y como se desglosa a continuación:

RESUMEN DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO FEES 2020-2021	Presupuesto		Presupuesto	Cálculo Regla fiscal Tope 1,96%	
	2021		2022	Incremento 2022	
	Presupuesto capitalizado	Margen de crecimiento 2022 por Regla Fiscal 1,96%	Presupuesto	Absoluto	Rel.
1 GASTOS CORRIENTES (G.C)	286.114.787.163,93	5.607.849.828,41	290.259.593.084,22	4.144.805.920,29	1,45%
2 GASTOS DE CAPITAL (G.C)	38.830.291.430,24		35.984.901.438,04	-2.845.389.992,20	-7,33%
TOTAL (1) G.C + (2) - G.C.	324.945.078.594,17	6.368.923.540,45	326.244.494.522,26	1.299.415.928,09	0,40%
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS (T.F)	2.953.095,86		6.711.100.477,74		
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN (S.S.A)	2.618.611.162,97		0,00		
TOTAL (G.C+G.C+T.F+S.S.A)	327.566.642.853,00		332.955.595.000,00	5.388.952.147,00	1,65%

14. Se incorporan en la estructura programática las siguientes siete nuevas unidades ejecutoras, con el objetivo de atender las compras bajo la modalidad de entrega según demanda, de acuerdo con lo expuesto por la jefatura de la Oficina de Suministros.

Código	Descripción	Movimiento realizado
01940000	OSUM-Contratación Administrativa-Docencia	Unidad creada
02940000	OSUM-Contratación Administrativa-Investigación	Unidad creada
03940000	OSUM-Contratación Administrativa-Acción Social	Unidad creada
04940000	OSUM-Contratación Administrativa-Vida Estudiantil	Unidad creada
05940000	OSUM-Contratación Administrativa-Administración	Unidad creada
06940000	OSUM-Contratación Administrativa-Dirección Superior	Unidad creada
07940000	OSUM-Contratación Administrativa-Desarrollo Regional	Unidad creada

15. Se incluyen en esta propuesta de presupuesto trece proyectos de infraestructura, los cuales fueron determinados a partir de la aplicación del procedimiento establecido por la Administración para solicitar, priorizar y ejecutar proyectos de inversión. Los proyectos según grupo de atención son los siguientes:

Grupo de atención	Proyectos
G1 Cumplimiento normativo: Planta física que requiere adecuarse para cumplir con la normativa vigente (Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, Ley N.º 7600, así como los códigos y normas de la National Fire Protection Association (NFPA).	1. Finca 2, diseño de readecuación del edificio antiguo de Residencias Estudiantiles, para el cumplimiento de la NFPA. 2. Facultad de Educación, auditorio y sistema fijo contra incendios. 3. Facultad de Letras, elevador, NFPA y readecuación electromecánica. 4. Escuela de Artes Musicales, puente conector y sistema contraincendios.

	5. <i>Facultad de Microbiología, escaleras de emergencia y elevador.</i> 6. <i>Escuela de Enfermería, readecuación según NFPA.</i> 7. <i>Escuela de Artes Plásticas, tercera etapa (NFPA, Ley N.º 7600).</i>
G3 Proyectos estratégicos: Cumplimiento de nuevas metas a escala institucional (toma en consideración aspectos tales como Plan de Ordenamiento Territorial, intereses regionales e impacto positivo en las comunidades).	1. <i>Sede de Guanacaste, recolector de aguas pluviales en convenio con el INA.</i> 2. <i>Ampliación del conjunto urbano, pretil antigua Facultad de Ingeniería y articulación de reservas biológicas.</i>

16. La propuesta de presupuesto para el 2022 contempla las siguientes modificaciones a la relación de puestos.

Modificación directa 2021-2022
Cantidad de solicitudes, según tipo de movimiento

Tipo de movimiento	Cantidad de solicitudes
Conversiones	1
Traslados	1
Reasignaciones	8
Cambio catálogo de plazas	1

17. Para el análisis del Plan Anual Operativo para el año 2022 y su correspondiente presupuesto, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó tres sesiones ordinarias (las dos primeras ampliadas²⁰), los días 8, 15 y 22 de setiembre de 2021. En las dos primeras reuniones se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones y de Oficina de Contraloría Universitaria.
18. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021, emitió su criterio con respecto a la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2022. Por su parte, la Administración envió sus observaciones respecto a las sugerencias expuestas por la OCU (oficio OPLAU-854-2021, enviado al Consejo Universitario mediante el oficio R-6664-2021, ambos del 23 de setiembre de 2021).
19. El resumen de las sugerencias expuestas por la Oficina de Contraloría Universitaria sobre la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2022, así como las apreciaciones de la Administración al respecto, se incluyen a continuación:

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021)	Observaciones de la Administración (oficio OPLAU-854-2021, del 23 de setiembre de 2021, suscrito por OPLAU y OAF y enviado al Consejo Universitario por la Rectoría con el oficio R-6664-2021, del 23 de setiembre de 2021)
A. Con respecto al trámite del Presupuesto Institucional incluido en el Plan-Presupuesto 2022	

²⁰ En la sesión del 8 de setiembre estuvo presente la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, mientras que en la sesión del 15 de setiembre no hubo participación de miembros adicionales a los de la CAFP.

1. Sobre los lineamientos y normativa para la elaboración del Plan Anual Operativo (PAO) Revisar la normativa base para la elaboración del Plan-Presupuesto, ya que de las citadas en este documentos hay dos derogadas: <i>Lineamientos generales por considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales y las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)</i>. <i>Sobre las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) cabe retomar lo expuesto por la OCU en el apartado III. HECHOS RELEVANTES Y CONSIDERACIONES:</i> <i>(...) la Contraloría General de la República resolvió derogar a partir del 1 de enero del 2022, por lo que no son aplicables para la formulación presupuestaria del año 2022.</i> <i>Además, se indica en el transitorio I de la resolución, lo siguiente:</i> Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), a más tardar el 1º de enero del 2022.	Se tomarán las previsiones para asegurar que la normativa incluida esté vigente. Según informó OPLAU en los documentos para el 2022 se hizo las correcciones.
2. Sobre las justificaciones de Ingresos y aplicación de los recursos del Vínculo externo Solicitar a la Oficina de Administración Financiera la inclusión de la información que respalda la incorporación de los ingresos y egresos del Vínculo Externo en este Plan-Presupuesto 2022, para evitar posibles improbaciones.	La OAF envió el detalle de la justificación de ingresos y egresos del Vínculo Externo (Adjunto N.º 3). Según informó la OPLAU estas justificaciones se envían, como todos los años, con el resto de la documentación del Plan-Presupuesto
3. Sobre las restricciones al superávit Justificar que se van a generar compromisos en años posteriores, de acuerdo con los requerimientos de la Contraloría General de la República en función del Decreto N.º 32452-H	Los gastos que se están financiando con los recursos del superávit libre del Vínculo Externo no generan obligaciones o compromisos que deban financiarse permanentemente en periodos posteriores.

4. Sobre la Visión Plurianual del Presupuesto Incluir la información relacionada con la visión plurianual del presupuesto, según el requerimiento de la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-0446, del 06 de abril del 2020.	Se adjunta el oficio OPLAU-835-2021, mediante el cual se remite la información a la Rectoría, así como el aval de esta última al respecto (oficio R-6634-2021). La información consta en los adjuntos 4 y 5 respectivamente. De acuerdo con lo indicado con la OPLAU esta información se remite con el resto de los documentos a la CGR.
B. Con respecto al proceso de planificación y presupuesto institucional para el periodo 2022	
5. Sobre los rubros que no se incorporan en el Plan Presupuesto-2022 Tomar las prevenciones necesarias para que se proporcione el contenido presupuestario que corresponde para la atención de los gastos y eventuales contingencias.	Por razones de oportunidad y eficiencia en la ejecución presupuestaria, no se han dejado reservas presupuestarias en la propuesta de presupuesto institucional 2022. La inclusión de este tipo de previsiones presenta varios inconvenientes tales como: posibles improbaciones por parte de la CGR, recursos inmovilizados, afectaciones para el cálculo de la regla fiscal, posibles aumentos de superávit y sus consecuencias. Específicamente sobre la “Prevención presupuestaria para el financiamiento del monto pendiente relacionado con la operación del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS), por un monto de €3 841,8 millones”, la Administración manifiesta: <i>este posee sentencia firme; motivo por el cual, se han estado realizando diversos análisis sobre el comportamiento del gasto en el presente año para identificar posibles disponibles y amortizar esta deuda. De no cubrirse este año la totalidad del monto adeudado se realizará, para los próximos años, un plan de pago en un periodo razonable, considerando las limitaciones presupuestarias a las cuales se enfrenta la Institución actualmente.</i>
6. Sobre Ajuste Salarial Elaborar un informe sobre la aplicación de la Ley N.º 9635, <i>Fortalecimiento de las Finanzas Públicas</i> en las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia, con el fin de garantizar su correcta aplicación y de ser necesario que se hagan los ajustes correspondientes. Como parte del análisis revisar: • <i>El pago de aumentos salariales por costo de vida en el 2019 a todos los funcionarios sin excluir a los que superan los topes establecidos en la mencionada Ley.</i> • <i>El no pago de los incrementos salariales por costo de la vida en el 2020 y 2021 a las clases salariales que están por debajo de los topes establecidos.</i>	<i>La definición de la Ley N.º 9635, dentro del contexto de la autonomía institucional, provoca en sus inicios un estado de incertidumbre sobre su aplicación a la gestión universitaria; de ahí se deriva la presentación, por parte del Conare, del proceso contencioso administrativo el cual a la fecha no se ha resuelto y por ende la dubitación permanece.</i> <i>En ese sentido, la Administración coincide con la necesidad de hacer un estudio, por parte de las oficinas técnicas especializadas, para dilucidar este tema.</i>

7. Sobre la importancia relativa de los superávits del vínculo externo Formular un plan de acción para lograr validar la pertinencia de los distintos superávits acumulados en el vínculo externo y presentar las opciones para que los montos en que no existan elementos válidos que justifiquen su permanencia puedan ser orientados a necesidades prioritarias. En caso de ser necesario la Administración puede sugerir los cambios reglamentarios requeridos.	Es importante señalar que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6332, punto 2, del artículo 7, y en la sesión N.º 6405, punto 1 del artículo 2B, la Administración está realizando el diagnóstico y análisis del comportamiento de la ejecución presupuestaria del Vínculo Externo, así como del marco normativo y procedimental, con el fin de fortalecer los mecanismos que favorezcan la ejecución y con ello la reducción de los superávits acumulados que se presentan en los Estados Financieros de la Institución.
C. Con respecto a los sistemas y procedimientos que respaldan el proceso de planificación y presupuesto institucional	
8. Sobre la Regla Fiscal Tomar las prevenciones necesarias para lograr un monitoreo constante de la ejecución del presupuesto considerando la regla fiscal vigente (...). Asimismo, valorar la posibilidad de promover reformas a este instrumento, o precisar su operacionalización con respecto a las Universidades Públicas y sus situaciones particulares (...).	Las oficinas de Planificación Universitaria y de Administración Financiera, realizan una revisión constante de la ejecución presupuestaria y su relación directa con la regla fiscal (...). En cuanto a la “posibilidad de promover reformas a este instrumento, o precisar su operacionalización con respecto a las Universidades Públicas y sus situaciones particulares”, sobre este particular, se tiene conocimiento que, desde el seno de Conare, se están planteando opciones que flexibilizan la aplicación del mecanismo de la Regla Fiscal para las universidades.
9. Sobre la calidad de la información presupuestaria (...) En este sentido esta oficina ha realizado aportes concretos para que se revise: - La estructura programática - La estructura de egresos por objeto del gasto - La información presupuestaria sobre las unidades ejecutoras y principales órganos administrativos.	<u>Estructura Programática:</u> La Estructura Programática es un documento base para la elaboración tanto del Plan Anual Operativo como del Presupuesto Institucional. Este se modifica anualmente según requerimientos de la gestión institucional y se remite a la Contraloría General de la República, como parte de los antecedentes en esta materia (...) Otros aspectos señalados por la Contraloría Universitaria conllevan la modificación de algunos sistemas institucionales, más allá de una variación en la estructura programática; no obstante, adicional a los esfuerzos que se han realizado para reflejar la asignación de los recursos directamente en la unidad que se impacta, tal y como lo señala la Contraloría Universitaria, esta oficina está en la mayor disposición para continuar en la definición y aplicación de acciones de mejora en la gestión institucional. <u>La estructura de egresos, por objeto del gasto:</u> La estructura del manual por objeto de gasto corresponde a la estructura formal establecida por el Ministerio de Hacienda.

	<u>Información presupuestaria sobre las unidades ejecutoras y principales órganos administrativos:</u> <i>Referente a la “necesidad de desarrollar indicadores relevantes que permitan medir los objetivos alcanzados y proyectos institucionales efectuados en relación con las políticas institucionales”, es preciso señalar que semestral y anualmente, esta Oficina realiza la evaluación física y financiera, sobre el cumplimiento de las metas -con sus respectivos indicadores- incluidas en el Plan Anual Operativo a nivel agregado (la cual es presentada al Consejo Universitario); metas que se vinculan con la atención de las políticas institucionales.</i> <i>Asimismo, el Consejo Universitario, aprobó una metodología para el seguimiento y evaluación de las políticas institucionales 2021-2025, que a la fecha está ejecutando la OPLAU.</i>
--	--

20. Se cuenta con copia de los siguientes documentos:

- a) *Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.*
- b) *Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.*

ACUERDA:

Solicitar a la Administración que:

- A) Informe a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2021, sobre las gestiones realizadas para declarar, aprobar y divulgar el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, de acuerdo con lo definido por la Contraloría General de la República a partir de la derogación de las *Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información* (N-2-2007-CO-DFOE), la cual fue publicada en el diario Oficial la Gaceta N.º 62 del viernes 27 de marzo de 2020.
- B) Informe a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2021, sobre el plan de acción para cancelar la deuda de ₡3 841,8 millones referente al Programa de Atención Integral en Salud (PAIS).
- C) Elabore un informe sobre la aplicación de la Ley N.º 9635, *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas* respecto de las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia, con el fin de garantizar su correcta aplicación y, de ser necesario, se hagan los ajustes correspondientes. Como parte del análisis, se deben revisar los siguiente temas:
 - El pago de aumentos salariales por costo de vida en el 2019 a todos los funcionarios sin excluir a los que superan los tope establecidos en la mencionada Ley.
 - El no pago de los incrementos salariales por costo de la vida en el 2020 y 2021 a las clases salariales que están por debajo de los tope establecidos.

Remitir el informe a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2022.

- D) Le dé seguimiento a los rubros de contingencias señalados por la Oficina Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021, con el fin de

garantizar la disponibilidad presupuestaria, en caso de llegar a requerirse, para atender los gastos asociados al punto anterior.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El Ph.D. Guillermo Santana Barboza solicita una modificación en el orden del día para entrar a conocer el Dictamen CAFP-26-2021, sobre la solicitud del Sindicato de Empleados(as) (Sindéu) de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA solicita una modificación en el orden del día, porque el asunto de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) es muy importante; se trata de un transitorio para que entre en vigencia la moratoria de préstamos. Es un caso de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios que está en la agenda de hoy, en el cual no tardarían ni diez minutos. Reitera que se trata de un asunto muy breve, porque es la modificación de un transitorio que se envió a consulta y lo que hace es completar el acuerdo de proporcionar moratorias a los préstamos de la Jafap.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA advierte que son las 11:00 a. m. y a las 11:30 a. m. recibirán a las personas de la OCU; entonces, cuenta con ese margen de tiempo. Resume que la modificación en el orden del día es para conocer el punto como punto 2. Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a conocer el Dictamen CAFP-26-2021, sobre solicitud del Sindicato de Empleados(as) (Sindéu) de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-26-2021, sobre la solicitud del Sindicato de Empleados(as) de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) para que se analice una propuesta que procura mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), en vista de que continúa la crisis por la pandemia. Propuesta de modificación del Transitorio 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. Posterior a consulta a la comunidad universitaria.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA detalla que este caso se refiere a un complemento para la moratoria que ya habían aprobado en el Órgano Colegiado, destinada a las personas que poseen préstamos con la Jafap y que, por la situación económica derivada de la pandemia, necesitan un apoyo adicional.

Presenta el resultado de la consulta a la comunidad universitaria para modificar el *Reglamento de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo*, en el mismo transitorio que había sido aprobado el año pasado, con fecha del año pasado, con la única modificación de extender al año 2021 lo que se había propuesto para el año 2020; son los tres meses en los cuales los afiliados pueden solicitar esa moratoria.

Añade que ninguna de las condiciones anteriores que ya se aprobaron en el Órgano Colegiado están siendo modificadas, únicamente es una extensión del transitorio. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El Sindicato de Empleados(as) de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) envió al Consejo Universitario una propuesta para mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), en vista de que continúa la crisis por la pandemia (oficio SINDEU-JDC-633-2021, del 28 de abril de 2021).
2. La asesoría legal del Consejo Universitario recomendó trasladar los puntos 1-3 de la carta del SINDEU a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) (Criterio Legal CU-18-2021, del 7 de mayo de 2021).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6490, artículo 2, inciso j), del 18 de mayo de 2021, acordó trasladar los puntos 1-3 del oficio SINDEU-JDC-633-2021 a la CAFP.
4. La Dirección del Consejo Universitario informó al SINDEU acerca del trámite que el plenario acordó dar a su solicitud (CU-808-2021, del 19 de mayo de 2021).
5. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-43-2021, del 21 de mayo de 2021).
6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presentó al plenario el Dictamen CAFP-17-2021, del 14 de julio de 2021, documento que se analizó en la sesión N.º 6507, artículo 8, del 15 de julio de 2021. En esta sesión se aprobó (punto 5) publicar en consulta, de acuerdo con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, una propuesta de modificación al Transitorio 4 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.

ANÁLISIS

I. Marco normativo

El *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Objetivos de la JAFAP.

Además de los establecidos en la Ley de Creación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, serán objetivos de la JAFAP:

(...)

c. Promover y orientar sobre el buen uso de los ahorros y los préstamos a las personas afiliadas.

d. Procurar un equilibrio entre el fortalecimiento del Fondo y el beneficio integral de las personas afiliadas.

(...)

f. Llevar a cabo acciones de ayuda solidaria dirigidas a personas afiliadas con situaciones calificadas o especiales.

ARTÍCULO 7. Responsabilidades y atribuciones de los miembros de Junta Directiva.

Son responsabilidades y atribuciones de los miembros de la Junta Directiva:

(...)

c. *Velar por el buen funcionamiento de la JAFAP, en cuanto a la administración de las finanzas, organización y el beneficio de las personas afiliadas.*

(...)

f. *Presentar ante la Junta Directiva inquietudes de las personas afiliadas o cualquier situación de potencial riesgo para el Fondo.*

g. *Informar oportunamente al Consejo Universitario sobre cualquier situación que comprometa el adecuado funcionamiento de la JAFAP o los intereses de las personas afiliadas y aportar la información correspondiente.*

ARTÍCULO 8. Funciones de la Junta Directiva.

Son funciones de la Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Préstamo:

(...)

d. *Presentar al Consejo Universitario las propuestas de reformas reglamentarias, de estructura y de gestión de la JAFAP que considere pertinentes o se le soliciten.*

e. *Elevar, para su aprobación o ratificación al Consejo Universitario, lo que corresponda, según este reglamento.*

(...)

j. *Decidir acerca de las solicitudes especiales y extraordinarias que las personas afiliadas presenten.*

(...)

s. *Atender otras funciones y directrices específicas indicadas en este reglamento y las que le asigne el Consejo Universitario, para el mejor cumplimiento de los fines que se persiguen con la creación de este Fondo.*

ARTÍCULO 41. Líneas de préstamos.

Para cada tipo de préstamo, la Junta Directiva podrá establecer líneas específicas, fijando al respecto las condiciones de montos máximos, tasa de interés, el plazo de cancelación, la garantía y el monto máximo del préstamo.

Para nuevas líneas de préstamo, la Junta Directiva deberá justificar, razonadamente, el objetivo y alcances que se persiguen e informarlo al Consejo Universitario.

ARTÍCULO 44. Tasas de interés de los préstamos por formalizar.

Las tasas de interés de cualquier tipo de operación por formalizar serán fijas o variables y establecidas por la Junta Directiva. La persona afiliada al momento de formalizar la operación podrá escoger el esquema de tasa de interés, según su conveniencia.

La modificación de las tasas de interés procederá previo análisis, el cual incluirá, al menos, los fines y sostenibilidad del Fondo, así como un estudio de las tasas de interés en entidades cuyos fondos sean de similar naturaleza a la JAFAP.

En el caso de las tasas de interés variables, se deberá definir un tope máximo y mínimo, dentro de los cuales la JAFAP podrá modificar la tasa de ser necesario.

Los topes máximos y mínimos, así como la modificación de las tasas de interés, serán aprobados por el Consejo Universitario, con base en una propuesta de la Junta Directiva. El Consejo Universitario tendrá la potestad de proponer revisiones y cambios en un mes calendario, una vez recibida la propuesta. De no pronunciarse en el plazo anterior, se entenderá por autorizado el acuerdo de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 45. Descuento de tasas de interés en operaciones formalizadas.

Todo descuento en las tasas de interés fija, de cualquier tipo de operación de préstamo, será establecido por la Junta Directiva. Para tal efecto, la JAFAP presentará al Consejo Universitario, a más tardar al 31 de octubre de cada año:

a. *Un informe que contenga al menos un estudio sobre el comportamiento de las tasas de interés en el mercado.*

b. Los rendimientos obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre y una proyección de los rendimientos al finalizar el año.

c. Una recomendación para la eventual devolución por descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, de conformidad con la fórmula aprobada por el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario analizará el informe y la recomendación de la JAFAP, y tendrá la potestad de proponer revisiones y cambios hasta el 30 de noviembre de ese año, previo a tomar el respectivo acuerdo. Cuando la devolución por descuento en las tasas de intereses sea procedente, según lo acordado por el Consejo Universitario, la JAFAP lo acreditará en las cuentas individuales de las personas afiliadas según corresponda.

Esta acreditación se hará en la tercera semana de enero y se informará a las personas afiliadas por la página web, sin detrimento de que pueda comunicarse por otros medios disponibles.

ARTÍCULO 60. Moratorias y excepciones.

La JAFAP podrá otorgar, por solicitud de la persona afiliada, una moratoria en los siguientes casos:

a. Personas becadas por la Institución para realizar estudios en el extranjero; la moratoria será otorgada hasta la finalización del tiempo autorizado por la Universidad.

b. Personas afiliadas que ante un cambio fortuito en las finanzas familiares induzca a una delicada situación socioeconómica, debidamente comprobada, se podrá autorizar la moratoria por seis meses, prorrogable a criterio de la Junta Directiva hasta por un máximo de doce meses.

Dicha moratoria será por un año, sin perjuicio de lo indicado en el inciso a. de este artículo, prorrogable hasta por un periodo de cuatro años en casos muy calificados, a criterio de la JAFAP.

Es entendido que la persona afiliada deberá cancelar, mensual o anualmente, los intereses correspondientes al crédito, así como la póliza de vida, dentro del periodo de la moratoria autorizada.

Por solicitud de la persona afiliada o su apoderado legal, y a criterio de la Junta Directiva, se podrá formalizar un crédito con garantía del Fondo de ahorro obligatorio individual para la cancelación de estos intereses.

II. Dictamen CAFP-17-2021 y aprobación en plenario en la sesión N.º 6507

Mediante el Dictamen CAFP-17-2021, del 14 de julio de 2021, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) expuso al plenario el proceso de análisis que se le dio a la propuesta del Sindicato de Empleados(as) de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) para mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), en vista de que continúa la crisis por la pandemia.

Dicho dictamen incorporó un apartado con los principales acuerdos tomados por el Consejo Universitario durante el 2020 y el 2021 relacionados con la JAFAP, otro en el que se presenta la propuesta del SINDEU y un apartado final en el que se detallan las cuatro reuniones que llevó a cabo la CAFP, los argumentos esgrimidos tanto por la gerencia de la JAFAP como por la Junta Directiva del SINDEU y, finalmente, las conclusiones de la Comisión, con base en las cuales se propuso al plenario la propuesta de acuerdo. El dictamen se analizó en la sesión N.º 6507, artículo 8, del 15 de julio de 2021 y, en el punto 5, se acordó:

5. Publicar en consulta, de acuerdo con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al Transitorio 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

Vigente	Propuesto
TRANSITORIO 4. A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo, para	TRANSITORIO 4. A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo, para reestructurar las deudas contraídas

reestructurar las deudas contraídas por las personas afiliadas con la JAFAP. Dicha reestructuración se aplicará únicamente a las personas afiliadas que a la fecha de publicación de esta reforma reglamentaria, que incluye el presente transitorio, mantengan deudas con la JAFAP y que cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Junta Directiva. La persona afiliada que voluntariamente se acoja a la reestructuración de deudas tendrá plazo hasta el día primero de diciembre del año 2020 para realizar la respectiva solicitud.	por las personas afiliadas con la JAFAP. Dicha reestructuración se aplicará únicamente a las personas afiliadas que a la fecha de publicación de esta reforma reglamentaria, que incluye el presente transitorio, mantengan deudas con la JAFAP, <u>no hayan hecho efectivo este beneficio</u> y que cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Junta Directiva. La persona afiliada que voluntariamente se acoja a la reestructuración de deudas tendrá plazo hasta el día primero de diciembre del año <u>2021</u> para realizar la respectiva solicitud.
--	--

III. Publicación en consulta a la comunidad universitaria

La propuesta de modificación se publicó en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* N.º 28-2021, del 22 de julio de 2021. El periodo de consulta venció el 6 de setiembre de 2021 y se recibió la observación de la funcionaria de la Escuela de Trabajo Social, Sra. Laura Cerdas Guntanis, quien se manifestó a favor de la propuesta.

IV. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

La argumentación esgrimida en el Dictamen CAFP-17-2021, del pasado 14 de julio, para proponer esta modificación sigue vigente y, en resumen, se basa en que:

En el 2020 hubo 2.230 personas afiliadas que no optaron por la reestructuración de deudas con los recursos del aporte obrero, tal como lo permitió el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6428, artículo 7, del 29 de setiembre de 2020. Si se aprueba una prórroga y todas las personas que no hicieron uso de este beneficio deciden acogerse, la disminución en los excedentes sería de, aproximadamente, \$599 millones, es decir, de un 0,49% (6,97% al 6,48%).

Si bien es cierto estas personas decidieron no optar por esta posibilidad el año pasado, es importante que tengan la alternativa de hacerlo.

La CAFP se reunió el 8 de setiembre de 2021 para analizar las observaciones de la comunidad universitaria respecto de esta propuesta y, durante el periodo de consulta, la única observación que se recibió es favorable, por lo que es claro el apoyo por parte de las personas funcionarias de la Institución para dar una oportunidad a quienes deseen hacer uso del aporte obrero y amortizar o, bien, cancelar créditos con esos recursos (solamente para quienes no lo hayan hecho efectivo en el 2020).

Por lo tanto, la CAFP presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El Sindicato de Empleados(as) de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) envió al Consejo Universitario una propuesta para mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), en vista de que continúa la crisis por la pandemia (oficio SINDEU-JDC-633-2021, del 28 de abril de 2021).
2. La asesoría legal del Consejo Universitario recomendó trasladar los puntos 1-3 de la carta del SINDEU a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) (Criterio Legal CU-18-2021, del 7 de mayo de 2021).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6490, artículo 2, inciso j), del 18 de mayo de 2021, acordó trasladar los puntos 1-3 del oficio SINDEU-JDC-633-2021 a la CAFP.
4. La Dirección del Consejo Universitario informó al SINDEU acerca del trámite que el plenario acordó dar a su solicitud (CU-808-2021, del 19 de mayo de 2021).

5. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-43-2021, del 21 de mayo de 2021).
6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presentó al plenario el Dictamen CAF-17-2021, del 14 de julio de 2021, documento que se analizó en la sesión N.º 6507, artículo 8, del 15 de julio de 2021. En esta sesión, en el punto 5, se aprobó lo siguiente:

5. *Publicar en consulta, de acuerdo con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al Transitorio 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:*

<i>Vigente</i>	<i>Propuesto</i>
<i>TRANSITORIO 4. A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo, para reestructurar las deudas contraídas por las personas afiliadas con la JAFAP. Dicha reestructuración se aplicará únicamente a las personas afiliadas que a la fecha de publicación de esta reforma reglamentaria, que incluye el presente transitorio, mantengan deudas con la JAFAP y que cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Junta Directiva. La persona afiliada que voluntariamente se acoja a la reestructuración de deudas tendrá plazo hasta el día primero de diciembre del año 2020 para realizar la respectiva solicitud.</i>	<i>TRANSITORIO 4. A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo, para reestructurar las deudas contraídas por las personas afiliadas con la JAFAP. Dicha reestructuración se aplicará únicamente a las personas afiliadas que a la fecha de publicación de esta reforma reglamentaria, que incluye el presente transitorio, mantengan deudas con la JAFAP, <u>no hayan hecho efectivo este beneficio</u> y que cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Junta Directiva. La persona afiliada que voluntariamente se acoja a la reestructuración de deudas tendrá plazo hasta el día primero de diciembre del año 2021 para realizar la respectiva solicitud.</i>

7. La propuesta de modificación se publicó en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* N.º 28-2021, del 22 de julio de 2021.
8. El periodo de consulta venció el 6 de setiembre de 2021 y se recibió la observación de la funcionaria de la Escuela de Trabajo Social, Sra. Laura Cerdas Guntanis, quien se manifestó a favor de la propuesta.
9. La argumentación esgrimida en el Dictamen CAF-17-2021, del pasado 14 de julio, para proponer esta modificación sigue vigente y, en resumen, se basa en que:
En el 2020 hubo 2.230 personas afiliadas que no optaron por la reestructuración de deudas con los recursos del aporte obrero, tal como lo permitió el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6428, artículo 7, del 29 de setiembre de 2020. Si se aprueba una prórroga y todas las personas que no hicieron uso de este beneficio deciden acogerse, la disminución en los excedentes sería de, aproximadamente, \$599 millones, es decir, de un 0,49% (6,97% al 6,48%).
Si bien es cierto estas personas decidieron no optar por esta posibilidad el año pasado, es importante que tengan la alternativa de hacerlo.
10. Durante el periodo de consulta, la única observación que se recibió es favorable, por lo que es claro el apoyo por parte de las personas funcionarias de la Institución para dar una oportunidad a quienes deseen hacer uso del aporte obrero y amortizar o, bien, cancelar créditos en la JAFAP con esos recursos (solamente para quienes no lo hayan hecho efectivo en el 2020).

ACUERDA

Aprobar, de acuerdo con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la siguiente modificación al Transitorio 4 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

TRANSITORIO 4. A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo, para reestructurar las deudas contraídas por las personas afiliadas con la JAFAP. Dicha reestructuración se aplicará únicamente a las personas afiliadas que a la fecha de publicación de esta reforma reglamentaria, que incluye el presente transitorio, mantengan deudas con la JAFAP, no hayan hecho efectivo este beneficio y que cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Junta Directiva. La persona afiliada que voluntariamente se acoja a la reestructuración de deudas tendrá plazo hasta el día primero de diciembre del año 2021 para realizar la respectiva solicitud.”

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA resume que en el transitorio se está cambiando “2020” por “2021” y se está agregando la frase: “no hayan hecho efectivo este beneficio”, en virtud de que si lo hicieron efectivo el año pasado, ya no pueden hacerlo este año.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión el dictamen.

EL DR. CARLOS PALMA recomienda incorporar un segundo acuerdo en el que se señale que el afiliado podrá utilizar el aporte obrero hasta en un 100%. Quiere asegurar que la Junta pueda utilizar esos recursos hasta en un 100%, y no que sea en un 25% o un 50%, pues, eventualmente, la Junta podría decir que solamente le aplican ese beneficio a los afiliados en un 50% de los recursos que tengan en ese fondo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que la referencia es al aporte obrero en su totalidad. Lee: *A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo (...).* Se trata de uno de los tres rubros de los afiliados: el aporte obrero, únicamente.

EL DR. CARLOS PALMA desea asegurarse que ese aporte no sea utilizado parcialmente.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA entiende la preocupación del Dr. Palma; el asunto es que lo están refiriendo al aporte obrero que tiene la Jafap, que es la agregación de todos los ahorros por ese concepto que tienen los afiliados. La sugerencia del Dr. Palma es para que cada afiliado pueda hacer uso del total de su aporte obrero.

EL DR. CARLOS PALMA dice que es correcto.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA desconoce si sería una aclaración para un rubro en el acuerdo, tampoco sabe si está de más o no. Informa que la primera vez ya operó con el 100% de cada afiliado, pero no está incluido como tal.

EL DR. CARLOS PALMA comparte que las algunas personas le manifestaron que ojalá fuera en las mismas condiciones que el año pasado, que aplicaron el 100%. Insiste en que, eventualmente, la Junta podría decidir no utilizar la totalidad, sino solo el 50%; entonces, el beneficio queda a medidas. Sabe que una persona podría solicitar que no le apliquen el 100%, sino el 50% y está bien, pero en los casos que si se requiera el 100% –supone sería la gran mayoría, dada la situación económica crítica que muchos tienen–, que tengan la posibilidad de aplicarlo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que, efectivamente, la aplicación es voluntaria. Propone que se someta a votación la propuesta de acuerdo tal cual está, para no desajustar ninguna otra cosa y que en una sesión posterior se presente una recomendación, o algo similar, para ampliar el acuerdo. No sabe si legalmente podrían hacerlo de esa manera, si es válido, pero le preocupa que ya el tiempo está en encima no solo de esta sesión, sino que esto es hasta el 1.º de diciembre y necesita que lo hagan efectivo de inmediato.

Reitera que no hay nada en el texto que sea diferente a lo del año pasado, a excepción de los dos elementos que señaló: si ya el afiliado utilizó el beneficio, no lo puede hacer otra vez, porque ha acumulado un año de ahorros, y que se modificó el año de 2020 a 2021. Asegura que, en teoría, esto significa que

debería aplicarse de igual manera que el año pasado, pero podrían aprobarlo tal cual y realizar la consulta; si fuese necesaria alguna modificación, la harían en la sesión más próxima.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta al Dr. Palma si le parece, en vista de la situación de premuera que poseen.

EL DR. CARLOS PALMA expresa que está de acuerdo. Espera que no haya necesidad de realizar ningún cambio.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA cuestiona qué procede, pues podría ser la misma Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios la que realice la consulta o puede salir de la Dirección.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que posteriormente se pondrán de acuerdo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ apunta que la redacción es la misma del año pasado; entonces, si alguien solicita la aplicación del 100%, la Junta no tendría criterio para decirle que no. Cree que si hubiese alguna situación particular o a alguien se le rechaza, podrían verlo directamente con la Junta, porque, en realidad, estarían incumpliendo el acuerdo del Consejo Universitario.

Estima que no es necesaria esa precisión, porque se trata de la misma redacción de la vez anterior y las personas pudieron aplicar el 100% de su aporte obrero a su deuda. Deja esto claro porque coincide con el Ph.D. Santana de esto ya fue a consulta y regresó, y hacerle modificaciones al texto implicaría una segunda consulta, lo cual atrasaría más, pero la ventana que poseen la personas se está reduciendo mucho. Si esto sale hoy, tendrán únicamente dos meses para hacer sus números y efectuar la solicitud. Recomienda que aprueben esto hoy mismo y en caso de que no se esté aplicando el acuerdo tal y como está establecido verlo posteriormente.

EL DR. CARLOS PALMA está de acuerdo con esa posición; igualmente, el Dr. Gutiérrez, quien es miembro de la Junta, puede llevar la preocupación de que se aplique al 100%; es decir, en las mismas condiciones, de manera que no habría necesidad de realizar algún cambio adicional.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ dice que con todo gusto lo hará.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Sindicato de Empleados(as) de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) envió al Consejo Universitario una propuesta para mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), en vista de que continúa la crisis por la pandemia (oficio SINDEU-JDC-633-2021, del 28 de abril de 2021).**
- 2. La asesoría legal del Consejo Universitario recomendó trasladar los puntos 1-3 de la carta del Sindéu a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) (Criterio Legal CU-18-2021, del 7 de mayo de 2021).**

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6490, artículo 2, inciso j), del 18 de mayo de 2021, acordó trasladar los puntos 1-3 del oficio SINDEU-JDC-633-2021 a la CAFP.
4. La Dirección del Consejo Universitario informó al Sindéu acerca del trámite que el plenario acordó dar a su solicitud (CU-808-2021, del 19 de mayo de 2021).
5. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-43-2021, del 21 de mayo de 2021).
6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presentó al plenario el Dictamen CAFP-17-2021, del 14 de julio de 2021, documento que se analizó en la sesión N.º 6507, artículo 8, del 15 de julio de 2021. En esta sesión, en el punto 5, se aprobó lo siguiente:

5. *Publicar en consulta, de acuerdo con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al Transitorio 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:*

<i>Vigente</i>	<i>Propuesto</i>
<i>TRANSITORIO 4. A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo, para reestructurar las deudas contraídas por las personas afiliadas con la JAFAP. Dicha reestructuración se aplicará únicamente a las personas afiliadas que a la fecha de publicación de esta reforma reglamentaria, que incluye el presente transitorio, mantengan deudas con la JAFAP y que cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Junta Directiva. La persona afiliada que voluntariamente se acoja a la reestructuración de deudas tendrá plazo hasta el día primero de diciembre del año 2020 para realizar la respectiva solicitud.</i>	<i>TRANSITORIO 4. A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo, para reestructurar las deudas contraídas por las personas afiliadas con la JAFAP. Dicha reestructuración se aplicará únicamente a las personas afiliadas que a la fecha de publicación de esta reforma reglamentaria, que incluye el presente transitorio, mantengan deudas con la JAFAP, <u>no hayan hecho efectivo este beneficio</u> y que cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Junta Directiva. La persona afiliada que voluntariamente se acoja a la reestructuración de deudas tendrá plazo hasta el día primero de diciembre del año <u>2021</u> para realizar la respectiva solicitud.</i>

7. La propuesta de modificación se publicó en consulta a la comunidad universitaria en La Gaceta Universitaria N.º 28-2021, del 22 de julio de 2021.
8. El periodo de consulta venció el 6 de setiembre de 2021 y se recibió la observación de la funcionaria de la Escuela de Trabajo Social, Sra. Laura Cerdas Guntanis, quien se manifestó a favor de la propuesta.
9. La argumentación esgrimida en el Dictamen CAFP-17-2021, del pasado 14 de julio, para proponer esta modificación sigue vigente y, en resumen, se basa en que:

En el 2020 hubo 2.230 personas afiliadas que no optaron por la reestructuración de deudas con los recursos del aporte obrero, tal como lo permitió el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6428, artículo 7, del 29 de setiembre de 2020. Si se aprueba una prórroga y todas las personas que no hicieron uso de este beneficio deciden acogerse, la disminución en los excedentes sería de, aproximadamente, ¢599 millones, es decir, de un 0,49% (6,97% al 6,48%).

Si bien es cierto estas personas decidieron no optar por esta posibilidad el año pasado, es importante que tengan la alternativa de hacerlo.

10. Durante el periodo de consulta, la única observación que se recibió es favorable, por lo que es claro el apoyo por parte de las personas funcionarias de la Institución para dar una oportunidad a quienes deseen hacer uso del aporte obrero y amortizar o, bien, cancelar créditos en la Jafap con esos recursos (solamente para quienes no lo hayan hecho efectivo en el 2020).

ACUERDA

Aprobar, de acuerdo con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente modificación al Transitorio 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

TRANSITORIO 4. A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo, para reestructurar las deudas contraídas por las personas afiliadas con la JAFAP. Dicha reestructuración se aplicará únicamente a las personas afiliadas que a la fecha de publicación de esta reforma reglamentaria –que incluye el presente transitorio– mantengan deudas con la JAFAP, no hayan hecho efectivo este beneficio y que cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Junta Directiva. La persona afiliada que voluntariamente se acoja a la reestructuración de deudas tendrá plazo hasta el día primero de diciembre del año 2021 para realizar la respectiva solicitud.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para recibir al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, y al MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone un cambio en el orden día, de tal manera que el punto 9 sea visto como 3. Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, y al MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario recibe al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria, y al MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática, quienes exponen las acciones realizadas por la Universidad de Costa Rica ante la derogatoria de las *Normas técnicas para la gestión y control de las tecnologías de información*. Los acompañan la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora, y el MSI Roberto Porras León, jefe de la Sección de Auditoría Tecnologías de Información.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que en el seno del Consejo Universitario se conformó una comisión especial relacionada justamente con lo que verán hoy. Le duele, en todos sus ámbitos, que hoy no esté el M.Sc. Casafont, porque es quien la está coordinando, de manera que decidió invitar a la asesora del caso, así como a la persona del Centro de Informática, quien está contribuyendo con el M.Sc. Casafont en la elaboración del dictamen correspondiente, que parece que ya está avanzado.

*****A las once horas y veintisiete minutos, se unen a la sesión virtual el MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática; a la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora; al MSI Roberto Porras León, jefe de la Sección de Auditoría Tecnologías de la Información; a la Mag. Alejandra Navarro y al Lic. Gerardo Fonseca, de la Unidad de Estudios del CIST.*****

*****A las once horas y treinta y un minutos, se une a la sesión virtual el MBA Glenn Sittenfeld.*****

Saluda a todos y todas y les da la bienvenida al Consejo Universitario; seguidamente, le cede la palabra al MBA Glenn Sittenfeld para que inicie la presentación.

MBA GLENN SITTENFELD: –Buenos días a todos y a todas. Espero que se encuentren muy bien. Durante el mes de agosto la Contraloría General de la República solicitó a la OCU una exposición formal sobre los resultados de un instrumento que aplicaron a principio de año a todas las auditorías internas del sector público, con ocasión de la derogatoria de las *Normas de gestión y control de tecnologías de información*.

Esta derogatoria entra a regir hasta el 31 de diciembre de este año; es decir, la Contraloría General de la República solicitó a la Administración activa que a partir del 1.º de enero del año 2022 se cuente con un nuevo marco de referencia en temas de gestión y control de tecnologías de información; entonces, los subdividió en dos temas: lo que tiene que ver con la declaratoria, la divulgación y la aprobación de esta norma, y una segunda etapa relacionada con la implementación de dichas normas.

Para ir realizando una exploración en todas las instituciones públicas del país, de cómo va el avance y qué están llevando, la Contraloría General de la República pidió a la OCU que aplicara el instrumento. El MSI Roberto Porras León, jefe del Área de Tecnologías de la Información de la OCU, junto con el señor Gustavo Rojas, aplicaron este instrumento; lo estuvieron viendo con la Rectoría y la Dirección del Centro de Informática, y se logró un documento al que se referirá en detalle el MSI Porras.

La Rectoría, junto con el Centro de Informática, dio una retroalimentación de los avances que la Administración ha venido llevando a cabo al respecto; entonces, le cedo la palabra al MSI Porras para que nos exponga los resultados de este trabajo y lo que sigue.

MSI ROBERTO PORRAS: –Voy a hacer un resumen de las actividades que solicitó la Contraloría General de la República, que tienen como objetivo conocer las acciones realizadas por la Universidad ante la eventual derogatoria de las *Normas de Tecnología de Información de la Contraloría General de la República*.

- **Antecedentes**

La Contraloría General de la República emite una resolución en marzo del año anterior, en la que indica que se van a derogar las *Normas para la gestión y control de las Tecnologías de Información (TI)* que regían desde el 2007. Por un asunto de desactualización tecnológica de la norma la Contraloría solicitó que se establezca un marco de gestión, y es sobre este marco gestión que se enfoca la solicitud que ellos hacen de seguimiento.

La resolución dice textualmente: (...) *que todas las instituciones, entidades órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización deberán haber declarado, aprobado, y divulgado el marco de gestión de tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en la resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), a más tardar el 1º de enero del 2022.* La Contraloría, además de esta solicitud, modificó las Normas de Control Interno para que no se mencionaran las normas anteriores, sino un nuevo marco de gestión.

- **¿Qué es un marco de gestión de TI?**

Este es un documento que reúne un conjunto de principios, objetivos, prácticas de gobierno y gestión de tecnologías de información para lograr los objetivos de la Institución.

Los temas principales que normalmente conllevan un documento de este tipo son: la alineación estratégica (todo lo relacionado a las tecnologías de información), la utilización de recursos la optimización y gestión del riesgo de la gestión de servicios de TI, la seguridad de la información y la mejora continua de las tecnologías de información. Un punto importante de destacar, sobre todo con el tema de alineación estratégica, es que lo que se pretende es que todos los esfuerzos realizados en los objetivos de TI se alineen con los objetivos institucionales y políticas institucionales.

La Contraloría convoca a las auditorías a un taller virtual para seguimiento de la resolución R-DC-17-2020, en donde nos indican que van a aplicar una serie de instrumentos, para que nosotros los realicemos por ellos y también nos exponen los motivos por la derogatoria, fundamentalmente el hecho de la necesidad de actualizar los marcos de gestión en tecnologías de información y el cambio tan fuerte que tiene la tecnología normalmente.

La Contraloría General de la República nos hace el requerimiento de que apliquemos esos instrumentos (resolución R-DC-17- 2020) y sobre esa solicitud informamos a la Rectoría y al Consejo Universitario que íbamos a ejecutar esas tareas, en los siguientes oficios: OCU-338-2021 (8-6-2021) y OCU-334-2021 (7-6-2021), respectivamente.

La Contraloría General de la República nos envió los siguientes instrumentos: un formulario, que ya está predefinido; es un formulario inteligente, solamente hay que llenar los campos que que ellos consideran. Lo que nos piden es conocer un poco más sobre el nivel de preparación de la Institución, con miras a esa derogatoria de las Normas y de la declaración, aprobación y ubicación de un nuevo marco. Al mismo tiempo, quieren conocer cómo está la implementación de algunos temas que ellos consideran como mínimos importantes dentro de un marco de gestión. Además, nos envían un documento para informar los resultados, que también tenía un formato preestablecido. Cada auditoría llenaba los documentos con el apoyo de la información que daba la Administración y la enviaba a la Contraloría General de la República.

¿Cuál fue el trabajo realizado a escala de proceso? Se le consultó a la Rectoría sobre el conocimiento de la derogatoria de las Normas y las implicaciones de dicha derogatoria. Se entrevista y se envía el cuestionario al Centro de Informática (CI) para que nos brinde los insumos que solicita la Contraloría General de la República; luego, recibimos respuesta de la Rectoría y del Centro de Informática. Adicionalmente se envía, por parte de la Rectoría, un oficio mediante el cual nos demuestra el esfuerzo que está haciendo el Consejo

Nacional de Rectores (Conare) por medio de una comisión de directores de Tecnologías de Información de las universidades públicas, para crear el marco de gestión solicitado por la Contraloría General de la República. Los oficios fueron los siguientes: OCU-342-2021, del 9-6-2021; el R-4319-2021, del 28-6-2021; el CI-613-2021, del 15-6-2021 y el CI-612-2021; el oficio OF-CDTIC-04-20, y las actas N.ºs 40-20 y 41-20 del Conare.

• Resultados

Los resultados de ese proceso de seguimiento dejaron en evidencia que la Rectoría sí tenía conocimiento de la derogatoria y sus implicaciones, y que, además, a escala institucional, en los tres temas fundamentales que consultaba la Contraloría y otro más después –que es el nivel de preparación de la organización– la auditoría interna, de acuerdo con la evidencia aportada, calificó estos niveles de preparación.

Nosotros lo calificamos como “aceptable”, en vista de que aunque el marco de gestión todavía no estaba aprobado ni divulgado sí se estaba ante un proceso importante de avance. Adicionalmente, el marco de gestión de acuerdo con información suministrada contemplaba las áreas más importantes a escala de gestión de tecnología de información. Finalmente, está el estado actual de los temas que les voy a mostrar, qué mencionó la Contraloría General que quería conocer, qué nivel de implementación llevaba, eso también lo consideramos aceptable.

Como resultados, la Contraloría General solicitó que se consultara cuál era el grado de avance de los temas al momento en que se estaba haciendo el ejercicio. En ese momento, la nueva administración del Centro de Informática tenía muchos de estos temas bajo revisión. Quizás el MTI Henry Lizano Mora, más adelante, nos pueda dar una opinión más firme de cuál es la escala de avance a hoy.

Contraloría Universitaria



RESULTADOS

3- Grado de avance en la implementación de aspectos relevantes que deberían considerarse en el un marco de gestión de TI:

ASPECTOS RELEVANTES	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN
a. Organización formal de una unidad de TI	Operación al 100%
b. Plan estratégico de TI alineado al Plan Estratégico Institucional	En fase de diseño
c. Gestión de la Arquitectura de información	En fase de diseño
d. Gestión de la calidad	En operación menor al 50%
e. Gestión de activos de información	No se tiene
f. Gestión de riesgos de TI	En fase de diseño
g. Gestión de la seguridad de la información	En fase de diseño
h. Gestión de la ciberseguridad	No se tiene



Contraloría Universitaria

RESULTADOS

(Continuación...)

ASPECTOS RELEVANTES	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN
i. Gestión de incidentes de TI	En operación menor al 50%
j. Gestión de servicios de TI a sus clientes internos	En operación más de 50%
k. Gestión de la continuidad de servicios de TI	En operación menor al 50%
l. Gestión de proyectos de TI	En operación menor al 50%
m. Gestión del desarrollo o adquisición de aplicaciones y tecnologías	En operación menor al 50%
n. Gestión de proveedores de TI	En operación más de 50%
o. Gestión del cumplimiento	En operación menor al 50%
p. Gestión de redes de telecomunicación	En operación más de 50%

En la imagen se detallan los resultados que, de acuerdo con el mismo criterio del Centro de Informática, se tenían al momento en que se hizo el seguimiento.

MTI HENRY LIZANO: –Como decía el el MSI Roberto Porras, esta es una situación que hemos atendido. Considero que le hemos dado bastante prioridad al tema de las nuevas normas porque, según lo que solicitan, esto debe estar listo al 1.º de enero. En función de esto, el Plan Estratégico de las TI, alineado al plan Estratégico Institucional, todo este año, lo hemos estado trabajando; pero no solo lo hemos trabajado en función de este marco de gobierno y de gestión de Tecnologías de Información que, en mi entender, es sumamente relevante y está alineado para que funja como una guía metodológica para las universidades públicas. Esto no es una imposición o un marco genérico de gestión, sino que es realizado por las universidades públicas en conjunto. La Universidad Costa Rica, en este caso, está aportando cuatro personas que participan en la Comisión Interinstitucional, y una de ellas es inclusive la coordinadora.

Con el Plan Estratégico, nosotros tenemos un objetivo estratégico totalmente dedicado al plan de Gobierno. Este Plan Estratégico de Tecnología de Información hemos pasado alineándolo, con el marco Gobierno, con el Plan Estratégico Institucional 2020-2025, con PLANES (Plan Nacional de Educación Superior) 2021-2025 y con otros elementos de gestión importantes y relevantes ya específicos de la administración y de las Tecnologías de Información (TI).

En la fase de diseño, ya está concluido y alineado el Plan Estratégico, y la gestión de la arquitectura de la información es un asunto sumamente importante que deberíamos tener. Está en una fase inicial si nosotros lo vemos como arquitectura de información. Hemos identificado muchas oportunidades de mejora en este sentido. El tema de la arquitectura de la información es realmente cómo un arquitecto maneja un edificio; es decir, es mantener un plan organizacional sobre cuál es la información y cómo se mueve en los procesos; además, la identificación de la información que podría ser sensible en función de los marcos de legalidad; por ejemplo, la Ley de protección de datos personales que como Universidad tenemos que hacer y que debe ser un pacto generalizado.

En función de la gestión de la calidad, se establece la Unidad de Gestión de Calidad en el Centro Informática. Un asunto que hemos conversado también en diferentes comisiones del Consejo Universitario y con los diferentes actores involucrados es que normalmente en la auditoría financiera que involucra a la Tecnología de Información hay algunos aspectos que atiende la Vicerrectoría de Administración, otros

que competen a la Oficina de Registro e Información, algunos otros a otras oficinas relacionadas con la Oficina de Administración Financiera y al Centro de Informática; entonces, considero que esto generó cierta problemática de cómo se atienden los hallazgos.

Entonces, se estableció esta unidad de gestión de la calidad para atender el informe, en conjunto, con estas oficinas y las vicerrectorías; así le hemos dado respuesta a la Controlaría mediante el oficio OCU-198-2020, en el cual, precisamente había una observación al respecto para presentar los resultados de la auditoría como institución y no segregados por oficinas. Eso, sinceramente, me parece extraño, porque si uno se pone en los zapatos de los evaluadores seguramente no entienden por qué Tecnologías de Información de la Universidad está separado o por qué se entregan informes donde dicen: *esto corresponde a alguna parte de la Universidad, esto, a otra o a otro*.

Si lo que esperan es una respuesta institucional; entonces, con esta unidad en operación al 50% – aunque no sé si será ese porcentaje – tenemos establecida una unidad de gestión de la calidad.

Cuando se hizo esta evaluación no sé qué se evaluó para identificar el 50%, pues contamos con un equipo de personas que trabaja dedicado a este tema, allí tenemos ingenieros industriales, personal de ciberseguridad, de infraestructura, etc., en la gestión de la operación y de la calidad.

En cuanto a la gestión de activos de información, este es un asunto en el cual estamos más que ocupados, porque está relacionado con lo anterior, es el inventariado de ese activo tan valioso que tiene esta Institución: su información. Por ejemplo, en la Universidad podríamos declarar cuándo la información podría ser, en cierto estadio, sensible – me refiero a investigaciones – en qué momento esta información podría ser pública o cuál otra información requiere cierto tratamiento. Esa gestión del activo de la información es sumamente relevante que sea acordada, informada y aceptada.

Con respecto a la gestión de riesgos de las TI, tenemos una unidad de riesgos y seguridad que está trabajando fuertemente en la gestión de la seguridad de la información. Creo que aquí sí cabe el pase del diseño, porque la gestión de la seguridad de la información y de la calidad, y todos estos otros aspectos, siempre se habían visto del centro hacia el centro. Nosotros estamos dando una visión del centro hacia la comunidad universitaria, involucrando todos los actores que gestionan información en la Universidad, que son muchísimos, y no solo el tema desde el punto de vista tecnológico, sino cultural, de cómo se administra y a quién le damos la información.

Hemos recibido charlas de ciberseguridad, donde expusimos casos reales de la Universidad, de ingeniería social donde por manipulación y coacción a las personas se les obliga a dar información relevante y sensible que, incluso, puede llevarnos hasta un desfalco (ya tuvimos un caso).

En cuanto a la gestión de la ciberseguridad, comentamos previo a esta exposición que, como estos resultados son las fotos de un momento determinado, podría decir que en este momento le están poniendo un énfasis importantísimo a la gestión hacia la ciberseguridad, tanto así que en la Unidad de Riesgos y Seguridad tenemos tres personas, a una solo le falta la certificación CISO (Chief Security Officer) o un oficial de la seguridad de la información. Tenemos tres, a uno solo le falta la certificación; otro que tiene los conocimientos, pero necesita la capacitación formal, ya la inicia, y otro que ya la terminó; más otro personal relacionado con esta unidad, son cinco personas para una Universidad.

Estamos desarrollando la propuesta de políticas que sean vinculantes para la gestión de la ciberseguridad en la Universidad; es un elemento fundamental en el nuevo marco de Gobierno de gestión de Tecnologías de Información que se trabajó en el Conare; entonces, este es, básicamente, el estado situacional de estos elementos que son relevantes para la Contraloría Universitaria y para la Contraloría General de la República.

MSI ROBERTO PORRAS: —Aclaro que la solicitud que hizo la Contraloría General de la República, en la cual se basan en estas apreciaciones, no son estudios de auditoría; es decir, no son auditorías que se hicieron para llegar a esta conclusión. La Contraloría General de la República solamente nos pedía que la misma Institución diera su juicio de experto de cómo estaban estos elementos en su grado de desarrollo, y la auditoría, de acuerdo con su experiencia histórica, validaba o no la opinión de la administración. En todos estos casos, nosotros solo un punto lo comentamos con el Centro de Informática, y ellos hicieron el ajuste, pero como mencioné, era lo que estaba en el momento en que se hizo el análisis.

También, la Contraloría General de la República preguntó sobre dos temas específicos: la seguridad de la información y ciberseguridad; de hecho, en esta semana estaré en un congreso de ciberseguridad; uno se queda asombrado de la relevancia que ha tomado este tema en todas las instituciones y hasta en las personas físicas, en el sentido de que es necesario dedicarle tiempo al tema, y eso es lo que la Contraloría General de la República ya previó, por eso hizo la solicitud.

Al momento en que se hizo la revisión, el Centro de Informática tenía, en el tema sobre la seguridad de la información, capacitadas a cuatro personas. En el tema específico de la ciberseguridad, que la Contraloría General de la República lo estaba solicitando como un tema en particular, todavía no se contaba con personas asignadas a eso, sino que era un asunto de apoyarse entre todos para corregirlo. Lo que sí se está viendo es que este es un aspecto que debe tratarse con mucha relevancia, como otros temas, y con personas dedicadas a ello.

Finalmente, la Contraloría General de la República nos pedía que hiciéramos comentarios sobre las fortalezas que encontrábamos en la Institución. Nosotros le indicamos —se podía observar en los documentos aportados— que hay una hoja de ruta para el proceso de declaratoria, aprobación y divulgación de un marco de gestión de las Tecnologías de Información (TI), y la Institución cuenta con funcionarios de experiencia y conocimiento técnico en la gestión de las Tecnologías de Información (TI).

Oficialmente, se comunicaron los resultados a la Contraloría General de la República, mediante el oficio OCU-381-2021, del 24 de junio de 2021. También, le informamos al Consejo Universitario en el oficio OCU-383-2021; asimismo, enviaron una copia al Consejo Universitario con la documentación que se remitió a la Contraloría General de la República. Igualmente se envió esa información a la Rectoría (OCU-R-138-A-2021, del 25 de junio de 2021), pero se le hizo un par de sugerencias.

Se le sugiere a la Rectoría que le dé seguimiento oportuno al proceso que se estaba llevando a cabo en el Conare para la declaratoria, aprobación y divulgación del Marco de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información (TI), en el caso de la Universidad de Costa Rica; además, verificar que el nuevo marco de gestión considere los temas que señalamos anteriormente, que también fueron sugeridos por la Contraloría General de la República y que deben estar incorporados en un marco de gestión de Tecnologías de Información.

La Rectoría, hasta lo anterior, estaba cumpliendo con la solicitud que hizo la Contraloría General de la República de informar a la administración, pero el proceso continúa con las respuestas y el seguimiento a esas respuestas.

La Rectoría da su respuesta al oficio OCU-R-138-A-2021 con las sugerencias por medio del oficio R-5644-2021. Lo primero importante que encontramos fue que ya el Conare había tomado un acuerdo sobre este marco de gestión que dice:

Trasladar el documento a las Rectorías y a la Dirección de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), para la aprobación interna correspondiente, así como la elaboración del Plan de Acción Específico, siguiendo los lineamientos indicados por la Comisión de Directores de Tecnologías de Información y Comunicación del CONARE.

Adicionalmente, la respuesta que nos envía la Rectoría es que el Centro de Informática comunicará que ellos van a consultar a la Oficina Jurídica sobre el criterio por el cual el proceso se debe seguir para aprobar este marco de gestión en la Universidad. Además, el Centro de Informática informa que considerará la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI como una de las acciones de su plan estratégico y envía, adicionalmente, un anexo que nosotros le solicitamos en la segunda sugerencia. En un cuadro resumen nos muestra que todos los temas que la Contraloría General de la República indicaba como “muy importantes” dentro de un marco de gestión sí están considerados en el Marco de Gobierno y Gestión de TI que se está proponiendo.

- **Seguimiento**

Como parte del seguimiento a las acciones y respuestas de la Rectoría, se presenta el Dictamen OJ-722-2021, del 16-8-2021, en el que específicamente se señala: *El marco está orientado a prácticas de gobierno y gestión de las Tecnologías de Información (TI), que ese marco está muy orientado a prácticas administrativas y no técnicas. ¿Por qué no técnicas? Porque es el siguiente paso del proceso de implementación que ya debe involucrar todos los aspectos técnicos. También, la Oficina Jurídica señala: (...) en ese sentido, corresponde a las instancias técnicas especializadas de la Universidad, en este caso, la Oficina (es una carta dirigida al director del Centro de Informática) que usted dirige, y a las dependencias administrativas de gestión y planificación, definir el marco de gobierno y gestión de TI para la Universidad de Costa Rica, ajustado a su contexto, tamaño, naturaleza, restricciones y estrategia institucional.*

Con estos elementos, el Centro de Informática realiza una sesión extraordinaria de su consejo asesor y el 26 de agosto de 2021, en la sesión N.º 43 se acuerda: *Acuerdo 1.1: Se acuerda aprobar el Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE, para ser implementado y adaptado en la Universidad de Costa Rica.* Adicionalmente, el Centro de Informática presenta el Marco de Gobierno y Gestión al Comité gerencial de Informática, para su conocimiento y aprobación, y acuerda en la sesión ordinaria N.º 29-2021, del 17 de septiembre del 2021: *Acuerdo 2.1: Se acuerda aprobar el Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE.* Este es un acuerdo donde todos estuvieron a favor.

Esta información me la brindó el Centro de Informática, pero me aclaró la encargada que solo estaba pendiente la aprobación del acta, y que siempre se realiza en la siguiente sesión; pero el acuerdo ya fue tomado en firme.

La Contraloría General de la República, en estas fechas, también emitió su propio documento resumen de lo que fue este seguimiento que efectuaron en instituciones públicas. Fueron 161 instituciones evaluadas de la misma manera; ellos encontraron que un 20% de estas instituciones (es decir, 33) sí tenían aprobado y divulgado el marco de gestión; un 37%, (59) –entre los cuales está la Universidad de Costa Rica en ese momento– están en proceso y un 43% (69 instituciones) lo que es un número significativo, no había ejecutado acciones importantes al respecto.

La otra parte que resume la Contraloría General de la República en su informe es que hay que reforzar temas como la seguridad de la información y la ciberseguridad, pues se está volviendo muy relevante, y recuerda que el plazo para cumplir se está acabando, es un recordatorio que hace fundamentalmente a estas 69 instituciones que no han ejecutado acciones al respecto.

- **¿Qué sigue?**

De acuerdo con los lineamientos para la emisión de la normativa institucional, corresponde a la Administración aprobar el Marco de Gestión de Tecnologías de Información por tratarse más de prácticas administrativas que no están regulando las funciones sustantivas. Habría que agregarle que el marco de gestión tiene que estar totalmente alineado a las políticas institucionales.

Otro aspecto por considerar es tener presentes los recursos requeridos para el proceso de adaptación e implementación efectiva del Marco de Gestión de TI en la UCR; a saber: plan de acción, responsables, proceso de divulgación, capacitación necesaria, acceso a documentación de las mejores prácticas que se mencionan en el Marco de Gestión de la Universidad de Costa Rica y, si es del caso, el *hardware* y *software* que nos permiten llevar un seguimiento automático del proceso de implementación. Además, crear un plan de acción y asignar responsables para la atención de temas como seguridad de la información y ciberseguridad, que se vuelven temas de gran importancia según resultados de la Contraloría General de la República.

Finalmente, recordar el objetivo que todos nos hemos propuesto con esta tarea que es que el marco de gestión esté declarado, aprobado y divulgado al 1.º de enero 2022.

Este sería el resumen que queremos presentar de esta actividad que se realizó. Con mucho gusto, estamos abiertos a sus consultas.

****A las doce horas, abandona la sesión el Dr. Gustavo Gutiérrez.****

MTI HENRY LIZANO: –Quiero agregar que ya se envió a la Rectoría el antecedente, la solicitud y las aprobaciones para que se tome una resolución, pues el Dr. Gustavo Gutiérrez indicó que no había ningún problema para divulgarlo, por lo que con esto ya se estaría cumpliendo con ese primer requerimiento solicitado el 1.º de enero del 2022 por parte de la Contraloría General de la República.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al M.S.I. Roberto Porras León y al MTI Henry Lizano Mora por la exposición. También, a la Licda. Mariela Pérez Ibarra y al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, quienes están presentes para discutir este punto. Igualmente, a la Mag. Alejandra Navarro Navarro por su colaboración. Expresa su reconocimiento al Centro de Informática por el trabajo realizado, específicamente en un asunto en el cual la Contraloría los llamó a cuentas. Le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece la visita. Le parece oportuno oír los avances en este proyecto; menciona que, en ocasiones, a partir de hallazgos de las autoridades externas se ve en las evaluaciones físicas y financieras de la Universidad cómo se apuntan, una y otra vez, los problemas del manejo de la información en el sistema financiero de la Universidad.

Cree que el MTI Henry Lizano puede recordar la preocupación exteriorizada en ese momento, y en el entorno en que están es mucho mayor, porque se está hablando de identificar, en forma global, cuáles son las necesidades de la Universidad en cuanto a tecnologías de información y comunicación, que son grandes. La pregunta obligada es cuánto cuesta todo eso, porque se habla de un plan de seguridad y se menciona *hardware* y que *software*, pero esto tiene un precio; de dónde se van a tomar recursos para atender situaciones como estas.

Señala que lo primero que se podría pensar es que enhorabuena el 4% del Consejo Nacional de Rectores (Conare) es para equipamiento, y que ese porcentaje puede incluir ese tipo de apoyos. No está seguro de si se puede hacer en el actual entorno de aplicación presupuestaria, pero se requiere de bastantes recursos. No es solamente para la compra de equipo como terminales, sino también para obtener un respaldo de redes, instalación o infraestructura de comunicación no solo en una finca, sino en las 20 que operan la Universidad, y que la comunicación entre esas diferentes Sedes Regionales y la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio ofrezca posibilidades verdaderas de comunicación e información, no como la que hay en este momento.

Espera no sonar como alguien malagradecido con los esfuerzos realizados a lo largo de varias administraciones, pero sí es consciente de que las limitaciones son varias. No sabe si están en mejores condiciones, pero lo último que chequeó era que la comunicación entre Liberia y la Universidad era de 50 megas; eso se queda muy corto, y espera que haya cambiado; sin embargo, le parece que esa autopista de información ocupa una buena parte de la inversión en infraestructura.

Espera que esta oportunidad de integración de la Universidad ofrezca mayores elementos de seguridad que garanticen la seguridad de la información que se genera en la Universidad de Costa Rica que, como bien lo señaló el MTI Henry Lizano, no es solamente financiera o administrativa, sino que también tiene que ver con las otras actividades sustantivas de la Institución. Las características existentes para archivar o preservar la información que se han generado y que se generan a lo largo de los años también resultan importantes, casi es una labor de curación en el estilo de que hay que saber qué guardar y cómo guardarlo.

Exterioriza que para las personas mayores la experiencia de tener documentos en Word Perfect es un clásico, para decir que de nada les sirvieron todos esos documentos guardados en un disco duro al cual no puede acceder y, además, es un *software* que era propiedad de alguien y ya no hay manera de tener acceso. ¿Como se va a transmitir la información? ¿Qué estándares se van a tener y cómo se vigila esto? Significa una inversión importante de dinero, y esa es solo una de ellas; también es investigación y docencia. Ahora con el nuevo esquema de Zoom se observa cómo hay grabación de clases y de conferencias, se vuelve un asunto importante, así como su preservación en el tiempo, y la transmisión de esto a lo largo de esas autopistas de información que a veces, más bien, parecen una autopista de ocho carriles, pero que llegan a un puente de dos vías, y ahí se queda en presa: el tema es amplio.

Estima oportuno que en este tipo de planteamientos se piense en el Internet de las Cosas aplicado a mejoras administrativas en la Universidad y en el manejo de la misma planta física. En el campo administrativo también hay mejoras que pueden permitir incorporar elementos de la famosa Revolución industrial 4.0 en los procedimientos, de tal forma que puedan ser mucho más efectivos, ágiles y eficaces. Todo esto desemboca en la pregunta inicial ¿cuánto costaría esto? ¿se puede tener ideas de cuánto puede ir costando la gradualidad? ¿en qué se puede ir invirtiendo en los próximos tres o cuatro años? Para que las autoridades superiores y el Consejo Universitario puedan obtener esos insumos para aprobación en próximos presupuestos institucionales.

Resulta de primer orden contar con esta información, y agradece mucho la preocupación que tienen al respecto, “puyados” o no por la Contraloría General de la República; en su opinión, son resultados que van a ser muy importantes para la Institución.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al MBA Glenn Sittenfeld.

EL MBA GLENN SITTENFELD apunta, con respecto al tema del costo que mencionó el Ph.D. Guillermo Santana, que en reunión anterior se hablaba de que hay que cuantificar, por ejemplo, licenciamientos y, de acuerdo con lo que indicó el MTI Henry Lizano, ya se están efectuando estudios. Ese marco de referencia se apoya mucho en el Control Objectives for and related Technology (COBIT), y es en temas de tecnologías de información y otras buenas prácticas, en puntos de tecnología y algunas normas de ISO (Organización Internacional de Normalización); entonces, él le hizo la consulta al MTI Henry Lizano y cree que tal vez puede precisar ese tema. En el recurso humano están capacitando a cuatro personas, ya uno certificado y otro a punto de certificarse.

Menciona que en la reunión pasada el MTI Henry Lizano habló acerca de que se estaba creando un departamento sobre ciberseguridad, que es esencial y una preocupación del rector. Por ahí puede ir la respuesta de la pregunta del Ph.D. Guillermo Santana.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al MTI Henry Lizano.

El MTI HENRY LIZANO manifiesta, con respecto a lo que señaló el MBA Glenn Sittenfeld, que ya está establecido en la práctica, pero para formalizarlo dentro de la estructura del Centro de Informática sí van a necesitar la colaboración del Consejo Universitario para el cambio organizacional del Departamento de Ciberseguridad, que va a estar adscrito al Centro de Informática, lo mismo la PMO (Project Management Office), de la Oficina de Gestión de Proyectos. Se quiere que este proyecto sea una sombrilla de impacto en todos los proyectos de tecnología.

Afirma, con respecto al análisis realizado en este tiempo y según lo que presentaron al Consejo Universitario acerca del modelo de transformación digital, que poco a poco se ha formado para agregar más valor a la Institución.

Detalla que, en el tema de la ciberseguridad, que es transversal en cualquier elemento, hay una filosofía que se llama “confianza cero” (en inglés “zero trust”), que les cuesta mucho a los costarricenses. Están invirtiendo en este momento, en desarrollar esa cultura en la Universidad. Se puede invertir millones de dólares en seguridad perimetral, pero podría volver a pasar, por ejemplo, lo que es pasó con una colaboradora, que la llamaron y la coaccionaron diciéndole que era de parte del Banco Central y que necesitaban que cambiara el certificado de firma digital, que lo tenía que hacer en ese instante, de lo contrario estaría violando equis ley y que eso tenía implicaciones sobre ella, que tenía que tomar un programa para controlar remotamente la aplicación y que el programa le iba a pedir permisos para que procediera; es decir, el sistema de seguridad de la Universidad dice que hay un problema y la persona quita todos los permisos para proceder y darle control remoto; la persona hace una transacción, lamentablemente casi de ₡ 2 000 000 000. El Banco los frenó; sin embargo, siempre se lograron extraer ₡1 900 000 colones de un fondo de trabajo. Quedó grabado en el cajero quién lo sacó, cuya persona cuenta con un expediente terrible; es toda una red. Por eso es que se está poniendo mucho esfuerzo en la ingeniería social por la seguridad.

Añade que a veces dejan, en la Universidad, llaves mayas o dispositivos USB regados, y con ese dispositivo, cuando se coloca en otra computadora le da permiso de instalación, de los controladores; es decir, ya se puede infectar al equipo.

Dice que les pasó con el virus “ransomware”, alguien se encontró una llave maya, la puso en una computadora de la oficina y eso provocó una pérdida de información; pero no es solo la información, es el costo de oportunidad de la operación de la productividad. Se calcula una pérdida de ₡80 000 000 por esa infección de esa llave maya y un “ransomware”, que es un secuestro. A menos de que se pague no se obtiene la información y cuando la persona paga, igual que un secuestro dice: *bueno, me pudo pagar, le voy a cobrar más*. Y sigue la extorsión. Entonces, eso no es ni siquiera inversión en millones de dólares, es solo decirle a la persona si usted se encuentra una llave maya no la use; si a usted lo coaccionan, busque mecanismos de consulta en la Universidad; si ingresó un correo electrónico, repórtelo al Centro de Informática para bloquearlo a toda la comunidad universitaria. Son acciones que no requieren mayor inversión, más que la que han estado haciendo de charlas de ciberseguridad con un lenguaje muy plano y sencillo, que sea entendible para la comunidad universitaria.

Cuenta que tienen un caso de una colaboradora a quien estafaron en sus cuentas bancarias por el simple hecho de que la persona dejó el vóucher en el basurero del cajero automático. Ahí están los últimos números, y con estos llaman a la persona y le dicen: *vea, su tarjeta termina en tal y tal número, me puede completar los otros*; con ello tienen ya toda la enumeración, y lo empiezan a llevar y llevar hasta que la persona accede; sin embargo, sí hay que hacer inversión en ciberseguridad.

Asegura que hay muchas cosas que se puede hacer; por ejemplo, encriptar comunicaciones, en el proyecto de transformación digital, en diseño de la red. Sabe que muchos esperan saber cuánto cuesta, pero con la oficina de gestión de proyectos que propusieron al rector y al comité gerencial lo que se quiere es gestionar los recursos para presentarlo ante al Consejo Universitario y a la Administración cuánto se va a

requerir. También, en tiempos de crisis no se puede decir que se va a ocupar mucho dinero; seguramente son recursos escasos.

Informa que este año se transformó una adquisición del clúster institucional de USD 1 300 000 a solo USD 9 000 000, porque se logró incrementar el mecanismo de adquisición por servicio administrado. Cree que es el mecanismo que se puede utilizar en muchas otras adquisiciones en la Universidad. El servicio administrado tiene alta disponibilidad y soporte técnico 24/7, lo que se hace es pagar el servicio en una nube híbrida y por demanda; es decir, se paga lo que se usa, no se compra un activo sumamente costoso que puede ser que lo usen o no.

Expresa que en esa misma investigación incorporaron cuatro análisis: adquisición, (normalmente en la Universidad de Costa Rica se hace una inversión inicial altísima); luego, el modelo de leasing operativo y financiero y servicio administrado, donde se hicieron análisis desde el punto de vista de factibilidad financiera institucional y del marco de la legalidad, para no afectar la regla fiscal; luego, versus el modelo tradicional. Por ejemplo, la nube de Amazon, el clúster institucional con los requerimientos y las prestaciones requeridas costaban USD 3 200 000 al año; entonces, a veces la nube funciona y otras veces no tanto, porque es muy barato subir, pero sumamente caro bajar. Eso es lo que se busca transformar Capex en Opex, bienes de capital a servicios. Hay que buscar un balance, por eso pareciera ser que la tendencia de hoy es la nube híbrida. Algunos servicios administrados son *premium* y *otros más en nube*.

Destaca que todos esos análisis los llevó a darle liquidez a la Administración y transformaron €1 300 000 a una tasa de pago mensual, pero dieron liquidez a la Administración. Además, se pudieron abordar algunos otros proyectos con esos mismos recursos. Lo mismo se va a hacer con el sistema de cómputo de la nube del Centro de Informática.

Agrega que la alta disponibilidad es un hallazgo de auditoría constante, de alta disponibilidad, que implica que se pueda pagar el centro institucional y que todos los servicios funcionen. En los primeros proyectos que están llevando a cabo se ha visto, por ejemplo, que con una fibra gris a un centro de datos en Liberia se puede hacer colocación, tener alta disponibilidad y además, por servicio administrado, tener alta disponibilidad en un mediano plazo (uno o dos años) de toda la información de la Institución y lograr así la preservación; pero no es solo todo el ciclo de vida de información, sino quién la genera, cómo la genera y cómo esa persona la resguarda.

Estima que en eso también deben trabajar muchísimo, por lo que esperan, con todo eso y la PMO consolidada, que antes de finalizar el año se pueda informar cuánto cuesta la inversión a corto, mediano y largo plazo; hay inversiones que ya se están haciendo. Por ejemplo, ya tienen en curso pruebas de concepto muy interesantes, como la prueba de concepto comunicación unificada, que es una aplicación donde está videoconferencia, mensajería, mensaje instantáneo, es automatización robótica de procesos. Todos estos aspectos tan importantes de la Industria 4.0 no tienen sentido si no se busca agregar valor a la Institución.

¿Dónde se ve que agrega valor una automatización robótica? En los procesos manuales que hace la Oficina de Registro; en este momento se hace una evaluación del título del estudiante de forma manual, uno por uno. Esto lo puede hacer un robot, hacer una identificación óptima del título del Ministerio de Educación Pública (MEP), validar si es cierto y comunicarle al estudiante si faltan elementos o requerimientos, o se da por aceptado; y de una vez se ingresa al sistema de matrícula.

Comenta que eso fue una cuestión que atrasó la matrícula del primer semestre. Los *chatbots* resuelven el 80% las consultas de las personas; es decir, un estudiante que consulte a qué hora tiene que matricular, cuál es el procedimiento para solicitar beca, es la misma respuesta para todos y puede atender 24/7. ¿Qué se tiene que hacer ahí para que agregue valor? No solo ir a buscar cuál es el motor de aurística que ahí hay montones, sino quién entrena ese *chatbots* y cómo lo entrena para que dé una respuesta válida y las personas se sientan cómodas con ese *chat*; ahí es donde está la entrega de valor con la tecnología.

Ejemplifica con que el proyecto de VDI (infraestructura de *escritorio virtual*, por sus siglas en inglés) transforma el escritorio virtual y este último no está vinculado a una PC, sino en la nube. En eso están haciendo muchas evaluaciones; entre ellas, la semana pasada lograron con Microsoft –sin invertir nada– que por cada licencia que compran (de por sí ya habían comprado 2000 licencias de Microsoft Office) les den 40 licencias gratis para estudiantes; entonces, solo compraron 4000 y tienen a toda la Institución cubierta con Microsoft Office para todos los estudiantes, y no es tanta la inversión.

Anuncia que también se está llevando a cabo una evaluación, pues LibreOffice, que es gratis, no quiere decir que sea gratis para la Institución, requiere de una inversión en capacitación, de costo oportunidad, de productividad de las personas, eso versus LibreOffice con Microsoft Office se está haciendo. Si eso se da y es positivo, por ejemplo, se estaría hablando que estarían entregando a toda la comunidad universitaria no solo LibreOffice, sino otras herramientas de colaboración, como Teams, para que los estudiantes puedan entre ellos organizar conferencias y estudiar, sin límite de tiempo, por un monto menor a lo que se paga hoy por Zoom para toda la Institución. Esta es una inversión que tienen y ya está montada.

Apunta que algunas veces es ver cómo se reajusta a lo que se le agrega valor y cómo toma eso de ahí; no es reinventar la rueda, es hacer que la rueda vaya más rápida. Esa es la presión que tienen de la comunidad universitaria. Dice que se está escuchando a las personas y redireccionando en todos estos proyectos. Son nuevas formas de hacer las cosas, que algunas veces van a requerir inversión, pero, una inversión muy inteligente en función de lo que realmente agregue valor a la Institución.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al MTI Henry Lizano por las buenas noticias para el Consejo Universitario y la Universidad en general. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA da las gracias al MSI Roberto Porras y al MTI Henry Lizano por la explicación sobre este tema tan prioritario para la Universidad. Dice que tomará nota de los requerimientos que está llevando a cabo la Contraloría al respecto y también sobre la gestión que está realizando el MTI Lizano.

Resalta la necesidad de que la normativa permita tener una propuesta válida y legítima para emprender esos proyectos; el organigrama, que ya bien lo estableció el MTI Henry Lizano, para que tenga todos esos elementos necesarios para la gestión; las nuevas funciones y el plan de acción que es muy relevante, con entes indicadores que logren hacer ese matrimonio con el presupuesto. Observa que el presupuesto del próximo año ya contempla un monto considerable para la sección del MTI Lizano, impulso muy relevante que se le está dando a dicho presupuesto.

Por otro lado, cree que las inversiones en la Universidad se han venido realizando con compra de equipo, y esa no es necesariamente la única solución. Se mencionó acerca de los servicios contratados, pero toda la parte de leasing en equipos que son tan caros y sofisticados y que se desactualizan en muy poco tiempo, así que vale la pena buscar otras formas, como señaló el MTI Henry Lizano. Esto no significa gasto e inversión en este tipo de equipos, porque la vida útil no pasa de más de cinco años, y después esos equipos, al final, van a parar a la oficina de desuso.

Informa que al día de hoy, por ejemplo, en la Facultad de Ciencias Económicas, para graduar a los estudiantes, se necesita hacer todo el registro manual para ver si cumplieron los requisitos necesarios, y en eso hay tres funcionarios a tiempo completo, que pasan todo el año revisando si las personas han cumplido con los requisitos para graduarse, porque ha habido cambios en los programas, variación en los créditos de una materia a otra; entonces, no se justifica que, a estas alturas, se estén haciendo actividades manuales. Desde el punto de vista operativo, y como ya se mencionó, son programas que no existen o no se entienden entre ellos, por lo que le parece conveniente estandarizar todos esos aspectos, porque se necesita ser más eficiente.

Expresa que con la parte financiera es fundamental no solamente para mantener un monitoreo del uso eficiente de los recursos de acuerdo con el presupuesto, sino también de acuerdo con el Plan Anual Operativo (PAO), pues eso va a permitir una inclusión de primera línea al pensar en la Universidad. Es increíble que en la misma Universidad, donde está el mejor conocimiento, no se aprovecha para utilizarlo en beneficio propio, sino que han tenido una serie de debilidades para mantener tecnología de punta en la Institución.

Reitera que lo que se está haciendo es muy trascendental para la Universidad, tanto desde el punto de vista de los nuevos requerimientos que solicita la Contraloría como de la gestión que están llevando a cabo. Espera contar con una Universidad para el próximo año donde a escala de la administración como de las y los estudiantes, sea una institución eficiente y que beneficie a la población universitaria.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias a las personas que hicieron la presentación. Dice que en el pasado se hablaron de esos temas y hay unos proyectos que le interesan mucho en la parte de alfabetización mediática y la cultura informacional. Se pone a disposición para que en el momento oportuno puedan articular y ver qué cambios reglamentarios normativos se pueden hacer, porque más que a escala de solo reglamentos, es de cultura universitaria, como lo señaló el MTI Henry Lizano. No obstante, estima que se deben realizar las variaciones en normas y reglamentos para impulsar ese cambio cultural. Reitera que está a disposición y le gustaría participar en esos proyectos en el momento en que el MTI Henry Lizano lo considere oportuno.

EL MTI HENRY LIZANO da las gracias y dice que por supuesto lo va a tomar en cuenta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al MSI Roberto Porras, a la Licda. Mariela Pérez Ibarra, a la Mag. Martha Alejandra Navarro y al MBA Glenn Sittenfeld por estar presentes en esta importantísima visita. También agradece al Centro de Informática y a la Contraloría Universitaria, pues siempre acuden al llamado del Consejo Universitario para aclarar algunas dudas e informar sobre el trabajo y la disposición de ambos actores de la gestión universitaria en favor del trabajo realizado. Igualmente, da las gracias al MTI Henry Lizano Mora por las buenas noticias y los retos pendientes que están trabajando en la Administración. Les desea una bonita tarde.

*****A las doce horas y veintinueve minutos, abandonan la sesión el MBA Glenn Sittenfeld Johanning MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática, la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora, el MSI Roberto Porras León, jefe de la Sección de Auditoría Tecnologías de la Información, la Licda. Marta Alejandra Navarro y el Lic. Gerardo Fonseca.*****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cierra la sesión.

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

